TOMO 155 Montevideo, Jueves 11 de Mayo de 1944 Núm. 11280

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se contextura un plan de funcionamiento para la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1944.

Visto el informe de la Dirección del Departamento de Trabajo y Anales Diplomáticos, en el que comunica el traslado de la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores a sus nuevas instalaciones y expone la necesidad de su reorganización;

Considerando: que es de especial interés proceder a dicha reorganización, a objeto de mejorar los elementos de asesoramiento y consulta de que dispone el citado Ministerio para el ejercicio de sus funciones;

Atento a que la expresada Dirección ha proyectado un Reglamento Orgánico de la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que se determinan las bases de su estructura, funcionamiento y desarrollo, cuya adopción se juzga oportuna y conveniente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° La Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores está compuesta por los materiales bibliográficos que integran la biblioteca central de la Secretaría de Estado y los que contienen las bibliotecas especializadas de sus distintos servicios. Todos los volúmenes que pertenecen a dicha Biblioteca, serán registrados en un catálogo central.

Art. 2.° La Biblioteca está destinada al uso exclusivo de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y se constituye y organiza como fuente de consulta para el ejercicio de las actividades y funciones que corresponden a esa Secretaría de Estado.

Art. 3.° Los libros, revistas, folletos, etc., etc., que se guarden en sus anaqueles y los que se adquieran en el futuro, deben responder a los fines de la Biblioteca que establece el artículo anterior. De los elementos bibliográficos recibidos por vía de donación, canje y envíos espontáneos de autores y editoriales, se retendrán y ficharán únicamente los que interesen a la labor, cometidos y problemas del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los que no concuerden con la naturaleza de la Biblioteca, serán destinados, por su dirección, al servicio de canje, o donados a la Biblioteca Nacional, o a las Bibliotecas municipales.

Organización de la Biblioteca

Artículo 4.° De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Biblioteca forma parte de la Sección "Biblioteca y Mapoteca" del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, y se divide en las siguientes secciones básicas:

Diplomacia.
Asuntos Consulares.
Derecho y Legislación.
Economía y Finanzas.
Historia.
Historia Diplomática.
Política Internacional, y
Colecciones, Enciclopedias, Revistas, Memorias y libros diversos de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores, que no pueden ser incluídos en las otras secciones.

La Dirección de la Biblioteca organizará y subdividirá las secciones indicadas, de acuerdo con las especializaciones de cada materia.

Según las necesidades de los servicios y el desarrollo de las gestiones de la Secretaría de Estado, se podrá crear nuevas secciones de la Biblioteca, además de las establecidas como básicas, por resolución del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 5.o Las obras de las diversas secciones de la Biblioteca serán consultadas, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, en una Sala de Lectura destinada al efecto.

Art. 6.° Por disposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y previo informe de la Dirección de la Biblioteca, se podrá organizar bibliotecas especializadas para los servicios de la Secretaría de Estado, las comisiones que se constituyan, y las delegaciones que se envíen a Conferencias y Congresos Internacionales, las cuales serán integradas por elementos bibliográficos de estricto interés particular para sus funciones.

En los casos en que dichas bibliotecas especializadas pertenezcan a servicios permanentes del Ministerio, sus respectivas direcciones harán fichar sus volúmenes por duplicado, destinando un fichero de aquéllos para su catálogo particular y otro para el catálogo central.

Obtención y adquisición de material bibliográfico

Artículo 7.° La Biblioteca acrecentará sus caudales bibliográficos con los volúmenes que obtenga por el servicio de canje de publicaciones; las ediciones oficiales, nacionales y extranjeras, que se reciban; las donaciones de instituciones públicas, corporaciones privadas y particulares; los envíos de autores y editoriales del país y del ex-

terior, y las adquisiciones de libros y revistas que se efectúen de acuerdo con el rubro que determine el Poder Ejecutivo, las cuales se realizarán indefectiblemente según las normas del artículo 3.o del presente Reglamento.

Art. 8.° Si se decidiere adquirir bibliotecas particulares, total o parcialmente, o piezas bibliográficas agotadas y de mérito excepcional, cuyo precio fuera superior a las posibilidades del rubro determinado en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo arbitrará oportunamente los recursos indispensables.

Art. 9.° Las adquisiciones de obras serán estudiadas por una Comisión Especial de Biblioteca, integrada por el señor Subsecretario y los señores Directores de los Departamentos de Tratados y Anales Diplomáticos y de Institutos Internacionales, Congresos y Conferencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual aconsejará al señor Ministro, al término de cada mes, las obras que a su juicio deben ser incorporadas a la Biblioteca. Dicha Comisión Especial también estudiará las reformas que se propongan a este Reglamento Orgánico.

Art. 10. Los Directores de los servicios que cuenten con Bibliotecas Especializadas, dirigirán al Director del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, las propuestas de adquisición de los libros que consideren necesarios para las mismas. El Director del Departamento expresado, a su vez, las pasará a estudio de la Comisión Especial.

Art. 11. Los Agentes del Servicio Exterior de la República, remitirán a la Dirección de la Biblioteca, periódicamente, las listas de los libros de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores que se editen, en los países en que actúen, y las publicaciones oficiales del mismo carácter que reciban.

Catalogación y conservación del material bibliográfico

Artículo 12. Todas las piezas bibliográficas serán fichadas convenientemente y se llevarán los siguientes catálogos a) Alfabético de autores y de anónimos; b) Sistemático, o por materias; c) Topográfico o inventario, en el que se ficharán todos los volúmenes que componen la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores, como lo determina el artículo 1.o de este Reglamento. Además, se llevará un fichero temático de los principales trabajos aparecidos en revistas, publicaciones varias, etc., etc., relacionados con los fines y cometidos de la Biblioteca.

Art. 13. Conforme al decreto de 9 de Febrero de 1944, por el que se instituyó el cargo de Consejero honorario de la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de la misma será asesorada por un Consejero Técnico de carácter honorario, en todo lo que se relacione con la catalogación y el fichaje de los libros. Asimismo, el Consejero técnico asesorará a la Dirección de la Biblioteca en todo lo que se refiere a la preservación y defensa del material bibliográfico.

Consulta de libros

Artículo 14. Los libros de la Biblioteca no podrán ser llevados a domicilio por ningún funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, cualquiera sea su jerarquía.

Art. 15. Ninguna persona ajena al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá consultar los libros de la Biblioteca, sin que posea para ello una expresa autorización suscripta por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 16. Los libros deben ser consultados por los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Sala de Lectura de la Biblioteca, con excepción de los que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 17. El Ministro, el Subsecretario, el Director General, el Director de Secciones, los Directores de Departamentos y los Asesores Letrados del Ministerio, podrán retirar volúmenes de la Biblioteca para consultarlos en sus despachos, hasta el término de cinco días, al cabo de los cuales deberán entregarlos o renovar la solicitud de los mismos.

Art. 18. Si vencido el término de consulta no ha habido devolución del volumen o los volúmenes solicitados, la Dirección de la Biblioteca pondrá el hecho en conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores, quien sancionará al contraventor.

Art. 19. Las solicitudes de libros para consulta, deberán hacerse ante el Jefe de la Sección Biblioteca y Mapoteca, quien hará entrega de aquéllos luego que el solicitante haya firmado el recibo correspondiente.

Art. 20. El funcionario que extraviare un libro, o lo devolviere deteriorado sin causa justificada, deberá abonar el precio de su valor, el que se descontará de su asignación presupuestal.

Art. 21. Los lectores no podrán doblar las hojas de los libros, ni hacer en ellos anotaciones, ni señas marginales de especie alguna.

Art. 22. Cualquier contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, será sancionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dirección de la Biblioteca

Artículo 23. El Director del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, ejerce la dirección superior de la Biblioteca y tiene a su cargo el contralor y la organización de las bibliotecas especializadas.

Art. 24. La jefatura directa de la Biblioteca, será ejercida por el Jefe de la Sección "Biblioteca y Mapoteca", quien cumplirá las resoluciones del Director del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, atenderá el servicio de libros, mantendrá el orden de la Sala de Lectura, aplicará las disposiciones del presente decreto, y será responsable de la conservación del patrimonio bibliográfico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 25. El personal de la Biblioteca, actuará a las órdenes inmediatas del Jefe de "Biblioteca y Mapoteca".

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Inmediatamente de entrar en vigencia este Reglamento, se procederá a efectuar la depuración del material bibliográfico actualmente existente, dándose el destino establecido en el artículo 3.o, a los libros que se juzguen sin interés para la Biblioteca.

Art. 27. Los directores de los servicios que poseen bibliotecas especializadas, deberán remitir a la Dirección del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, en los diez días siguientes a la comunicación de este Reglamento, el fichado de los libros que pertenecen a las mismas, a objeto de registrarlos en el catálogo central.

Art. 28. La Dirección de la Biblioteca dispondrá de treinta días para reintegrar a los anaqueles centrales, los libros que se hallan dispersos por distintos sectores funcionales del Ministerio y los que por su naturaleza de interés general no deban pertenecer a bibliotecas especializadas. En el mismo plazo, deberá iniciar las correspondientes gestiones de restitución ante las personas que no hayan devuelto libros de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, pertenezcan o no a sus actuales cuadros de funcionarios.

Art. 29. La Dirección del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos establecerá el Reglamento Interno de la Sala de Lectura, previa aprobación del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 30. Se pondrá en conocimiento de las Agencias del Servicio Exterior de la República, la adopción del presente Reglamento, a los efectos consignados en el artículo 11.

Art. 31. Derógase cuanto se oponga a estas disposiciones.

Art. 32. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se nombra Cónsul General de Tercera Clase y se hacen otras designaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1944.

Vacante un cargo de Cónsul General de Tercera Clase.
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul General de Tercera Clase, ítem 9.03, categoría II, grado 14, al señor Alberto Muñoz, actual Cónsul de Distrito de Primera Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 13, al señor Juan A. Clusella, actual Cónsul de Distrito de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 12, al señor Carlos de Yéregui Lerena, actual Cónsul de Distrito de Tercera Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor Francisco Beiro Blanco, actual Canciller de Consulados; para este cargo, ítem 9.03, categoría III, grado 9, a la señorita Mara J. Costa, actual Oficial Segundo de Sección de Este Ministerio; para este cargo, ítem 9.01, categoría IV, grado 6, al señor René M. Santos Etchart, actual Oficial Tercero de Sección y, para este cargo, ítem 9.01, categoría IV, grado 4, al señor Juan Pablo Costa, actual Auxiliar.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se nombra Cónsul de Distrito de 1.a Clase y se hacen otras designaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1944.

Vacante un cargo de Cónsul de Distrito de Primera Clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul de Distrito de Primera Clase, ítem 9.03, categoría II, grado 13, al señor Miguel Angel Larravide, actual Cónsul de Distrito de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 12, al señor Roberto A. Fischer, actual Cónsul de Distrito de Tercera Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor José Navarro Lloret, actual Canciller de Consulados, y para este cargo, ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor Carlos W. Aliseris.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se hace una rectificación en un nombramiento de Bibliotecario y Oficial 2.o de Sección del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1944.

Vista la nota de fecha 18 de Abril del año en curso, de la señora María Jacinta Montaldo de Sosa, Oficial 2.o de este Ministerio, en la que solicita rectificación del nombre con que fué designada para dicho cargo; y
Atento a que por decreto de fecha 20 de Enero de 1934 también se le nombró Bibliotecario de este Ministerio con el mismo nombre de Jacinta Montaldo de Sosa, cuya rectificación solicita la interesada,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Rectifícanse los decretos del 20 de Enero de 1934 y 1.o de Diciembre de 1942 por los cuales se nombró a la señora Jacinta Montaldo de Sosa para los cargos de Bibliotecario y Oficial 2.o de Sección de este Ministerio, debiendo entenderse que ambas designaciones han sido a nombre de María Jacinta Montaldo de Sosa.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Ley. Se autoriza para pagar un porcentaje de los sueldos al personal de la "Pluna"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el 50 % de los sueldos del personal de la S. A. Pluna, desde la paralización de los servicios hasta la reanudación de los mismos, erogación que se atenderá con cargo a la subvención autorizada y no causada durante el mismo lapso.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de Mayo de 1944.

ALBERTO GUANI. — José Pastor Salvañach.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 6 de 1944.—Número 814!940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

Vista la renuncia presentada por el doctor Ricardo B. Yannicelli, de su cargo de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública;
Atento al carácter de la misma,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo B. Yannicelli de su cargo de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública.
2.º Agradézcanse por nota los importantes servicios prestados al Estado, desde aquel cargo.
3.º Comuníquese, publíquese y hágase saber. — AMEZAGA. — L. MATTIAUDA.

7

Resolución. Se impone la vacunación antidiftérica entre el personal docente y de servicio y el alumnado de las escuelas números 28 y 80 de la Capital.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1944.

Vistos estos antecedentes;
Considerando la necesidad de proceder a la vacunación antidiftérica en las escuelas de la Capital en las que se han producido algunos casos de difteria;
Dada la eficacia y la inocuidad de la aplicación de la vacuna antidiftérica;
Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a su ley Orgánica, incisos I) y V) del artículo 2.º, está facultado para imponer en casos justificados la obligatoriedad del empleo de sueros y vacunas preventivas, y que la ley número 9.841 de Julio de 1939 en su artículo 5.º reitera el mismo principio con referencia expresa a la vacunación antidiftérica;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desde la fecha de la promulgación de este decreto y en tanto subsistan las causas que lo determinan impónese el uso obligatorio de la vacuna antidiftérica entre el personal enseñante y de servicio y el alumnado de las escuelas números 28 y 80 de la Capital.
2.º Las Oficinas Técnicas del Ministerio de Salud Pública quedan facultadas para hacer efectiva la medida y para proceder a las excepciones que se justifiquen por razones técnicas

3.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — L. MATTIAUDA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 4 de Mayo de 1944.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación par levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Canbriuge Instrument Co. Inc., de Nueva York, por la cantidad de dólares 1.951 29 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la Plata Real Cotton Ltda. de Glaswog por la cantidad de libras 614:8:4, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Leonardo Nartes Macanas, de Espinillo, España, por la cantidad de U$S 2.792.70, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Taranto y Cía. S. R. Ltda., Buenos Aires, por la cantidad de C$L 321.75 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Fábrica Argentina de Ampollas de Buenos Aires, por la cantidad de C$L 801.90 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por T. H. Smith Ltda, de Edimburgo, por la suma de £ 23:1:11, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Abbott Laboratories, de Chicago, por la cantidad de U$S 1.180.57 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

8.o—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio por Taica S. R. Ltda., de Buenos Aires, por la cantidad de C$L 5.203.44 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

9—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por American Rolan Corporation, de Nueva York, por la cantidad de U$S 4.007.66 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

10—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Calco Chemical Div. Amer., de Nueva York, por la cantidad de U$S 453 85 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Modesto Lencina del cargo de Intendente del Centro Departamental de Fray Bentos.

12—Decreto por el que se establece la obligatoriedad de la vacuna antidiftérica entre el personal enseñante, de servicio y el alumnado de las escuelas números 28 y 80 de la Capital, con motivo de haberse producido algunos casos de difteria.

13—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Héctor M. Fabricio 60 cajas de plasma sanguíneo "Lyovac" con 250 c.c. incluyendo su equipo completo L. 80. A. al precio de dólares 21.25 cada una.

14—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma International Machine, por un reloj control registrador en la suma de $ 195.00, Cif Montevideo.

15—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta del S. O. Y. P. por 65 kilos de solución oleosa de vitamina A al precio de $ 30.00 el kilo.

16—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presntadas para el suministro a este Ministerio de tintas de imprenta.

17—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Domingo Torrado por 10.000 kilos de boniatos al precio de pesos 2.00 los 100 kilos.

18—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Carlos Stapff y Cía., por 25 docenas de termómetros clínicos al precio de $ 18.00.

19—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de aceites de girasol.

20—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Agencia Rodhia por 250 cajas de ampollas de solupzetasine, solución al 6 o|o a razón de $ 25.00 la caja de 25 ampollas.

21—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de artículos de almacén

22—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de electricidad.

23—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de papeles.

24—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma José Santín por $ 91.00 para efectuar trabajos de reparación en la Escuela de Nurses.

25—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma International Machines, por 50.000 fichas Hollerich, en la suma de $ 250.00.

26—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, la adquisición directa de leche, pan y carne.

27—Acéptase la oferta de la firma Bacigalupi Hermanos, para el suministro al Centro Auxiliar de Carmelo, de carne al precio de $ 0.32 el kilo. Autorízase a la Dirección del mencionado Centro para adquirir directamente leña, destinada a su consumo.

28—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de especialidades.

29—Concédese al Auxiliar de Laboratorio del Instituto Antirrábico, Julio Mario Blixen Lerena, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que ocupa, por la suma de $ 190.00 mensuales a regir desde el 13 de Marzo de 1943.

30—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 245.33 a favor de la Auxiliar de la División Administración de este Ministerio, señora Juana Lombardini de Cabrera, importe de los medios sueldos retenidos, con motivo de un incidente que dió origen a la intervención de la justicia.

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de un mensaje enviado por esa Corporación poniendo en conocimiento que el Juzgado de 1.a Instancia del Departamento de San José, comunicó que con fecha 17 de Enero próximo pasado ha sido procesado por delito de lesiones, el guardián de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare, señor Juan Rinaldi.

32—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1225 de fecha 4 de Mayo de 1944

33—Desígnase para ocupar el cargo de sirviente y peón del Centro Departamental de Florida a la señora Celia Irazábal de Guerrero.

34—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Yannicelli del cargo de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública.

35—Desígnase para ocupar el cargo de Subsecretario de Salud Pública al doctor Camilo Fabini.

Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la químico-farmacéutico de la señorita Nélida Goñi.

Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del químico-farmacéutico señor Raúl Vincent.

Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del químico-farmacéutico señor Pedro A. Bidegain.

Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Bicarbonato esterizadol G", gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Solución de clorhidrato de epinefrina Squibb" gestionada por el señor A. E. Araújo, de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada. La prescripción del producto mencionado debrá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vacuna Colitis Ulcerativa", gestionada por el señor Carlos A. Strauch, de los Laboratorios "Cutter". La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

6.ª REUNION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia solicitada por el señor Senador doctor Francisco Forteza. (Sin resolución por falta de quórum).

1

A las 17 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brum, Canessa, Capurro, Charlone, Echegoyen, García Da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Batlle Pacheco, Brena, Castellanos, Demicheli (Alvarez V. de), Ferreiro, Forteza, Miranda, Núñez Ayçaguer y Secco Illa.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Aguirre, Bordaberry, Cusano, Etchepare, Gallinal y Vidal (Pinto de).**

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes siguientes: sobre oficialización de los Liceos de Rosario, Departamento de Colonia, Las Piedras y San Ramón, Departamento de Canelones y de la que prorroga el plazo establecido por la de 11 de marzo de 1943, relativa a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para denominar a la Escuela de Práctica de 2.° Grado N.° 121 del Departamento de Montevideo, con el nombre de "Doctor Evaristo C. Ciganda".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre incorporación de varios cargos en el Item 16.01 correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Por disposición anterior del Senado, pasó a la Comisión de Instrucción Pública integrada con los miembros de la de Presupuesto, señores Senadores doctores Charlone y Forteza.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se exonera de derechos a los artículos de primera necesidad que entran por las fronteras de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha.

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley referente a los desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite, ampliando los informes anteriores relacionados con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referentes a la clausura del Comedor N.° 39 el producido por la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia Social de Invierno.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía en ocho millones de pesos el monto de la Deuda de Obras Públicas 5 % de 1942.

—A la Comisión de Fomento.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica producida con motivo de la discusión del proyecto de ley sobre oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria "Artigas" de la villa José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, comunica que los antecedentes mencionados han sido remitidos al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Téngase presente y agréguense a sus antecedentes.

3

—El señor Senador Forteza, solicita licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, abril 10 de 1944.

Señor Presidente del Senado, doctor Aberto Guani. — Presente. — De mi consideración:

Hallándome en la imposibilidad de concurrir a las sesiones de ese alto Cuerpo; como consecuencia de las lesiones recibidas en un reciente accidente, solicito por la presente, la autorización correspondiente a fin de faltar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que puedan realizarse en los meses de abril y mayo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros del Senado, con mi mayor consideración y estima.

Francisco S. Forteza".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, no se puede celebrar sesión, ni considerar la licencia solicitada.

Queda terminado el acto.

José Viaña
Subdirector de Taquigrafía

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zebalios, Núñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Castellanos y Forteza.

Con aviso, el señor Senador Fereriro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, referente al cumplimiento de la ley de Instrucción Militar Obligatoria, por parte de los funcionarios del Estado pertenecientes a las clases convocadas a recibir instrucción.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para destituir del cargo de peón de la Intendencia de la Dirección General de Correos, al señor Fermín Rosas.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se declaran extensivos a los trabajadores de la industria metalúrgica en general, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, así como de los trabajadores empleados en diques, varaderos y astilleros y a aquellos que trabajan en establecimientos en los que se efectúen los mismos trabajos, los beneficios acordados por el decreto-ley de 27 de abril de 1933.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

El señor Senador Etchepare presenta con exposición de motivos un proyecto de ley creando el Instituto de Orientación Profesional y Psicotecnia.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

(El proyecto y exposición de motivos, son los siguientes:)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Decía, en 1930 en ocasión de presentar este proyecto de ley, en la Cámara de Representantes: "La Orientación Profesional es una de las disciplinas fundamentales de la organización científica del trabajo y tiene por objeto que cada individuo realice el tipo de trabajo en el que con el menor esfuerzo, produzca el máximo de beneficio y rendimiento individuales y sociales.

Desde luego, aunque el nombre es nuevo, la orientación así comi el problema de la selección profesional han sido siempre preocupación de todas las épocas.

Es interesante a este respecto transcribir unas líneas del proemio del "Libro Examen de los Ingenios" del doctor Huarte publicado en España en el siglo XVI en el que se dirige a Felipe II de esta manera:

"Para que las obras de los artífices tuviesen la perfección que convenía al uso de la Nación, me pareció que se había de establecer una ley que el carpintero no hiciese obra tocante al oficio del labrador, ni el tejedor al del arquitecto, ni el jurisperito curase, ni el médico abogase sino que cada uno ejercitase sólo aquel arte para el que tenía talento y dejase los demás.

Porque considerando cuan corto es el ingenio del hombre para una cosa no más, tuve siempre entendido que ninguno podía saber dos artes con perfección sin que en la una faltare. Porque no errase en elegir la que a su natural estaba mejor había de haber hombres de gran prudencia y saber que en la tierna edad descubriesen a cada uno su ingenio, haciéndole estudiar por fuerza la ciencia que le

convenía y no dejarla a su elección; de lo cual resultaría en los estados y señoríos de V. M. haber los mejores artífices del mundo y las obras de mayor perfección no más por hermanar el arte con la Naturaleza".

Y esa misma es la preocupación de los educadores actuales cuya acción debe ejercitarse no solamente en la edad escolar sino también en las etapas post-escolar y profesional.

"La escuela no está hecha para la escuela sino para la vida" esc e Ferdinand Buisson. Debe preparar hombres para la edad de mañana. Abandonar bruscamente a los jóvenes alumnos es una cruel irrisión puesto que los arroja desarmados en plena batalla; es desperdiciarlo todo de un modo insensato: ¡Qué locura hacer tanto por el escolar y no preocuparse del aprendiz!

Como consecuencia de estas ideas surgen las enseñanzas vocacional y profesional en cuyas escuelas conocerán los jóvenes adolescentes en qué consisten las profesiones y los oficios.

Pero una y otras por sí solas son insuficientes para la acertada educación de aquellos. Es preciso asociarles la orientación profesional. El Estado no debe limitarse a enseñar: debe alentar y dirigir.

En la actualidad los adolescentes al salir de la escuela eligen las profesiones u oficios a impulsos de una impresión casi siempre incompleta de lo que aquellas constituyen, generalmente, guiados por la influencia del ejemplo de los padres o de las de algún otro familiar o por factores económicos o por razones emocionales puramente.

Una de las primeras consecuencias de esta forma arbitraria de elegir las profesiones, son los accidentes.

Hace ya casi un siglo que se observó que un número elevado de accidentes ferrovarios y marítimos eran debidos a la confusión que los conductores y pilotos sufrían respecto a la distinción de los colores, defecto de visión llamado Daltonismo.

En 1907 en Congreso Internacional de Higiene de Berlín, Roth de Postdan llama la atención sobre los accidentes debidos al surmenage y pide que se haga una selección por la que cada obrero pueda desempeñar un trabajo en relación con sus cualidades personales.

Años más tarde, de Musterberg, Director del Laboratorio de Psicología de la Universidad de Harward es encargado por la American A. for Labor A. Legislación para que estudiara las causas de las numerosas desgracias personales ocasionadas por los tranvías de Nueva York, una de cuyas Compañías tuvo que indemnizar 50.000 casos en un año, Y llegó a constatar que las malas maniobras de los conductores, eran debidas más que a la fatiga, a la constitución psicofísica de aquéllos.

Munsterberg puso en evidencia las aptitudes necesarias para ser conductor y constató que un gran número de aquéllos no las poseían por lo cual se vieron precisados a cambiar de oficio.

A menudo se observa que las personas cambian de profesión o de oficio porque no obtienen éxito en los que han elegido. Este cambio significa casi siempre ausencia de aptitudes para la orientación elegida.

Según Lipmann el 4 o|o de las personas cambian de oficio cada año en Berlín.

La Office Departamental de la Seinne estima en 11 o|o este coeficiente en el año 1919 en París.

Las causas de la rectificación de la elección de carreras u ocupaciones son generalmente el hastía, la ineptitud física o psíquica o la fatiga.

Munsterberg ha hecho estudios en las telefonistas, un tercio de las cuales se ven precisadas a abandonar su trabajo durante el primer año por razones de surmenage.

Este oficio es sumamente fatigante a causa de la continua atención que exige.

Forteigne y Solari, interrogando a 29 telefonistas han constatado que 28 se sentían con fatiga al cabo de la jornada con cefaleas y nerviosismos.

Al lado de estos casos se observan millares de otros que si bien no cambian de orientación, son quizás más dignos de tomarse en cuenta.

Son la enorme legión de los fracasados, de los que estiman haber errado la vocación y que una vez iniciados en la lucha por la vida, razones de carácter, factores de orden externo y muchos la fuerza de las situaciones creadas impiden cambiar de ruta en la marcha emprendida.

Por cada uno de los que rectifican la orientación de sus actividades; ¡cuántos arrastran una vida de tristezas, fracasados sus ideales, hastiado aún en la misma actividad del trabajo, todo a causa de una equivocada elección profesional!

¿Cómo pues elegir y dirigir los oficios y profesiones?

Hace una cuarentena de años que la psicología experimental ha realizado una serie de progresos que la colocan en condiciones de servir a las demás ciencias y por otro lado de permitir su aplicación a la vida práctica.

El sabio Lord Kelvin que cuando en el estudio de los fenómenos se llega a traducirlos en fórmulas, vale decir, puedan ser medidos, las disciplinas se transforman en ciencias.

Es así en la Psicología la que nos suministra los datos y elementos necesarios para la medición de la inteligencia y el examen de las aptitudes humanas.

Esta nueva ciencia ha venido en auxilio de las demás ramas del conocimiento: aplicada a la Medicina realiza la Psicoterapia y el Psicoanálisis. Aplicada a las cuestiones judiciales hace la psicotecnia del testimonio y del delito; la Psicología del delincuente que en sus aplicaciones a los preceptos de la ley Penal dará la pauta para la apreciación del estado peligroso y para el otorgamiento fundado y científico de las liberaciones anticipadas: que aplicada a la pedagoría de las pruebas para la selección de los superdotados: la organización escolar, distribuye a los niños científicamente, según su valor mental, creando las clases de recuperación, de perfeccionamiento, etc., y que aplicada al trabajo hace la telergética, la que obra teniendo en cuenta la adaptación del trabajo al hombre, mediante la selección profesional, la recuperación ortopédica en el adulto y la adaptación del hombre al trabajo mediante la orientación profesional y el arpendizaje en la edad post escolar del niño.

El problema de la orientación profesional es fundamentalmente psicotécnico, pero para su solución es preciso también la concurrencia imprescindible de otras ciencias: la fisiología; la patología; la ortopedia; la pedagogía; la higiene; la sociología; la economía y la estadística.

Muchas veces un buen examen médico puede descubrir en un sujeto defectos y modalidades capaces de contraindicar por sí solos el ejercicio de una o de varias profesiones. Radzigencki en una investigación sobre 6.000 niños examinados por trastornos visuales encontró que el 60 o|o no podía seguir la profesión elegida.

¿Cómo procede la psicotecnia en la determinación de la orientación profesional?

Desde luego en lo que se refiere al trabajo hace el estudio analítico de las profesiones y de los oficios determinando la exigencia de las aptitudes necesarias para su ejercicio, construyendo capítulos para cada uno o sea monografías profesionales.

Al mismo tiempo incursiona en la faz social y obtiene la noción de la eficacia del oficio desde el punto de vista den rendimiento individual (Salaro vital) y del rendimiento social (Organización científica del trabajo y de la producción) a efecto de poder estar en condiciones de aconsejar teniendo en vista no solo la eficacia comercial de la industria sino también el desarrollo benéfico para la buena y feliz organización de la sociedad y el fortalecimiento y defensa higiénica de la especie.

En lo que tiene atingencia con el individuo, estudia la capacidad mental de éste y hace el examen y diagnóstico de sus aptitudes.

En 1896 el genial Binet inició el método de los tests para la medición de las capacidades intelectuales y estableció una escala de la inteligencia.

Dadas las directivas, en todos los países surgieron observadores y continuadores, como Cattel, Munsterlerg, Christians, Claparéde, Rossolimo, Mira López, etc., cuyos trabajos construyen las ciencias psicológicas aplicadas.

Pero llega la gran guerra de 1914 y es ella quien hace quemar las etapas a la psicotecnia y los americanos del Norte tendrán la oportunidad de afirmar una vez más su genio realizador y comprensivo.

Hbía necesidad de un gran ejército.

Se crea el Servicio Psicológico del Ejército Americano bajo la dirección del gran psicólogo Yerles y seis especialistas más, Therman, Wiple, Binghan, Goddar, Haines y Well; y en agosto de 1917 después de un mes de trabajo sin descanso presentaron una serie de tests o pruebas para el examen psicológico que tomaron el nombre de Army Tests.

En octubre y noviembre se aplicaban en cuatro acantonamientos de 80.000 hombres, desplazando a los insuficientes mentales, permitiendo clasificar científicamente a los hombres según su capacidad intelectual y obteniendo la selección de los superdotados para los puestos de iniciativa y dirección de la guerra.

El éxito de la aplicación de los tests fué tan grandioso que teniendo Estados Unidos en marzo de 1917, 190.000 hombres en su ejército en noviembre de 1918 lograba alcanzar la enorme suma de 3.665.000 soldados aptos y bien organizados para la guerra.

Tal fué el resultado de la aplicación de la psicotecnia militar que la Comisión Psicológica del Ejército se continuó en el Comité Nacional para la Adaptación de los Army Tests a las necesidades escolares.

Así Estados Unidos ha dado el más grande impulso hacia la consagración de la pedagogía cuantitativa, me-

diante el uso de los tests sean de instrucción, sean de inteligencia o de pronóstico que permiten alcanzar dos grandes resultados: primero, lo organización escolar, distribuyendo la población de acuerdo con el valor mental de cada uno; y segundo la división del trabajo en pedagogía.

Si tales han sido los éxitos de la psicología aplicada en la experiencia norteamericana, no son menores en lo que se refiere a la orientación y selección profesionales.

Claro está que tratándose de una ciencia que está en plena evolución y cuyos problema se enuncian con elementos biológicos y psocilógicos que desde luego no pueden ser expresados en fórmulas matemáticas, no es posible exigir a la Orientación Profesional que redacte sus ordenanzas estableciendo por ejemplo, el perfil psicológico de A profetizando el éxito en la vida con tal fórmula de oficio o profesión de un modo absoluto.

Pero las comprobaciones efectuadas por los distintos institutos llegan a porcentajes consagratorios. En 1927 M Christiaens realizó una detenida investigación para comprobar la obra de varios años. El éxito del Centro de Orientación Profesional del ilustrado profesor belga alcanza al 86 o|o de los sujetos aconsejados (Manriquez).

Maedde por otra parte considera en su estadística un valor de 80 o|o de aciertos.

Pero la comprobación más elocuente de los resultados de la orientación profesional y en especial de los métodos psicotécnicos es la que puede hacerse comparando los individuos que antes entraban en las explotaciones y servicios y los que entran ahora mediante la selección profesional ya que son muchas las empresas que practican el examen psicotécnico para la admisión del personal.

Si el examen psicológico dice Erisman-Mars consigue descartar los verdaderamente mal dotados para las especialidades en cuestión deberá notarse una mejora en la calidad del personal.

Y realmente es de este modo como se ha manifestado el valor de las pruebas de la aptitud.

Por otra parte si efectivos son los éxitos en lo que respecta a la orientación de los aptos, la psicotecnia con respecto a los débiles mentales, a los insuficientes sensoriales realiza una acción verdaderamente recuperadora.

Una estadística prusiana hecha sobre 6037 alumnos de las escuelas para anormales, el 72 o|o tienen todas las aptitudes necesarias para dedicarse a una profesión, el 22 o|o presentaba una capacidad parcial y sólo el 6 o|o eran totalmente ineptos.

Winterman demuestra sensiblemente las mismas cifras en lo que se refiere a los demás Estados alemanes.

La importancia de la Orientación Profesional desde el punto de vista económico y social no es necesario destacarla; establece la nota preliminar de la Oficina Internacional del Trabajo que prologa el libro de Claparéde. Sin hablar de la influencia que es capaz de ejercer sobre la mano de obra una selección cuidadosa, la Orientación Profesional es susceptible de mejorar la organización del trabajo y la suerte de la clase obrera, ya se trate de la mano de obra y la organización de la enseñanza profesional y técnica, de la lucha contra el paro forzoso, de la garantía de un salario que asegure unas condiciones de vida decorosa, de la protección de los trabajos contra las enfermedades generales o profesionales, de la protección a los niños, a los adolescentes y a las mujeres, etc.".

Persuadidos de las grandes ventajas económicas y sociales los Estados Unidos, Alemania, Bélgica, España, Francia, han establecido por doquier sus instituciones y oficinas de Orientación Profesional y de Selección Profesionales. Esa importancia no ha escapado a economistas, ni a industriales; también éstos han incorporado a sus empresas innumerables laboratorios psicotécnicos.

Dos peligros entraña el funcionamiento de estos organismos: primero, el de poder estar dirigidos por personas no versadas en psicología; segundo, el que la psicotecnia se convierta en un instrumento de la explotación del hombre por las empresas industriales.

En cuanto al primero de los peligros es preciso para evitarlo que los institutos de Orientación Profesional se constituyan como laboratorios rigurosamente científicos en donde el predominio de la psicología experimental exija en el Consejero Orientador una preparación de psicólogo especializado, así cómo la colaboración de médicos y pedagogos especializados también en tales disciplinas.

Aquí cabe preguntar si la Orientación Profesional no podrá ser entregada a los maestros y pedagogos generales. El orientador belga Shristiaens, maestro de 4.o grado escribe lo siguiente al respecto: "El descubrimiento de las aptitudes no pueden ser entregados exclusivamente al maestro o al director del establecimiento, ni a un Comité de hombres de la enseñanza en razón de sus solas capacidades pedagógicas.

Hay que convenir en que el medio escolar no reproduce el medio social. Las aptitudes que resulten de la adaptación al primero, no son las mismas que se producen en la adaptación al segundo. A veces hay divergencias profundas entre los dos medios.

Las aptitudes obtenidas por la acción escolar no son utilizables más que indirectamente en la vida profesional (Claparéde, Orientación Profesional).

En la Conferencia de Orientación Profesional el doctor Lipman en su informe ha sentado "que la escuela no puede por sí misma practicar la Orientación Prefesional, pero esta necesita de la colaboración de la escuela". Esta moción mereció la aprobación unánime de la Conferencia.

Los instituots psicotécnicos deben ser no sólo un auxiliar poderoso para señalar la acertada ruta a cada joven muchacho teniendo en cuenta su felicidad personal sino que debe basarse en principios éticos higiénicos y sociales para poder actual tanto en provecha de aquél como de la colectividad.

Como dice Fischer "La elección de enseñanza y de profesión es un asunto que ni pertenece exclusivamente al Estado, ni es exclusivamente individual: la sociedad en lo que tiene de colectividad parece poseer cierto derecho a disponer de todos los individuos y a colocar a cada persona en el lugar más apropiado a sus aptitudes y en el que puede ser más provechosa su actuación".

Nadie está capacitado mejor que el Estado para amparar por un lado el derecho de elección profesional libérrima despojada de toda clase de privilegios de castas y de clases sociales y por otro realizar la selección de los mejor dotados, la recuperación de los anormales, de los retrasados y de los inválidos para alcanzar en lo posible la felicidad individual y colectiva.

También la selección profesional debe ser un servicio público que pueda satisfacer el encargo de los establecimientos industriales y al mismo tiempo realizar la exploración de las aptitudes de los fracasados, función esta última que no interesa a la oficina de selección privada.

He ahí, pues, los fundamentos de mi proyecto, que constituye el primer jalón hacia un ciclo de organismos (institutos de recuperación funcional y ortopedia; de psicología aplicada a la delincuencia infantil; de psicología y antropometría penal; etc., etc.) basados sobre la psicología experimental aplicada, ciencia que caracterizará al siglo en el movimiento biológico social como la electricidad lo señala en el mundo energético industrial y económico.

Modesto Etchepare.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Instituto de Orientación Profesional y Psicotecnia dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y bajo la dirección de un psicólogo especializado.

Art. 2.o El Instituto de Orientación Profesional y Psicotecnia ejercerá la superintendencia de todas las oficinas o laboratirios de Orientación Profesional y Psicotecnia.

Art. 3.o Establecerá los métodos y técnicas a que serán sometidos los escolares en el examen de Orientación Profesional y la clasificación de los super dotados y los que se apliquen a la selección profesional de los obreros.

Art. 4.o Realizará los estudios e investigaciones que se relacionen con el rendimiento del trabajo y la economía de la energía humana; así como todos los problemas de orden psicotécnico.

Dictará cursos de preparación para auxiliares u oficiales psicotécnicos.

Art. 5.o Estudiará un plan de creación de oficinas de Orientación Profesional en las localidades del interior del país.

Art. 6.o En las localidades donde funcionen oficinas de Orientación Profesional y S. los aspirantes a ingresar de alumnos a las escuelas industriales deberán ser previamente examinados por aquellas oficinas. las que se expedirán en la orientación aconsejada sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Art. 7.o Las escuelas, liceos, así como todas las instituciones de enseñanza o de trabajo, públicos o privados prestarán especial atención a los pedidos de datos, presencia de alumnos u obreros requeridos por la Dirección del instituto para facilitar sus estudios o investigaciones.

Art. 8.o El personal de la institución será elegido por concurso de méritos o de oposición.

Art. 9.o El personal y presupuesto estará compuesto de:

		Mensuales
1 Director encargado del laboratorio de Orientación y Psicotecnia	$	300.00
2 Ayudantes (maestro especializado o pedagogo) c|u. $ 120.00	"	240.00

1 Médico Jefe del laboratorio, médico antropométrico	"	130.00
1 Médico especialista encargado del Servicio Otorinolaringológico aplicado	"	120.00
1 Médico especialista encargado del Servicio Oftalmológico aplicado	"	120.00
1 Practicante de Medicina	"	80.00
1 Secretario	"	120.00
1 Auxiliar de estadística	"	80.00
1 Portero	"	70.00

Gastos mensuales:

Alquiler de casa	"	200.00
Luz y lumbre	"	20.00
Limpieza e Higiene	"	20.00
Gastos generales y de Secretaría	"	50.00
Gastos de laboratorio y gabinetes	"	150.00
Gastos de instalación por una sola vez	"	10.000.00

Modesto Etchepare.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Forteza, que ha sido víctima de un accidente, pide licencia para faltar a las sesiones que se realicen en los meses de abril y mayo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

Léase el pedido de licencia formulado por el señor Senador doctor Castellanos.

(Se lee):

"Montevideo, abril 11 de 1944.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Presente.

Señor Presidente:

No siéndome posible concurrir durante cuatro días a las sesiones del Honorable Senado ni a las Comisiones de que formo parte, me veo en el caso de solicitar una licencia por ese tiempo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

(Fdo.) Daniel Castellanos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede esta licencia.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR CAPURRO. — La Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley sobre aranceles para rematadores, tasadores, etc. Este proyecto de ley estaba en el archivo y yo pedí en una de las sesiones del período anterior, que fuera retirado del mismo y pasado a la Comisión de Legislación. Ahora, me permito solicitar de nuevo, que ese asunto no vuelva, como lo establece la reglamentación vigente, al archivo, sino que sea estudiado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor Senador Capurro.

7

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado había designado una Comisión de su seno para que se entrevistara con el doctor Secco Illa, a fin de solicitarle el retiro de la renuncia.

De acuerdo con esta disposición del Senado, los señores Berro, Gallinal y el que habla, se entrevistaron con el doctor Secco Illa, quién, a pesar de agradecer vivamente emocionado, —nos pidió que trasmitiéramos sus palabras.— la atención del Senado, manifestó que se ve imposibilitado, por razones físicas, de acceder al pedido del Senado. De modo pues, que este Cuerpo deberá, de acuerdo con esta resolución tan lamentable del doctor Secco Illa, convocar al suplente respectivo.

Al dar cuenta, señor Presidente de esta resolución, impuesta al doctor Secco Illa por motivos de salud, quiero dejar constancia, —seguro de que participan de ello los miembros de la Comisión designada, así como la unanimidad del Senado,— del profundo pesar con que veo el alejamiento del doctor Secco Illa, del seno de este Cuerpo...

(Apoyados).

—... al cual él honró no sólo con su talento, con su ilustración, con la sobriedad de sus actitudes, sino con la dignidad con que sirvió los intereses de la República; homenaje que hago complacido a un adversario en materia filosófica, de quien me separan sin duda tan grandes distancias, no sólo en la c[illegible] lo que debe ser la organización de la sociedad, sino aún en la concepción del origen del hombre y del universo, y por lo mismo de las fuentes y los fines de la justicia. Pero me complazco en honrar a un hombre que tan distante de nosotros está en su pensamiento, tan cerca, sin embargo, estuvo en la dignidad con que cumplió sus funciones al servicio de la República.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Con las palabras pronunciadas por el señor Senador Zavala Muniz, está a consideración del Senado la renuncia presentada por el señor Senador Secco Illa de su cargo de Senador, por razones de salud.

SEÑOR GALLINAL. — Cumpliendo el encargo del Senado, formé parte de la Comisión especial que se entrevistó con el doctor Secco Illa para pedirle el retiro de su renuncia. Como lo acaba de expresar el señor Senador Zavala Muniz, llegué, contra mis fervientes deseos, a la convicción de que la renuncia de ese eminente compañero de tareas era indeclinable y estaba fundada en razones tan fuertes, que no podrían ser conmovidas por el deseo unánime y ferviente de este Cuerpo. Llegado a este punto, y con esa convicción voy a votar por la aceptación de esa renuncia, dejando constancia de mi adhesión a las palabras de justiciero encomio que acaba de pronunciar el señor miembro informante de la Comisión.

Con la ausencia del señor Secco Illa, el Senado pierde la cooperación de un miembro de muy alta jerarquía cívica, intelectual y moral. El doctor Secco Illa, movido por el profundo sentimiento del deber que lo distingue, a pesar de hallarse en las condiciones físicas que invoca en su renuncia, ha sido, durante largos meses, un colaborador asiduo y laboriosísimo en todos los trabajos de este Cuerpo. Aún discrepando con él en temas de carácter político, hemos encontrado siempre en su actitud y en sus palabras, no sólo el sello de una superior cultura y una preparación jurídica excepcional, sino una gran elevación espiritual y un amplio espíritu comprensivo. Hemos podido comprender que por encima de los intereses partidarios, ponía siempre, como ciudadano los intereses supremos de la República. En momentos y asuntos fundamentales, hemos sentido la estrecha solidaridad patriótica que vincula a los hombres de bien que trabajan con el espíritu fijo en los altos destinos nacionales.

Al votar la aceptación de la renuncia, me es profundamente grato dejar constancia de estas opiniones y agregar, que las palabras, los discursos y los proyectos de ley presentados por el señor Senador que se vá, quedan marcando una huella indeleble en nuestra vida parlamentaria.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

También la bancada a que tengo el honor de pertenecer, al dar su voto aceptando la renuncia que acaba de presentar el señor Senador Secco Illa, quiere dejar constancia del profundo pesar con que ve el alejamiento del Senado de uno de sus integrantes más conspicuos.

El doctor Secco Illa, como Senador dejó, no obstante la brevedad de su paso, por el Senado, una huella realmente profunda, no sólo por su sabiduría, sino también por esa bonhomía que lo caracteriza y que hace que se vea en todas sus manifestaciones, un espíritu realmente excepcional puesto al servicio del bien y de la patria.

Todo el país considera al señor Senador Secco Illa, como una de las extraordinarias personalidades del mismo, y todo el país ha sentido con particular vibración cada vez que el señor Senador Secco Illa se ha ocupado en una forma u otra, de los problemas que atañen al interés de la República, en cuya solución puso siempre lo mejor de su espíritu y una inteligencia realmente privilegiada.

Su alejamiento, pues, señor Presidente, significa una verdadera pérdida para el Senado y para el país y aun cuando la incorporación de su suplente, el eminente ciudadano doctor Hugo Antuña, llenará en parte el vacío que dejará el doctor Secco Illa, esa ausencia no va a ser menos lamentada.

La bancada del Partido Nacional, pues, va a dar su voto obligada por las circunstancias, para que se acepte la renuncia del señor Senador Secco Illa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El sector político que integro, señor Presidente, se asocia a las palabras pronunciadas como signo de justicia y de reconocimiento de los méritos excepcionales del doctor Secco Illa, y lamenta sinceramente su alejamiento del recinto parlamentario, deseando que ese alejamiento sea de carácter transitorio para que el país y el Parlamento, no pierdan a un legislador de su extraordinario valimiento personal.

Me cupo conocerlo, valorarlo y estimarlo particularmente, como profesor en la Facultad de Derecho, maestro de alta cátedra, de conocimientos jurídicos excepcionales, que supo inculcar en el alumnado, no sólo los conocimientos científicos pertinentes, sino hasta la propia educación profesional de los futuros abogados.

Como letrado ha llegado a ser maestro de maestros, dentro de nuestra compleja profesión. Junto a él recogemos hoy sus ex-discípulos la senseñanzas sabias de su intelecto superior y todos los sectores políticos —salvo discrepancias políticas e ideológicas,— reconocer en él, —estoy seguro,— las excepcionales condiciones de legislador brillante y hombre de bien; su talento indiscutible, su conocimiento profundo en los problemas económicos, en los problemas financieros y en los problemas jurídicos, así como su palabra serena, ecuánime en la apreciación y discusión de todos los proyectos de ley.

Por consecuencia, señor Presidente, asociándonos a las palabras ya vertidas en el recinto parlamentario, lamentamos profundamente el alejamiento del doctor Secco Illa del Senado de la República.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Nuestra bancada también adhiere a las manifestaciones hechas en sala que interpretan el sentir unánime de este Cuerpo por la ausencia forzosa del doctor Secco Illa.

Estimo que se aleja del escenario público, uno de los más grandes valores, perteneciente a una generación que honró a la patria con sus talentos y con sus virtudes. Pero en ese caso especialísimo, el doctor Secco Illa, además, —y por eso ciento más su alejamiento,— tenía conmigo una profunda afinidad en materia de ideas filosóficas y religiosas, ideas que él supo defender con tesón de iluminado, dando el ejemplo perdurable, que realmente admiré, de comportarse con toda dignidad, en todas las circunstancias de la vida. Pertenecemos los dos a esa religión que funda la solidaridad humana en el amor al prójimo, en ese amor que predicó el melancólico filósofo de Galilea y que lo sintetizó en muy pocas palabras: "Amaos los unos a los otros", palabras que no han sido superadas aún en su contenido ideal, por ningúna teoría filosófica ni doctrinaria.

Por estas circunstancias, nuestra bancada con verdadero dolor, votará la aceptación de la renuncia del doctor Secco Illa, que priva a este Cuerpo de un verdadero ejemplo de virtud, de patriotismo y de talento.

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CANESSA. — Voy a proponer que como homenaje al Senador Secco Illa, se le remita la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado en la tarde de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senador está de acuerdo, se procederá en consecuencia.

Se va a votar si se acepta la renuncia del señor Senador Secco Illa.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Deplorando profundamente el alejamiento de este ilustrado ciudadano de este Cuerpo, corresponde proceder a convocar a su suplente el doctor Hugo Antuña.

Se va a votar si se procede a dicha convocatoria.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente: estando en uso de licencia el doctor Forteza por las razones conocidas, la Comisión de Instrucción Pública integrada con la de Presupuesto, ha quedado con esa delegación de la Comisión de Presupuesto desintegrada.

Pediría a la Mesa que procediera a nombrar en sustituto del doctor Forteza para poder estudiar rápidamente lo que ha estado haciendo esta misma tarde: el proyecto de Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador propone...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido señor Presidente, que se designe un miembro de la Comisión de Presupuesto para integrar la de Instrucción Pública en sustitución del doctor Forteza, a efecto de estudiar el aumento de rubros para Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá en consecuencia, señor Senador.

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

De acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, voy a solicitar del Senado se extraiga del archivo el proyecto presentado por la bancada batllista sobre tierras públicas que se encuentra en la Comisión de Fomento; el proyecto que presenté con el ex-Senador Martínez Trueba que se halla en la Comisión de Constitución y Legislación, sobre composición de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, y los siguientes proyectos presentados por el Senador que habla: proyecto sobre procedimiento para practicar las inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil; proyecto ampliando el artículo 4 de la ley de 28 de marzo de 1912 sobre expropiaciones municipales; proyecto sobre integración del Frigorífico Nacional; proyecto que se encuentra en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sobre denuncia de servicios anteriores amparados por las distintas leyes jubilatorias y proyecto del Senador Miranda sobre ley Orgánica de Correos

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no tiene observación que hacer, se procederá en consecuencia con respecto a los proyectos que acaba de indicar el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR BORDABERRY. — Me consta, señor Presidente, que la Comisión de Instrucción Pública está estudiando un proyecto sobre creación de ayudantías y, cómo entre los recursos de ese proyecto figuran algunas que inciden sobre cierta producción, me parece interesante que la Comisión fuera integrada con algunos miembros de la Comisión de Fomento.

Pediría a la Mesa que así lo hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor Bordaberry.

Si no se observa la Mesa procederá como lo solicita el señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — En el anterior período presenté un proyecto de ley reorganaizndo los servicios de Correos y Telégrafos en el país.

Ese proyecto se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación del Senado. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias tendría que pasar al archivo.

Por lo tanto, solicito que ese asunto no pase al archivo y sea estudiado a la brevedad posible por la Comisión Respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá de acuerdo con la solicitud que acaba de formular el señor Senador Miranda.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

De acuerdo con lo que dispone el reglamento del Senado, yo pediría que un proyecto que está tratando la Comisión de Fomento, sobre Junta Nacional de Lanas, no fuera al archivo a fin de que pueda ser tratado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, señor Presidente, para pedir que no pase al archivo el proyecto presentado por mí y los señores Senadores Bado y Zavala Muniz sobre la constitución de la Universidad de Trabajo. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que quizás fuera procedente votar una moción general en el sentido de que todos los asuntos que fueron sometidos, en el transcurso del ejercicio pasado, a las diversas Comisiones del Senado, continúen actualizados en el período presente, quedando librado a la discreción de la Comisión, dar preferencia a los asuntos que requieran un pronunciamiento urgente, de acuerdo con la importancia de ellos mismos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto del señor Senador Forteza en ese sentido.

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría, señor Presidente, —y lamento mucho el alejamiento momentáneo del doctor Forteza, y formulo votos muy cordiales para que se incorpore pronto al Senado— ...

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...que votáramos hoy mismo una disposición en el sentido de que todos los proyectos presentados en el transcurso del ejercicio anterior, se consideren vigentes y permanezcan en las Comisiones respectivas sin ningún pronunciamiento previo del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Haedo.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es para ampliar la moción presentada por el señor Senador Haedo en el sentido que también se consideren en esa situación los proyectos — uno o dos asuntos— que se sacaron del archivo por decisión del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito el pronto despacho de un proyecto, posiblemente uno de los más trascendentales de esta legislatura, presentado por el distinguido colega doctor Secco Illa, que acaba de retirarse del Senado.

Me refiero al que establece la reforma de la Ley de Lemas, de 23 de mayo de 1933, en el sentido de que en las elecciones próximas pueda votarse en listas separadas candidatos a la Presidencia de la República del resto de los cargos, para los cuales sea convocado el electorado nacional.

Este proyecto adquiere una indiscutible trascendencia. Obedece a un reclamo insistente de diversos partidos políticos y su sanción puede constituir una contribución muy eficiente, no sólo para serenar el espíritu público, sino para facilitar, perfeccionándolo, el procedimiento democrático de la elección, en forma de que sea real y efectiva la participación del pueblo en la designación de sus gobernantes.

Este proyecto está en la Comisión de Legislación. Es de sumo importancia. Existe gran conveniencia en no tratarlo en vísperas electorales, sino con anticipación, afin de que su discusión y votación obedezcan a razones técnicas y desapasionadas alejadas de la presión de intereses políticos o de proclamaciones ya hechas, de manera que se pueda incorporar a los textos legales, disposiciones que permitan a la ciudadanía votar sin mutilaciones de su voluntad a los hombres que considera mejor —sean del partido que sean —para ocupar la Presidencia de la República.

Solicito que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva al rápido pronunciamiento sobre ese asunto de vital interés para la organización institucional y para la estabilidad política de la Nación.

Es lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, la Mesa accederá con el mayor placer a la solicitud del señor Senador Haedo.

11

SEÑOR BARAÑANO. — Fué integrada la Comisión de Instrucción Pública para estudiar el asunto referente al refuerzo de rubro para la Enseñanza Secundaria, con dos miembros de la Comisión de Presupuesto. Me parece que la Mesa ha procedido —no quiero decir con parcialidad— tal vez con olvido, y, al integrar dicha Comisión —y vengo a notarlo ahora con la licencia del señor Senador Forteza— lo hizo con dos miembros correspondientes a un mismo lema.

Corresponde, a mi juicio, que, habiendo dos partidos que integran la Comisión de Presupuesto, en los casos de tener que designar dos miembros, se hiciera con uno de cada partido

Quiero dejar constancia de esto, porque debe haber sido un olvido de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considerará las observaciones que formula el señor Senador con el mayor placer y con toda imparcialidad, y procederá en consecuencia.

SEÑOR BARAÑANO. — Deseaba, simplemente, dejar constancia de esto, por el antecedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considerará la observación del señor Senador con mucho gusto.

12

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Quería manifestar, señor Presidente, que ha quedado constituída la Comisión de Defensa Nacional, la que ha designado presidente al que habla.

13

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Es para manifestar al señor Presidente que se ha constituído la Comisión de Constitución y Legislación, designando presidente al que habla.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a considerar la orden del día, constituída, en primer término, por la elección de miembros que han de integrar la Comisión Permanente de acuerdo con el artículo número 116 de la Constitución de la República

SEÑOR ARROYO TORRES. — La elección de miembros para integrar la Comisión Permanente, exige, desde luego, dentro de lo posible, acuerdos bancarias, para poder formar mayoría.

No habiendo sido posible entrevistarnos con los miembros de las distintas bancadas, voy a hacer moción para que este asunto se trate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Arroyo Torres para que el asunto que figura en primer término de la orden del día se considere mañana.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa, entonces, a considerar el asunto colocado en segundo término en la orden del día, relativo a Parque Nacional alrededor del futuro lago del río Negro.

(Se lee:)

Carpeta N.º 98 de 1943. — Repartido N.º 84 de 1943

"Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

Para salvar algunas observaciones formuladas en Comisión al practicar el estudio del proyecto presentado al Senado por el señor Senador Capurro, el propio autor modificó su proyecto primitivo elaborando definitivamente éste que ahora informamos, el cual, si bien tiene finalidades inmediatas más limitadas, mantiene no obstante el superior sentido social que el Senador Capurro les asignó a los parques nacionales en su proyecto primitivo, conservando así el proyecto la amplia visión de futuro que provisoriamente tuvo en vista el autor al estructurar su primer proyecto.

Dos son las finalidades inmediatas que se persiguen en el proyecto que informamos: Primera: Preparación de un plan general de organización de parques nacionales, tarea que se encomienda a la Comisión Honoraria de Restauración de la Fortaleza de Santa Teresa, y esta Comisión deberá cumplir dentro del plazo de seis meses, contados desde la sanción de la presente ley (artículo 1.º); y segunda: Destino de los sobrantes de tierras no inundables, ya expropiadas, que se detallan en el artículo 3.º, y del embalse o lago del río Negro a la formación de un gran Parque Nacional.

En el artículo 2.º el autor, fija con precisión las modalidades y características que han de contemplarse al formar los parques nacionales, indica separadamente los cuatro objetivos que definen la misión social de los parques a crearse.

El primer objetivo definidor de los parques nacionales será el Turismo Popular —letra a),— objetivo al que en la exposición de motivos del proyecto presentado al Senado, el autor le da un sentido profiláctico y social para distinguirlo del turismo que tiene por escenario el ambiente de nuestras estaciones balnearias, lugares en los cuales los veraneantes dedican sus ocios a disfrutar una vida social que aunque constituye una variante útil de la seguida en Montevideo, reclama comodidades y hasta lujos tan sólo al alcance de las personas pudientes o, por lo menos, de posición pecuniaria acomodada, explicándose entonces que ese turismo se organice con finalidades económicas. El turismo popular de los parques nacionales, será algo muy distinto. No se organizará persiguiendo finalidades económicas o de lucro. Se desarrollará utilizando el ambiente rústico de nuestra campaña, aprovechando las bellezas y peculiaridades que ofrecen nuestros bosques naturales, nuestras sierras y nuestros caudales de aguas campesinos; su finalidad será ofrecer largos, reparadores y poco costosos descansos a todas las clases sociales, desde los intelectuales hasta los estudiantes y desde los empleados hasta los obreros.

Ya en el siglo pasado el conocido sabio físico inglés Tyndall, refiriéndose a las vacaciones que él anualmente se

decretaba entre los bosques y montañas o a orillas de los ríos y lagos de su país, decía: "En medio de ellos es donde todos los años voy yo a renovar mi contrato con la vida y a restablecer el equilibrio entre el espíritu y el cuerpo". Esa será, precisamente, la finalidad superior que tendrán los parques nacionales organizados en la forma proyectada por el Senador Capurro; ellos pondrán al alcance de todas las clases que integran nuestro agregado social el medio fácil y económico de ir periódicamente a renovar su contrato con la vida, a restablecer el equilibrio vital tan frecuentemente perturbado por la intensa y afiebrada vida urbana. Y tengamos presente que si el restablecimiento del equilibrio entre el espíritu y el cuerpo, ya lo consideraba Tyndall indispensable en el siglo pasado, para renovar el contrato con la vida, es indudable que el sabio inglés reclamaría hoy mucho más imperiosamente aquel restablecimiento, porque la vida en nuestra época ha acelerado vertiginosamente su ritmo relativamente a la del siglo pasado.

Pero el sentido profiláctico y social del turismo en los parques nacionales, presenta otro aspecto interesante que conviene destacar frente al turismo de las playas balnearias.

La calma, la vida, tranquila, el ejercicio físico adecuado y el medio sano, puestos por el Estado al alcance de los concurrentes a los parques nacionales, constituirán los elementos básicos de la profilaxis social que permitirá a una buena parte de nuestro pueblo, reparar el desgaste nervioso de la vida urbana, hasta obtener aquel renovado equilibrio vital que Tyndall reclamaba periódicamente y justificaba con su propia experiencia. Pero ésta será la profilaxis social para sanos. Hagamos notar que los parques nacionales proporcionarán también el medio rústico propicio para la renovación física periódica de una falange numerosa de nuestra población cuya salud se encuentra seriamente amenazada por las condiciones perjudiciales del medio en que vive, favorable al contagio y evolución de algunas enfermedades. Es bien conocida la irregular distribución de la población de nuestro país agrupada, la mitad o más de la mitad, en el radio de la capital y sus adyacencias, siendo ese precisamente el radio de morbilidad de varias enfermedades, principalmente de las afecciones pulmonares. Y si se considera la posición excéntrica que ocupa Montevideo respecto al resto del país, y sobre costa de mar clima nocivo (como también lo es el de nuestras playas) para el mayor número de tuberculosos, que son los pulmonares, a los que se aconseja clima de campo, ambiente de árboles y relativa altitud, fácil será deducir las ventajas que un gran parque nacional en el centro de la República, con ambiente rústico forestal, ubicado a relativa altitud (Paso de los Toros está situado a más de sesenta y sies metros sobre el nivel del cielo del Puerto de Montevideo) reuniendo además los elementos básicos que hemos indicado como constitutivos de la provilaxis social para sanos, puede ofrecer a esa numerosa población de enfermos pulmonares curables, problema profiláctico aún insoluble entre nosotros, puesto que hasta ahora tan sólo se han arbitrado soluciones parciales y precarias.

Es claro que no debe suponerse que los parques nacionales han de convertirse en sanatorios permanentes para tuberculosos, pero sin desnaturalizar sus finalidades sociales, ellos pueden y deben ser factor periódicamente concurrente para coadyuvar a la solución general de aquel grave problema de profilaxis social para enfermos, bastando a tal efecto que, en la reglamentación pertinente, se limite el uso de los futuros parques en forma adecuada.

Desde hace algunos años observamos que varios maestros o directores de colegios o escuelas públicas y privadas solicitan permisos, durante el verano, a los dueños de establecimientos ganaderos para instalar en sus predios campamentos escolares, a fin de que sus alumnos hagan allí, durante unos días, vida rústica al aire libre. Esa encomiable práctica de reciente data en nuestras costumbres escolares, tendrá una mejor, más amplia y también más segura y provechosa aplicación, cuando estén formados los parques nacionales a los que el Senador Capurro les atribuye, entre sus objetivos definidores, finalidades relacionadas con la enseñanza —letra c).

La conservación de la fauna y de la flora autóctonas, así como la de los monumentos históricos, que se incluyen en el proyecto —letra b) y d)— entre los objetivos definidores de los futuros parques nacionales, deben ser necesariamente finalidades principales de los parques que se proyectan, y su acertada inclusión entre aquellos objetivos definidores, no necesitan mayor justificación, ya que la conservación de unos y otras es universal y permanente preocupación en todos los países cultos.

Todas las anteriores consideraciones aconsejan la sanción del previsor proyecto en el que el señor Senador Capurro ha concretado patrióticas aspiraciones y nobles afanes.

Y al aconsejar que se apruebe el proyecto de ley que informamos, vuestra Comisión formula la bien fundada y justa aspiración de que el señor Senador ingeniero Capurro sea incluído en la Comisión Honoraria encargada de la preparación del plan general de organización de los parques nacionales (artículo 1.°).

El estudio y observación personal practicados por el señor ingeniero Capurro de la obra sin paralelo ya realizada en Estados Unidos en materia de parques nacionales, juntamente con el entusiasmo y arraigado convencimiento respecto a la realización y fecundas proyecciones de la obra proyectada revelados por el autor en la exposición de motivos que acompaña el proyecto primitivo, reclaman imperiosamente la inclusión del Senador Capurro en aquella Comisión.

Además, vuestra Comisión, también formula, como aspiración atendible, que al organizar el plan general de los parques nacionales a crearse, la Comisión Honoraria a quien se confía ese cometido, consulte previamente, con fines de asesoramiento, a los respectivos Municipios dentro de cuyos territorios departamentales queden comprendidos alguno o algunos de los terrenos que integrarán los parques a formarse.

Y por último, para ajustar el sentido jurídico de este proyecto de ley al principio medular de nuestro régimen democrático republicano, vuestra Comisión entiende, siempre como aspiración, que al estructurar el plan general de organización de los parques nacionales, sería conveniente que la Comisión Honoraria (artículo 1.°) con el propósito de conciliar el principio de autonomía municipal con los objetivos definidores de los parques, y teniendo en cuenta que el parque a formarse en el río Negro (artículo 3.°), abarcará porciones relativamente considerables de terrenos comprendidos en los territorios de los Departamentos de Tacuarembó y Durazno, lo que le asignará a dicho parque una importancia patrimonial difícilmente igualada en nuestro país: sería conveniente, repetimos, que la Comisión Honoraria organizadora estableciera en su plan general que ese parque nacional (artículo 3.°) estará regido por una Comisión Especial Honoraria, compuesta de cinco o más miembros, de los cuales, dos, serán elegidos por los Municipios de Durazno y Tacuarembó (uno separadamente, por cada Municipio).

Las actividades funcionales de la Comisión Especial Honoraria del Parque Nacional en el río Negro deberán ser coordinadas dentro del plan general, pero sin olvidar que en el derecho público cuando se crean organismos diferentes en la realidad de los hechos, es síntoma inequívoco de progreso jurídico establecer la diferenciación orgánica correspondiente, y recordando también que la evolución moderna del derecho público está impulsada por un acentuado movimiento descentralizador.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de diciembre de 1943.

Angel Núñez Aycaguer, miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Alfeo Brum. — Domingo R. Bordaberry. — Gregorio Barañano.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Cométese a la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, la preparación dentro del plazo de seis meses, a contar de la sanción de la presente ley, de un plan general de organización de todos los Parques de carácter nacional que se ajuste a la orientación determinada en el artículo siguiente.

Art. 2.° La expresada organización responderá a los objetivos que a continuación se indican y que definen la misión de los Parques Nacionales:

A) Turismo popular.
B) Conservación e incremento de la flora y fauna autóctona.
C) Estudios científicos, investigaciones y enseñanza.
D) Conservación de monumentos históricos.

Art. 3.° Destínanse a la formación de un Parque Nacional los siguientes sobrantes de tierras no inundables, procedentes de las expropiaciones practicadas para el embalse de la Usina Hidroeléctrica del río Negro, y el mismo embalse o lago, sin perjuicio de la intervención que, en éste, corresponda, por razones técnicas, a la Rione:

A) Rincón del Bonete, 890 hectáreas.
B) Fracciones de 518 y 340 hectáreas, al norte del río Negro, en el Departamento de Tacuarembó, sobre los arroyos Sauce y Caciqus.

C) Una isla de 470 hectáreas frente al arroyo Cacique.
D) Fracciones de 2.345 y 872 hectáreas, al sur del río Negro, en el Departamento de Durazano sobre el arroyo Las Conchas y entre los de Carpintería y Tala.
E) Otras fracciones con un área global no mayor de 2.000 hectáreas que serán indicadas en el plan que se formule.

Art. 4.º El plan de organización a que se refiere el artículo 1.º será sometido por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones que considere pertinentes, a la aparobación del Cuerpo Legislativo.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de diciembre de 1943.

Angel Núñez Ayçaguer, miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Alfeo Brum. — Domingo R. Bordaberry. — Gregorio Barañano.

Cámara de Senadores.
Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Fomento en sesión del diez y seis de marzo del corriente resolvió ratificar el proyecto de ley y el informe correspondiente elevado a ese Cuerpo, con fecha 16 de diciembre, como sustitutivo del que presentara el señor Senador don Federico E. Capurro sobre formación de un gran Parque Nacional alrededor del futuro lago del río Negro. (Carpeta número 98, Repartido número 84 de 1943).

Sala de la Comisión, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

Angel Núñez Ayçaguer, miembro informante. César Mayo Gutiérrez. — Alfeo Brum. — Avelino C. Brena. — Domingo R. Bordaberry. — Gregorio Barañano".

(Ver proyecto y exposición de motivos del señor Senador Capurro, en el "Diario Oficial", número 10.975, de abril 29 de 1943).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Capurro.

SEÑOR CAPURRO. — Decía, señor Presidente, en la última sesión ordinaria del período anterior, cuando el Senado quedó sin número, que el proyecto de ley acerca de los parques nacionales, había sido minuciosamente estudiado por la Comisión de Fomento, y que ésta había creído oportuno reducir considerablemente su alcance, limitándolo a muy simples términos, con la finalidad de lograr, sin dificultades, los tres objetivos principales que lo sugirieron: plantear la organización de los parques nacionales; definir su carácter y sus servicios, y disponer de reservas de tierras para el establecimiento de un parque alrededor del embalse del río Negro.

Agregaba que el señor Senador doctor Núñez Ayçaguer, en un meditado y extenso informe, justificaba y apoyaba las decisiones de la Comisión de Fomento.

Manifesté, además, que había preparado una exposición, tendiente a dejar claramente precisado lo segundo: la definición de los parques, que se consigna en el artículo segundo del proyecto de ley, pero que la omitía —y hoy mismo la omito, también— si el Senado admite que esa aclaración surge, suficientemente explícita, de la exposición de motivos y de los antecedentes agregados.

En cuanto a lo primero, a la organización, debo expresar, condensando estas acotaciones sobre los propósitos determinantes del proyecto, que se ha considerado conveniente confiarla a la Comisión Honoraria de restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, cuya experiencia no deja lugar a dudas acerca del acierto con que será encarada. La obra de esa Comisión, apreciada a través del Parque Santa Teresa, aconseja tal solución. Está integrada por los arquitectos don Alfredo Baldomir y don Alfredo Campos y por el señor don Horacio Arredondo. Los trabajos que planearon y desarrollaron estos desinteresados pionners en aquella región de Rocha y que hoy nos muestran la clara y definida previsión que los guió, no inducen a interrumpir la obra por ellos emprendida, sino, por el contrario, a abrirles más campo y proporcionarles más elementos para ejercer la patriótica tarea de que se hicieron cargo.

Enfocamos, asimismo —y muy particularmente— las reservas de tierra. Siete mil hectáreas sobrantes, ya expropiadas, alrededor del futuro lago del Río Negro, se destinarían a vacaciones anuales de los trabajadores, empleados y obreros, esto es, a parque nacional, parque que no tendría la finalidad propia de los parques urbanos, que es la de ofrecer breves horas de solaz en los días feriados y fines de semana, sino —hay interés en destacarlo— largas y reparadoras permanencias.

Esas tierras no pasarían, por ahora, de ser reservas; pero plantaciones, primero, trabajos de higienización y algunas construcciones, más tarde, albergues económicos, campamentos saneados, cabinas, etc., y, simultáneamente, la organización de servicios, la convertiría en verdaderos parques nacionales, con todos los atractivos del campo: aire, luz, deportes, panoramas agrestes, conjunto de elementos, todos ellos, que procuran saludables contrastes frente a la vida de la ciudad, necesarios al reposo físico y espiritual.

La iniciativa privada, con el apoyo del Estado, se encargará de fomentar otras estaciones de recreo, algunas ya en pleno desarrollo, de muy distinta naturaleza y diferente sentido económico. En éstas, el turista pudiente, el turista extranjero, constituyen el objetivo que interesa.

Cabría, asimismo, en nuestros parques nacionales, un sistema mixto, que no cerrase enteramente la puerta a este último objetivo; pero sus atracciones han de responder, principalmente, a otros gustos y a más modestos recursos de parte de los concurrentes. Su carácter popular, ha de prevalecer sobre toda otra característica. Deben ser campos de esparcimiento, destinados a resolver un problema social.

La impresión que se recoge en los parques estadounidenses, equivalentes en su extensión total a cerca de la mitad de nuestro territorio, y donde descansan anualmente veintidós millones de personas, según la última estadística, descubre un propósito sostenido de realizaciones a favor de la salud y el equilibrio moral de los ciudadanos. Revélase en su organización y en las multitudes que acuden a ellos, una persistente idea de orden social que gobierna el régimen de la Institución, un invariable plano de igualdad y goce de bienestar, al par que escenarios naturales sabiamente conservados, obedecen a rigurosas reglas de arte con perfecta habilidad cumplidas, siendo, además, la educación del espíritu cuidadosamente estimulada mediante departamentos científicos que no faltan en los parques, educación que jamás se olvida la alta civilización americana.

Y confieso, señor Presidente, que frente a tales manifestaciones de progreso en el campo social me he sentido inclinado a desear para mi patria —a pesar de la vocación que da motivo a suponer mi título profesional— por arriba de los monumentales puentes, los imponentes rascacielos y las fantásticas empresas industriales, he llegado a desear más ávidamente, repito, esas expresiones de tan elevado plano de cultura y de armónicas realizaciones, que reunen los más nobles designios que puedan brindársele al porvenir.

Añadiré, antes de terminar, que perteneciendo, según se ha dicho, la iniciativa de recoger informaciones acerca de los parques nacionales en los Estados Unidos, a nuestro estimado Presidente del Senado doctor Alberto Guani, siendo Ministro de Relaciones Exteriores, me complace señalar la feliz coincidencia que me depara este singular momento, para presentar aquí el primer fruto efectivo de la misión honoraria que me confiara, la cual, inspirada en los mismos sentimientos expresados, me dió la ocasión de alcanzar la satisfacción y el honor de compartirlos, quedando yo por ellos muy agradecido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Dos palabras, nada más señor Presidente, para expresar que voy a votar este proyecto considerándolo como el primer paso de un camino que tenemos que recorrer.

Al sancionar este proyecto de ley y constituir, así, alrededor del lago del Río Negro parques nacionales, el Parlamento —y ese es el sentido que le doy a mi voto— inicia el camino que necesariamente ha de recorrer para dotar al país, en todas las zonas, en todos los Departamentos y en todas las cercanías de las poblaciones, terrenos destinados a la comunidad.

Fué una imprevisión de nuestros colonizadores, quebrantando y violando abiertamente las normas de la legislación de Indias y el concepto de comunidad que venía

ya del Derecho Romano, concepto destinado nada menos que a mantener determinadas extensiones de la propiedad con destino a la comunidad. Con excepción de Montevideo durante el coloniaje no se respetó la ley de Indias, que preveía la planta urbana, el ejido, las dehesas, los propios y tierras de chacras. Esta concepción de la propiedad reservada a la comunidad cedió en gran parte, al empuje de los principios del exagerado individualismo de la Revolución Francesa y es así, como los terrenos destinados a la comunidad, cayeron bajo la voracidad de la propiedad privada.

Hemos derrochado — no cabe otro término— la propiedad fiscal que debemos mantener al servicio de la comunidad. Los pueblos han quedado enclavados dentro de la propiedad individual. Al Estado le costará muchos millones de pesos retornar al pasado. Mas que seguir el ejemplo de los países que van a la cabeza de la civilización, es un retorno al pasado, ese propósito de colocar bienes al servicio de la comunidad.

Con ese sentido, señor Presidente, de que esta es una etapa que se inicia, voy a dar mi voto a este proyecto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a votar complacido este proyecto. Se me ocurre no obstante preguntar al señor miembro informante, si no cabría dentro de este proyecto, prever la forma de solucionar alguna de las dificultades graves que se notan en el emplazamiento de algunas poblaciones de campaña. La mayoría de nuestros pueblos con excepción de las capitales de Departamentos, vive sofocada por la propiedad particular. Puede decirse que el gran enemigo del desarrollo de esas poblaciones lo constituye el hecho de que están por lo regular o enclavadas o rodeadas de grandes extensiones rurales, lo que les crea una situación realmente grave, vale decir, que por no poder extenderse se favorece un alza artificial en el costo de la tierra en esas localidades que conspira contra su desarrollo.

No creo que sea este que planteo, un asunto sencillo. Reconozco que la atención de problemas de tanta vastedad, puede no encajar bien dentro de las atribuciones que se da a esta Comisión. Si lo menciono es porque el estudio de esa situación, es necesario hacerlo cuanto antes y todos debemos procurar hacer lo posible para que en el transcurso de esta legislatura, venga a nuestra consideración debidamente estructurado, un proyecto destinado a evitar los inconvenientes que he anotado y a favorecer el desarrollo de estas poblaciones. Comprendo que este asunto tiene su parte jurídica muy delicada, pero reconociendo los señores Senadores como tendrán que hacerlo, que es exacto lo que he afirmado de que es un problema muy serio el que se les plantea a la mayoría de las poblaciones del interior, comprenderán que hay que arbitrar los medios de solucionarlo. Yo podría citar algunos casos vinculados al Departamento que conozco más, por ser el de mi nacimiento: Soriano. Puede decirse que todas las poblaciones que están sobre la vía férrea languidecen...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿No hay una iniciativa del señor Gallinal sobre ejidos, tierras de los ejidos alrededor de los pueblos?

SEÑOR HAEDO. — Creo que el señor Senador Gallinal, en el período pasado, planteó un problema similar al que estoy planteando, pero lo que no recuerdo es si articuló un proyecto...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo tampoco recuerdo.

SEÑOR HAEDO. — ...o si fué simplemente, una exposición general sobre el problema de los pueblos llamados "de ratas". Recuerdo, eso sí, que hay un proyecto del señor Senador Echegoyen, presentado en la legislatura anterior. De todas maneras, mis manifestaciones no tienen otro alcance que llamar la atención del Senado sobre ese problema.

Me estaba refiriendo al Departamento de Sariano. En el pueblo de Bizcocho, primera estación próxima a la ciudad de Mercedes, no se ha podido conseguir un solo metro de tierra ni siquiera para instalar una comisaría o una escuela. En el pueblo de Palmitas, el valor de la tierra adquiere caracteres alarmantes. ¿Quién va a poder comprar en un pueblo relativamente pobre, terrenos a los precios a que se venden, cuando se encuentran algunos, puesto que, siendo un centro comercial de primer orden, como es notorio, y está rodeado de grandes extensiones de campos, cuyos propietarios, por razones respetables, —no participo de la idea de entrar a saco roto en la propiedad privada— no obstante creer que la evolución de las ideas modernas, conduce a que el derecho de propiedad también sufra legítimas limitaciones en homenaje al bien social, se niegan a fraccionar sus propiedades. Muy difícil es que algunos de los pocos predios disponibles que existen, salga a la venta.

Ocurre algo parecido con Drabble, Santa Catalina, con el propio pueblo de Cardona, que es de los que más han progresado, vale decir, que una zona extensísima del Departamento más rico y próspero del país, como es Soriano, se se encuentra sofocada, precisamente, por esta situación que yo denuncio al Senado.

Se me ocurre —si lo consideraran pertinente— porque no soy el más autorizado para estructurar un proyecto de esta naturaleza, y además creo que cada vez más el Parlamento debe dar cierta preferencia al asesoramiento técnico, a fin de que algunas leyes importantes lleguen a discutirse, después de un examen riguroso de los expertos, evitando improvisaciones, si no podría entrar entre las atribuciones que tiene la Comisión, la preparación de un informe o la colección de antecedentes indispensables para el estudio de una ley que tienda a evitar esta situación, y aún, si fuera posible, articular un proyecto de ley.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CAPURRO. — Entiendo que la sugestión que ha hecho el señor Senador Haedo, es interesantísima. Adhiero enteramente a su propuesa, pero hago notar que no cabría dentro de este proyecto de ley.

Los parques urbanos tienen una finalidad especial, muy diferente a la que yo he establecido en este proyecto para los parques nacionales, y, además, es materia de orden municipal. En cambio, este proyecto es de orden nacional. De manera que me parece difícil que podamos incluir, dentro de este proyecto, una nueva ordenación sobre la expropiación de tierras para parques nacionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los parques serían para ejidos.

SEÑOR CAPURRO. — De manera que yo, acompañando la idea del señor Senador Haedo, opino que convendría preparar una ley independiente que comprendiera las indicaciones que ha hecho el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Adhiero también en un todo a las manifestaciones del señor Senador Haedo en lo que se refiere a la importancia del asunto. Yo le doy tal importancia, que me parece que esta Comisión Honoraria, no es la que debe hacer el estudio. Existen por lo pronto varios proyectos de leyes, que se refieren a este mismo problema, y le recuerdo al señor Senador Haedo, que con motivo del caso que se presenta en Fray Bentos, donde desde la plaza del pueblo se ven las grandes estancias y el pueblo no puede extenderse, el Senado articuló un proyecto de ley por el cual se facultaba —y se faculta, ya que se transformó luego en ley— al Banco Hipotecario, para resolver muchos de esos casos.

Tiene actualmente por esa ley, amplias facultades para hacer expropiaciones. Es claro que comprendo que hay que agilizar los procedimientos, pero dada la importancia de este asunto, me parece interesante la presentación de un proyecto de ley, en forma, contemplando los proyectos que se han presentado aquí y las leyes existentes.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en retirar mi sugestión y sustituirla porque se envíe la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Fomento del Senado a fin de que recoja los antecedentes que existan, y estructure, un proyecto de ley destinado a salvar esta situación, cuya evidencia comparten todos los señores Senadores, porque basta haber recorrido parte de la campaña para darse cuenta de que el progreso de nuestras poblaciones es escaso y lento y una de las razones que contribuyen a ello es la que yo he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Retirada la primitiva sugestión del señor Senador Haedo, si no hay observación que hacer, pasarán las palabras del referido señor Senador a la Comisión de Fomento.

(Apoyados).

—Así se procederá.

Continúa la discusión general del proyecto sustitutivo.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar en general.

Se vota: — **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Voy a proponer, señor Presidente, que se amplíe la Comisión a la que se comete la formación del plan de organización de los Parques Nacionales, con dos miembros más, uno de ellos especializado en materia forestal.

Esta disciplina agronómica, constituye una técnica llamada a tener un ancho campo de aplicación en las obras que se proyectan.

En cuanto al otro miembro vacilo un poco en dar el fundamento de mi proposición, porque tengo a la presunta víctima demasiado cerca mío. Creo que si nosotros damos esa autorización al Poder Ejecutivo, este se apresurará a designar al ingeniero Capurro, aprovechando así el vasto caudal de su experiencia en la materia y el entusiasmo casi apostólico que por los parques nacionales siente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—En rigor, en el texto del informe se sugiere esta inclusión; pero no se da oportunidad para que el Poder Ejecutivo pueda realizarla. A eso tiende, precisamente, la moción que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador hace moción para que se integre con dos miembros más?

SEÑOR GUTIERREZ. — Que se dijera: "Cométese a la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa integrada por dos miembros más, designados por el Poder Ejecutivo, la preparación..." etc.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría el señor Senador extender a cuatro el número de miembros, para que pudiera tomarse en cuenta, también, a la Federación y a la Asociación Rural? Se trata de un proyecto muy interesante que justificaría la colaboración de esas instituciones.

Las leyes no sólo tienen andamiento por lo que disponen sino por el clima que se forma a su alrededor y por la buena voluntad que se pone en cumplirlas. Creo que deberíamos extender a 4 el número de miembros y si se quiere, sin decir concretamente personas ni instituciones, de modo que el Poder Ejecutivo, enterado de los fundamentos que hemos tenido para agregar esos 4 miembros a esa Comisión, juzgue lo que considere más conveniente al proceder a su integración.

SEÑOR GUTIERREZ. — No tendría inconveniente en aceptar la ampliación de 4 miembros, en vez de 2; pero eso sí, no comparto los conceptos del señor Senador Haedo, en cuanto a la intervención de la Asociación o de la Federación Rural, porque me parece que se trata de una materia totalmente extraña a las finalidades de esas instituciones. Pero si el señor Senador Haedo se aviene a que no se haga ninguna referencia a las instituciones en representación de las cuales habrían de actuar esos miembros, no tengo inconveniente.

SEÑOR HAEDO. — Creo que en principio, sería oportuno extender a 4 el número de miembros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Se podría saber cuántos miembros componen la Comisión Honoraria?

SEÑOR HAEDO. — 3 miembros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces se puede aumentar el número de miembros.

SEÑOR HAEDO. — El propio Decano de la Facultad de Agronomía podría ser útil en esa Comisión. En fin, el Poder Ejecutivo vería la manera de integrarla con el mayor número de Representantes que pudieran contribuir por su especialidad a hacer eficiente el trabajo que se le encomienda.

Podría establecerse así: "Cométese a la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, integrada con cuatro miembros más, a designarse por el Poder Ejecutivo, la preparación... etc.".

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy de acuerdo, señor Presidente, con la moción que presenta ahora el señor Senador Haedo.

Pero conociendo un poco el ambiente de la Federación y de la Asociación Rural, francamente no veo que estuviera dentro de la órbita de su trabajo, no tendrían mayormente nada que hacer en este caso, cuando se trata del estudio de un sobrante de tierra ya determinado y destinado a parques. La Federación Rural, por lo pronto, no tendría nada que hacer; la Asociación Rural, tal vez; pero creo que no es necesario o imprescindible el nombramiento de un delegado. Por eso prefiero la moción tal como la ha presentado el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Llamo la atención sobre que el inciso B) dice "conservación e incremento de la flora y de la fauna"

SEÑOR BORDABERRY. — Todo esto se relaciona más bien con la Dirección de Agronomía.

SEÑOR HAEDO. — No vale la pena discutir.

SEÑOR GUTIERREZ. — Eso tiende a prevenir la extinción de las especies y nada más.

SEÑOR HAEDO. — Las instituciones rurales, son, casi por definición, las más más interesadas y las que mayores conocimientos técnicos podrían aportar para cumplir las disposiciones de este inciso; pero de todas maneras no vale la pena continuar la discusión, desde el momento en que parece que hay ambiente para votar.

SEÑOR CAPURRO. — Señor Presidente: aunque lo propuesto por el señor Senador Gutiérrez me ha colocado en una situación un poco incómoda para pronunciarme, acepto la modificación que se ha indicado para ampliar la Comisión Honoraria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por consiguiente, se va a votar el artículo.

SEÑOR BORDABERRY. — Haría moción para que la sugestión del señor Senador Gutiérrez pasara al Poder Ejecutivo en la parte que se relaciona a la expresión del deseo del Senado de que el Senador Capurro forme parte de esa Comisión.

(Apoyados).

—Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, quiero también aclarar que me parece que 6 meses para estos estudios, es poco. No hay que olvidarse que se estableció 6 meses en el mes de diciembre, pensando que este proyecto podría salir entonces, y que la Comisión trabajaría en una buena época; pero ahora, dada la época que viene por delante, donde todas van a ser dificultades para el estudio de esos terrenos, me parece lógico ampliar ese plazo.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podría establecerse un año, señor Senador. ¿Acepta el señor miembro informante?

SEÑOR CAPURRO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que se votaría el artículo con el agregado propuesto para que se aumente en 4 miembros la Comisión Honoraria en cuestión.

SEÑOR CAPURRO.—Que designará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a redactar en ese sentido; y para que el plazo sea de un año en lugar de 6 meses.

Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Cométese a la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, integrada con 4 miembros más, designados por el Poder Ejecutivo, la preparación, dentro del plazo de un año, a contar de la sanción de la presente ley, de un plan general de organización de todos los parques de carácter nacional que se ajuste a la orientación determinada en el artículo siguiente".

—En discusión.

Se va a votar el artículo.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Si se pasan al Poder Ejecutivo las palabras pronunciadas por el señor Senador Gutiérrez indicando al señor Senador Capurro como candidato para uno de esos cargos.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Propongo, señor Presidente, la sustitución de la palabra "popular", en el inciso A). Que se dijera, simplemente "turismo".

Yo creo que en las leyes no puede hacerse una definición de esta categoría.

(Apoyados).

El turismo es para quien lo pueda y lo quiera ejercer y esa actividad no tiene limitaciones y comprende a todos los sectores del pueblo.

Yo creo que en la ley no se puede entrar a hacer estas discriminaciones.

"Turismo popular", ¿qué quiere decir? Que es turismo para las clases pobres, para la clase media, para las clases menesterosas? No es así, porque tan pueblo es el hombre pudiente como el hombre que no lo es.

Comprendo el espíritu del proyectista, que es favorecer al mayor número posible de personas, y sobre todo sacar de las ciudades al mayor número de personas, para que dentro del propio país puedan disfrutar de descanso. Debe decirse, pues, exclusivamente "turismo".

Propongo la modificación en ese sentido.

SEÑOR CAPURRO. — El propósito de este proyecto es, precisamente, crear parques nacionales para los trabajadores, para los obreros y para los empleados. De modo que hay que definir de una manera precisa y terminante que esos parques se destinan a turismo popular, a vacaciones anuales de las personas, cuyos recursos no les permiten ir a Punta del Este o a Piriápolis, y que, en cambio, esté a su alcance pasar quince o veinte días de descanso, en carpas, en campamentos saneados o en albergues económicos que se construirán especialmente con ese fin en los parques nacionales. Por eso creo que esa palabra "popular" no debe sustituirse ya que, precisamente, es la palabra que define lo que debe ser el parque nacional: un parque popular.

Entiendo que si dejamos la palabra "turismo" simplemente, podrán transformarse los parques nacionales en fastuosas estaciones de recreo, con grandes hoteles y demás instalaciones de lujo, desvirtuando el sentido de mi proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Comprendo la finalidad del señor Senador, pero convendrá conmigo que será mucho más amplio su proyecto si deja la expresión "turismo".

La Comisión técnica verá en cada caso, si dentro de cada zona hay motivos que interesen no solamente a obreros y empleados sino que interesen, también, a los otros rubros del turismo. De modo que porque vamos a limitar exclusivamente a los lugares que puedan tener interés nacional y, además, con la expresión "popular" no define nada el señor Senador. Mientras que con la expresión exclusivamente "turismo" y con las manifestaciones que formula el señor Senador y, además, con la exposición de motivos del proyecto y el informe de la Comisión, hay antecedentes sobrados para producir informes en los términos más amplios posibles, contemplando no sólo las aspiraciones del señor Senador, sino todas aquellas otras sugestiones que le dé la realidad, que le dé el conocimiento de todo el país y de todas las cosas que se propongan.

SEÑOR CAPURRO. — Yo aceptaría la modificación si se estableciera turismo pero aclarándose que respondería a la definición que surje de los antecedentes y de la exposición de motivos que se agreguen al proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Se cobreentiende, señor Senador. Todas las leyes tienen una historia parlamentaria, tienen antecedentes, y entre estos, lo primero es el informe de la Comisión y luego las manifestaciones que se formulan en el Cuerpo que las vota.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De hecho, cuando se trata de Parques Públicos es porque tienen acceso todos los ciudadanos sin ninguna distinción de sus medios económicos.

(Apoyados).

—Pero, tenemos que reconocer que como se trata de distancias largas, relativamente, lo que más influye en la calidad de los turistas, es, precisamente, el costo de los viajes. De manera que es un problema que escapa al proyecto.

Yo creo, que, en realidad, lo que se hace, son parques públicos, parques nacionales públicos; si el acceso es fácil y hay medios de vivir en esos parques públicos de una manera barata, el turismo será popular; si el acceso es difícil y costoso, será inútil empeñarse en que lleguen a ellos hombres que no tienen recursos suficientes para hacer el recorrido necesario.

De manera, que a mí me parece que las palabras "turismo popular", en vez de darle un sentido amplio, los restringe. Parece que se quisiera excluir, y yo creo que no hay que excluir a nadie; creo que estos parques son de todos los ciudadanos.

Actualmente, reconozco que la intención del señor Senador es que el Estado se preocupe de que vayan aquellas personas que tienen dificultades para concurrir a otros sitios; pero, en realidad, este proyecto tal como está concebido, no resuelve esas dificultades y la Comisión tampoco tendrá elementos para poderlas resolver.

De manera que a mí me parecería más conveniente dejar simplemente la palabra "turismo" por ser la más amplia de todas, y creo, por otra parte, como se ha dicho en el Senado, que hay antecedentes suficientes para la interpretación de la ley, antecedentes que tendrán en cuenta las personas encargadas de administrar la ley, a fin de hacer el esfuerzo posible para facilitar la concurrencia y la vivienda en esos parques.

Yo, en ese sentido, apoyaría la modificación que propone el señor Senador Haedo, porque me parece más amplia.

SEÑOR BERRO. — Ya lo ha dicho el señor Senador en la exposición de motivos y, también, la Comisión en el informe.

SEÑOR CANESSA. — Yo participo de las expresiones del señor Senador Capurro, pero creo que no se ha sido muy feliz en cuanto a la determinación que se hace en el inciso A) del artículo que estudiamos.

Lo evidente, señor Presidente, es que nuestra legislación de política social, está muy atrasada con respecto a otros países del mundo.

En casi todos ellos se ha establecido, en primer término, vacaciones anuales para todas las actividades profesionales y, en segundo término, parque de vacaciones para los funcionarios, obreros y empleados que pasan, durante todo el año, encerrado, en talleres u oficinas, en condiciones poco menos que insalubres, etc.

Por eso yo creo que el propósito del señor Senador, con quien he conversado con anterioridad, es establecer parques de vacaciones para estos obreros y trabajadores, y, entonces, me voy a permitir contemplar las dos aspiraciones puestas de manifiesto en el Senado: 1.° la relativa al turismo, que entiendo que no debe particularizarse, sino que debe ser de carácter general, alcanzando a todas las clases, a las más pudientes y a las menos pudientes, pero también contemplar, por un inciso especial, que esos parques de vacaciones, serán complemento a los beneficios acordados por leyes ya sancionadas por el Parlamento, estableciendo vacaciones anuales para distintos grupos profesionales.

En ese sentido, señor Presidente, yo propondría como un inciso B) que se agregara "parque de vacaciones".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se podría poner "turismo y parque de vacaciones" en lugar de "turismo popular".

SEÑOR CANESSA. — "Turismo y parque de vacaciones", suprimiendo las palabras "turismo popular".

SEÑOR CAPURRO. — Mi proyecto se ha inspirado en los Parques Nacionales establecido en los Estados Unidos. Esos parques tienen un evidente carácter popular y su reglamentación, contemplando tal finalidad, procura amparar a todas las personas que no tienen los medios suficientes para costearse estadas en las estaciones balnearias o de recreo.

Es tan claro su destino de parque popular, que se prohiben en ellos la instalación de grandes hoteles de lujo y ciertos juegos, como el golf y el tennis, que pueden constituír gastos excesivos para la concurrencia, que allí pasa sus vacaciones.

Ya he dicho que no deben cerrarse para nuestro país las puertas al otro objetivo: al que tienen nuestras estaciones balnearias, que contemplan el turismo pudiente, el turismo extranjero; pero lo principal, lo más importante, es ofrecer en estos parques al pueblo, a las personas que poseen modestos recursos, lugares de recreo para que puedan disfrutar de sus vacaciones con muy poco costo, en carpas, instaladas en campamentos saneados, o en cabinas que no les causen mayores erogaciones, o bien en hoteles o en albergues económicos.

Este es el principal destino de nuestros parques. Si ello no se consigna de una manera clara y terminante, los parques nacionales pueden ser transformados, insisto, en estaciones de recreo de lujo, lo que, francamente, no constituye el objetivo que yo he traído al Senado.

Me permito por lo tanto, pedir que, de una manera categórica, se precise que esos parques nacionales deben ser populares o, si se quiere, sustitúyase esta palabra, por otra que tenga el mismo significado.

SEÑOR BRENA. — Pero serán esos parques para todos los ciudadanos, para todos los habitantes del país.

SEÑOR CAPURRO. — Sí, señor Senador; para todos los habitantes de la República.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y por qué no se suprime la palabra "turismo" y se pone "parque de vacaciones"?

SEÑOR CAPURRO. — Se podría poner "parque de vacaciones para el pueblo". Creo que no debe prescindirse de la palabra "pueblo" o "popular", para destacar que se trata de parques que se van a organizar para ofrecer al pueblo campos de recreo donde podrán gozar de las vacaciones, pues sus modestos recursos les impide concurrir a las estaciones balnearias, explotadas con vistas al turismo pudiente o extranjero.

SEÑOR BRENA. — El señor Senador ¿no aceptaría que fuera "turismo y parque de vacaciones", como lo ha propuesto más de un señor Senador? El turismo es una institución a la que se está dando gran importancia en el país.

SEÑOR CAPURRO. — Si el Senado declara que el sentido de esos parques será el que se ha establecido en la exposición de motivos y en los antecedentes agregados, no tengo inconveniente alguno en aceptar la definición propuesta.

SEÑOR HAEDO. — Me extraña que un espíritu tan lúcido como el del señor Senador, no vea que con su fórmula se restringe la dimensión de su proyecto. Comprendo su finalidad; pero si es posible hacer lo que él quiere y todavía más, ¿por qué, entonces, limitar —a una Comisión que no tiene otro cometido que estructurar un proyecto de ley— sus funciones, si puede tomar en cuenta todas las sugestiones del señor Senador y además otras, que les puede deparar la realidad y el estudio de nuestras cosas naturales?

El proyecto podría tener mucha más simpatía y más ámbito, si no lo restringiera y para ello basta con incluír —como quería el señor Senador Canessa— una disposición especial que estudie lo que pretende el señor Senador, pero que, también, deje margen para el estudio de los demás aspectos. En una palabra, que sea un proyecto de sentido nacional. Creo que con insertar la expresión "popular" cometemos un error, porque no dice absolutamente nada.

Vuelvo a insistir en que es tan pueblo el rico que quiere vivir modestamente en uno de esos parques, como el pobre que no quiere vivir en ellos y —haciendo mayores ahorros— va a un balneario de lujo.

Con la indicación del señor Senador Canessa, en vez de restringir, se amplía la significación del proyecto del señor Senador.

SEÑOR CAPURRO. — Bien, señor Presidente; yo no voy a repetir mis argumentaciones. Que el Senado adopte la interpretación que crea más adecuada.

SEÑOR BRUM. — La fórmula del señor Senador Canessa es más amplia.

SEÑOR CAPURRO. — Lo que yo deseo, señor Senador, es que no se haga en esos parques obra de lujo, sino que se hagan campamentos saneados y albergues baratos y que se organicen de manera que puedan ir todos los obreros y empleados a pasar sus vacaciones.

SEÑOR BRUM. — Habría que establecer, entonces, en la ley, la prohibición de construír grandes edificios y hoteles.

SEÑOR CAPURRO. — Rigurosamente, debiera ser así; pero se ha dejado la puerta abierta para que pueda adoptarse un sistema mixto, porque naturalmente nuestro país no admite reproducciones exactas de los ejemplos que nos ofrecen los Estados Unidos.

SEÑOR BRUM.—Entonces, señor Senador, podría aprobarse la fórmula propuesta por el señor Senador Canessa, que es más amplia.

SEÑOR CANESSA. — Ese escrúpulo del señor Senador Capurro, quedaría completamente satisfecho, porque, al

fin de cuentas, esta Comisión, lo que hace, es estructurar un proyecto de ley que luego se someterá a consideración del Parlamento. Si sus observaciones fueran omitidas por esa Comisión estaríamos a tiempo, en el Parlamento, de hacerle modificaciones.

SEÑOR CAPURRO. — Pero hay que establecer la orientación a que se ajustará la Comisión que se va a nombrar con arreglo al artículo 1.º.

SEÑOR MIRANDA. — Si aceptáramos las sugestiones que se han formulado en Sala, referentes a ampliar el inciso A) "Turismo Popular", agregándole la expresión "Parque de Vacaciones", creo que habría que modificar el encabezamiento del artículo y decir. "La expresada organización responderá a los objetivos que a continuación se indican", y suprimir "que define la misión de los parques nacionales", porque si no la ley quedaría redactada en una forma un poco inconveniente, a mi juicio.

En consecuencia, propondría que el artículo 2.º quedara redactado en la siguiente forma: "Turismo y Parque de Vacaciones. B) Conservación de la flora, etc., etc., para no repetir, porque generalmente, las leyes salen bastante mal redactadas.

SEÑOR BRENA. — Además, en el artículo 1.º se habla de organización de parques nacionales.

SEÑOR MIRANDA. — Pero en la parte primera se habla de parques de carácter nacional.

De manera quenosotros podríamos eliminar eso, que sería una redundancia, pues se pondría dos veces la palabra "parque", cuando, empleándola una sola vez, se llena la finalidad del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador ¿acepta la moción que acaba de formular el señor Senador Miranda?

SEÑOR BRENA. — Yo formularía una pequeña modificación, o un agregado a la letra D).

En todos los países que en los últimos tiempos se han ocupado de la conservación de los museos y de los monumentos históricos y de otro carácter, como ser, obras artísticas, etc., van, generalmente, unidos al monumento y sitio histórico los lugares panorámicos.

Propondría, en consecuencia, que se agregara, a la letra D) "y sitios panorámicos" o "lugares panorámicos".

SEÑOR CAPURRO. — Es muy difícil precisar cuales son los sitios panorámicos.

SEÑOR BRENA. — No lo creo así, señor Senador, y casi todos los países que tienen leyes que responden a la conservación de las obras de arte, monumentos y museos, como Méjico, Checoeslovaquia, Argentina, Brasil, etc., dedican algunos artículos, con contenido de gran extensión, a los lugares panorámicos, en algunos casos denominados sitios panorámicos. Estos lugares panorámicos son considerados, también, obras de arte, y, en un sentido más amplio, monumentos nacionales.

Como este artículo tiende a darle a la Comisión que crea el artículo 2.º, elementos de juicio para estructurar un plan...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, la ley ha sufrido una variante grave, porque en un principio, se le daba a una Comisión formada para restaurar la Fortaleza de Santa Teresa y la de San Miguel y que en esa zona de restauración, construyó un parque muy interesante alrededor de la Fortaleza de Santa Teresa, que le daba el cometido de hacer este parque. A mí me parece un poco contradictorio la conservación de parques y monumentos públicos, porque la mayoría de los monumentos públicos, que podía haber interés urgente en conservar, no está en los parques. Yo, por ejemplo, lo que conozco, así, son sitios de la Colonia Portuguesa en Colonia, en la ciudad de Maldonado, la Calera de las Huérfanas, pero alrededor de ellas, no se puede hacer un parque. Mientras se le daba ese cometido a una Comisión ya existente, me parecía lógico agregarle esos cometidos, ya que había demostrado su actividad haciendo plantaciones; pero al modificarse la Comisión y al agregarse a esa Comisión cuatro miembros, me parece que lo mejor sería establecer, simplemente, una Comisión nueva de parques, sin fusionarla con la otra, que tiene una función distinta y que ha hecho accesible un parque.

SEÑOR CAPURRO. — Esta Comisión no tiene más misión que la de proyectar una organización. Ella presentará esa organización, de acuerdo con las definiciones y objetivos que aquí se señalan.

La futura Comisión que surgirá de esa organización, es la que se encargará de la administración. La actual, sólo seguirá desempeñando sus funciones en el parque de San Miguel, con arreglo a los cometidos que hoy tiene.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La que surja de esta organización. ¿Y por qué no nombramos ya esa Comisión, lisa y llanamente, y luego, cuando nos traiga un plan, ella es la encargada de llevar ese plan adelante? Me parece que sería más lógico, porque, dada la transformación que ha sufrido la ley, es extraña esta mezcla de dos asuntos, que, en realidad, no tienen mucho que ver.

SEÑOR CAPURRO. — El artículo 2.º dice: la expresada organización responderá a estos objetivos. Esto se discutió mucho en la Comisión de Fomento y se llegó a esa solución, porque se veía que era imposible que el Poder Legislativo proyectara la organización, en cuyo estudio era necesario que intervinieran personas de experiencia, y con conocimientos especializados.

El Senado sólo indicará los objetivos alrededor de los cuales, la Comisión articulará su organización.

Por eso es que hay interés en precisar claramente cuál va a ser el destino de los parques; por eso me permití también establecer en primer lugar, y lo dije hace un momento, turismo popular, para que no pudiera confundirse el destino de estos parques, con el de otras estaciones de recreo que se desenvuelven actualmente en el país.

SEÑOR MIRANDA. — En rigor, habría que desglosar la letra D), conservación de monumentos históricos, y hacer un artículo independiente, porque tiene razón el señor Senador Batlle Pacheco, al manifestar que en los parques nacionales no tienen cabida la conservación de los monumentos. De modo que me parece más lógico dejar el artículo 2.º reducido a turismo, parques de vacaciones, conservación de la flora y fauna, etc., y después hacer un artículo aparte, desglosando la letra D) y establecer que entre la misión que tiene la Comisión honoraria, está también la de proyectar la conservación de monumentos históricos nacionales, porque no tienen nada que ver, como dice muy bien el señor Senador Batlle, los parques nacionales con la conservación de los monumentos que están fuera de los parques y a veces dentro de poblaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parecen dos ramas completamente distintas.

SEÑOR MIRANDA. — Se obtendría la finalidad que persigue el ingeniero Capurro y se daría a la ley un carácter más serio, más lógico, digamos así, y más armónico, porque incluir los monumentos históricos y los parques nacionales, parece que es un poco contradictorio con la naturaleza de esos parques, que no tienen monumentos dentro de ellos.

SEÑOR HAEDO. — Tendría más razón si se dijera "sitios históricos", más que monumentos, porque lo de los monumentos —tiene razón el señor Senador Batlle Pacheco— no puede confiársele a esta Comisión. Es una cosa muy importante que debe ser objeto de una Comisión nacional designada por ley.

Comprendo que se diga "conservación de sitios históricos", en lo que podría estar incluído lo que ha propuesto el señor Senador Brena. En el sitio "Grito de Asencio", significará no alterar los montes, mantener el lugar tal como tradicionalmente se ha conocido, a fin de evitar que a un propietario de tierras se le ocurra hacer un chalet en el mismo sitio que tiene tal fisonomía histórica.

SEÑOR MIRANDA. — Conservación de monumentos y sitios históricos en un artículo aparte.

SEÑOR HAEDO. — Le suprimiría lo de monumentos. Diría conservación de sitios o de lugares históricos.

SEÑOR MIRANDA. — No incluiría los edificios históricos. Creo que sería más comprensible la expresión de conservación de monumentos y sitios históricos, pero eso desglosando, como decía, el inciso D) y formando un artículo aparte dando a la Comisión que se crea la misión de proyectar también la conservación de los monumentos y sitios históricos.

SEÑOR CAPURRO. — Este inciso también ha sido inspirado en la ley de los Estados Unidos y yo he traducido "National Monuments" por "monumentos históricos"; pero, indudablemetne, la observación que se ha hecho y que ha precisado el señor Senador Haedo, establece una diferencia entre monumentos y lugares históricos, y, precisamente, lo que aquí se quiere decir, es más bien, lugares históricos que monumentos histórico. De manera que yo aceptaría esa modificación.

En los Estados Unidos hay 27 áreas calificadas como parques nacionales y 82 como monumentos históricos, comprendiendo estos últimos muchas áreas de carácter histórico, campos de batalla, episodios de la independencia, etc. Acepto, pues, repito, la modificación referida, esto es, de que en vez de ponerse "Monumentos históricos", se establezca "lugares históricos".

SEÑOR BRENA. — ¿No se aceptaría el señor Senador que se dijera sitios históricos y lugares panorámicos?

SEÑOR CAPURRO. — Los lugares panorámicos, son muy difíciles de definir y seleccionar, siendo, además, su número, ilimitado.

SEÑOR MIRANDA. — Pero la Comisión designaría los más importantes.

SEÑOR BRENA. — La Comisión, señor Senador, es la que en las distintas leyes de tutela de los monumentos, sitios históricos y lugares panorámicos, determina cuáles son monumentos, cuáles sitios históricos y cuáles lugares panorámicos. Siempre sería una Comisión la que di-

ría: "Este es un lugar panorámico que debemos tutelar". Lo mismo haría con los monumentos y con los sitios históricos. La determinación de sitios históricos y lugares panorámicos está en las leyes de los distintos países que se han ocupado en la materia. Creo que eso no tiene una gran importancia en esta ley, porque dentro de pocos días voy a presentar un proyecto muy completo sobre tutela y conservación de monumentos, sitios históricos y lugares panorámicos, proyecto que tiene en cuenta cuánto sobre la materia se ha dicho en el mundo.

Pero entiendo que si se ha incluído en la letra D) lo de conservación de monumentos históricos, es más para llamar un poco la atención hacia esa disciplina que hemos olvidado nosotros frente a otros países que le han consagrado desde hace años una verdadera atención, y para contemplar los monumentos que existieran en alguno de los lugares elegidos para parques.

No creo que esta Comisión pueda, efectivamente, planear un estatuto de conservación de monumentos históricos; pero puede tener en cuenta los monumentos históricos, los sitios históricos y los lugares panorámicos, a los efectos del planteamiento de los parques nacionales, que va a ser el fin primordial de la Comisión.

Por ejemplo, en la República Argentina, en estos momentos, la Comisión que preside el doctor Levene, procura que todo camino de cierta importancia que una a dos poblaciones, pase en lo posible, por un sitio histórico vecino o por un monumento histórico o por un lugar panorámico destacado. El monumento, el sitio histórico y el lugar panorámico son, o deben ser, jalones de obligada cultura en el camino. En ese sentido interpretaba yo la introducción del inciso D) en el artículo 2.°, es decir, que, al ser planeados los parques se tendría en cuenta, también, los sitios históricos y los monumentos que hubiera en los alrededores. A esa agregaría yo, también, los lugares panorámicos.

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Senador?

El sentido de esta conservación de los lugares y monumentos históricos sería el de que fueran expropiados y conservados.

SEÑOR BRENA. — En algunos casos, expropiados; en otros, podrían permanecer en poder de los propietarios con una tutela especial del Estado, sin necesidad de ir a la expropiación, que exige, siempre una suma de dinero de la que el Estado no siempre puede disponer.

SEÑOR CAPURRO. — No veo qué intervención práctica podría tener el Estado con respecto a los sitios económicos, y qué podría hacer para conservar esos sitios sin sacrificios excesivos.

SEÑOR BRENA. — La misma, señor Senador, que tiene frente a un sitio o monumento histórico. Tiene la facultad de expropiar si ese monumento, ese sitio o lugar panorámico puede ser destruído o modificado por los propietarios; y tiene la de dejarlos en poder de los propietarios, sujetos a un régimen especial que contemplan las respectivas legislaciones de los países que se ocupan de la materia.

SEÑOR MIRANDA. — También puede establecer ciertas limitaciones, como la servidumbre de no edificar.

SEÑOR BRENA. — Servidumbre de no edificar o de otro carácter: servidumbre de no poder disponer arbitrariamente de la cosa, como ya está aceptada en todas las legislaciones del mundo, aún en las más conservadoras como la inglesa y la francesa.

SEÑOR CAPURRO. — No tengo inconveniente en aceptar la proposición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy de acuerdo con el señor Senador Brena.

Sin ir más lejos, en el Departamento de Treinta y Tres, en La Quebrada de los Cuervos, sería un crimen que se dejara destruir esa flora de palmeras que la convierte en uno de los lugares más bellos del país. Económicamente no valen nada esos terrenos; podrán valer veinte pesos la cuadra; pero desde el punto de vista panorámico sería una herejía permitir la destrucción de esa riqueza. No se llevarán los cerros; pero si se destruye la vegetación, se acaba con La Quebrada de los Cuervos.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Capurro ¿acepta que se desglose el inciso D), en un artículo aparte?

SEÑOR CAPURRO. — Puede quedar ahí: "conservación de lugares históricos y sitios panorámicos".

SEÑOR MIRANDA. — Podría desglosarse formando un artículo aparte por las razones que se han expuesto.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Como estas observaciones que se hacen, van, indudablemente, a iluminar más el camino de la Comisión a quien se comete el estudio de este proyecto, creo que tiene, también, una relación el inciso C),— que se refiere a estudios científicos, investigaciones y enseñanzas—, con el inciso D). Se ve que aquí se ha planeado una cosa en forma bien sintética. Tal vez peque por exceso de síntesis. Se dice en el inciso B): "Conservación e incremento de la flora y fauna autóctonas; y en el inciso C): Estudio científico, etc.

¿Se refieren esos estudios científicos a la conservación e incremento de la flora y la fauna? Parecería que sí.

SEÑOR CAPURRO. — Se refiere a una y otra: a conservación, a estudios y a museos, como material de enseñanza.

SEÑOR CUSANO. — Entonces tiene un carácter mucho más vasto.

SEÑOR CAPURRO. — Se refiere a estudios científicos de toda especie, dentro del ambiente de los parques, se entiende.

SEÑOR CUSANO. — Luego dice "investigaciones". ¿Se refiere a investigaciones en la naturaleza o de carácter histórico? Por ejemplo, tratándose de un lugar — se ha mencionado el lugar de Asencio o el de la Agraciada— se referiría entonces, a la preparación de trabajos históricos sobre esos lugares?

SEÑOR CAPURRO. — Puede referirse, como también a las investigaciones geológicas.

SEÑOR CUSANO. — Luego habla de enseñanza. ¿Esa enseñanza tiene, también, esa misma vastedad?

SEÑOR CAPURRO. — Sí, señor Senador; está perfectamente unido y coordinado todo eso.

SEÑOR CUSANO. — Entonces creo que tanto el inciso C) como el D), como no refieren exactamente a la materia de los incisos anteriores, podrían ser desglosados en otro artículo, porque realmente tienen tal entidad, luego de las explicaciones dadas por el señor Senador autor del proyecto,— y perdóneme estas infiltraciones en el proyecto que tienen ningún objeto de obstrucción en su marcha, —sino que, por el contrario...

SEÑOR CAPURRO. — De ninguna manera lo entiendo así, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pero creo que los incisos C) y D) poseen un carácter totalmente deferenciado de los incisos A) y D); de modo que podrían ser desglosados en otra artículo. Se expresaría así mejor, lo que ha querido el Parlamento al designar esa Comisión y se le determinaría, también, a la Comisión designada, cuáles son sus cometidos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el asunto cobra mayor interés. Recobra ahora, para mí, actualidad, la proposición del señor Senador Batlle Pacheco. Me parece que para estos dos asuntos, la Comisión que se designa por el artículo 1.°, no es la más indicada, por el origen de su formación, para entender en estos dos aspectos y por otro lado, estos incisos C) y D) justifican perfectamente el nombramiento de una Comisión especial aparte. Y lo quiero decir francamente: una Comisión designada con toda clase de garantías. La historia, en nuestro país, es un problema que todavía, en mucha parte, nos divide, y creo que no podemos nosotros contribuir a votar el establecimiento de una Comisión en la cual no tuviéramos la absoluta garantía de que quienes van a escoger o designar para ser cuidados, monumentos y sitios históricos, no lo hagan con la imparcialidad debida y con el sentimiento nacional necesario, para ir contribuyendo a formar definitivamente el concepto de la Patria por encima de nuestras divisiones políticas.

Creo que tiene gran importancia y en consecuencia aceptaría la proposición del señor Senador Miranda, en el sentido de desglosar estos dos incisos y redactar uno, de modo que pudiera contemplar ese aspecto totalmente diferenciado del otro, en el que pudiera estudiarse la forma de integración con autoridades técnicas reconocidas, el Director del Museo Histórico, el Presidente del Instituto Histórico y Geográfico, en fin, expertos que dieran al Senado la garantía de que no han de ser simples aficionados los que,— por más buena voluntad y honorabilidad que tengan—, se encarguen de realizar esta tarea.

Advierto en este momento, que en estos dos incisos hay materia suficiente para la redacción de un artículo especial, aunque sigo creyendo que no perdería nunca el proyecto la finalidad esencial que le ha dado el señor Senador Capurro al redactarlo, si se retira, por lo menos el inciso B) que sería materia especial para otra ley que ya está reclamando nuestro país: la que establece una Comisión nacional con recursos precisos propios y con fines perfectamente determinados, destinada a la conservación de los museos y sitios históricos.

Yo propondría, si aceptara el señor Senador, que se desglosara este inciso D) de este artículo y que se remitiera a la Comisión de Instrucción Pública, estos antecedentes, a fin de proyectar un artículo o un proyecto de ley relacionado con la conservación de los monumentos y sitios históricos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son cosas muy claras.

SEÑOR CAPURRO. — Yo vuelvo a repetir, señor Sena-

dor, que esto no tendrá la consecuencia que usted le atribuye a este artículo.

En el artículo 1.°, se establece la constitución de la Comisión para proyectar u organizar. De manera que no hay que temer se produzcan nombramientos inconvenientes.

SEÑOR HAEDO. — No me refiero a los nombramientos.

SEÑOR CAPURRO. — Sólo, por el momento, se trata de proyectar y organizar y, por consiguiente no hay por qué preocuparse de las consecuencias que alarman al señor Senador.

Se indica el estudio de la historia y de la arqueología, sin fijar orientaciones.

En el artículo 1.° se establece la constitución de una Comisión para preparar la reglamentación, y nada más.

Lo que nosotros consignamos aquí, en esta ley, no es nada más que darle directivas a esa Comisión, para que a ellas se ajuste la organización. Esto es todo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que se simplificaría el asunto, desglosándolo.

Me parece que una Comisión que tiene que hacer un plan de Parques Nacionales, cuya finalidad esencial será la de formular un plan sobre parques nacionales, no va a buscar que dentro de un parque nacional exista un monumento histórico. La Comisión lo tendrá en cuenta como un accidente pero, su finalidad principal será hacer un parque.

En cambio, con este agregado, parecería que se quisiera crear en forma realmente modesta servicios que deben atenderse de una manera directa y con sumas importantes, porque a la conservación de los monumentos nacionales va a haber que prestarle una gran atención. No será sólo conservar los existentes, sino que habrá que reconstruir algunos, lo que requerirá especialización que, a mi juicio, no tiene, en realidad, ningún punto de contacto con la creación de estos parques, porque aquello es materia de especialización histórica, arquitectónica o arqueológica, si se quiere, pero totalmente distinta.

Yo creo que es imposible pensar que una persona que se dedique a los estudios históricos o arqueológicos pueda dar opinión sensata sobre un plan de parques, o que una persona especializada en esta cuestión de parques, pueda tener tiempo para estudiar estos otros problemas que llevan, generalmente mucho tiempo. Son investigaciones que hay que hacerlas en archivos; buscar planos para hacer reconstrucciones y, además, tener la capacidad técnica necesaria.

A mí me parece que se cumpliría mejor la finalidad que se propone el señor Senador, si nos circunscribiéramos solamente a los parques nacionales.

Si un parque nacional está en un lugar histórico, desde ya se comprende que no puede irse a deshacer lo que existe. Es una cuestión de buen sentido que no se puede, de ninguna manera, autorizar.

Yo creo que se podría desglosar este aspecto y encargar a esta Comisión, simplemente, la creación de parques porque el inconveniente que yo le veo, es el siguiente: que fiados en el plan de la Comisión, nosotros dejemos de lado lo que debemos hacer, que es ocuparnos de crear un organismo que se ocupe de los monumentos nacionales. Porque puede surgir un plan que sea de construcciones de parques y que no se ocupe de los monumentos nacionales sino en forma secundaria.

SEÑOR CUSANO. — Uno de los casos concretos que se puede traer en apoyo de esa argumentación, es el caso de Colonia, que conozco muy bien.

Toda la zona histórica de Colonia, la zona colonial, esté perdida. No se puede hablar allí de conservación, sino de restauración. Está todo perdido. Ha existido una desidia que ha hecho que se perdiera completamente aquel tesoro histórico del Uruguay, que es uno de los pocos que poseemos en el país.

Este es un problema que no tiene ninguna relación con la construcción de parques. Es más bien una función de carácter histórico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con los monumentos históricos de Maldonado pasa lo mismo.

SEÑOR CUSANO. — Lo mismo digo de la famosa Calera de las Huérfanas, de la que no queda más que un pequeño muro sostenido por una cantidad de tirantes, y nada más. Eso habría que reconstruirlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo mismo pasa con las casas coloniales de Maldonado y algunas de Montevideo, que sería interesante no dejar destruir.

SEÑOR CUSANO. — Este carácter de investigaciones, por lo que ha adelantado el autor del proyecto, se refiere también a la confección de monografías en torno a los lugares histórico. Tampoco creo que sea esta Comisión de restauración de la Fortaleza de Santa Teresa, la que pudiera realizar una obra tan amplia y de especialización diversa.

Ante estas argumentaciones el autor se defiende diciendo que esto no es una realización, sino un plan, pero, para proponer una cosa tan vasta es necesario que intervengan en la confección del plan, las personas más expertas y autorizadas.

SEÑOR MIRANDA. — Yo creo que se podrían contemplar las observaciones que se han formulado en el seno del Senado, redactando un artículo aparte que dijera, más o menos, lo siguiente: El Poder Ejecutivo designará una Comisión especial compuesta de cinco miembros, encargada de realizar estudios, investigaciones y enseñanza, así como propender a la conservación de los monumentos, rutas, sitios históricos y panorámicos.

En tal caso, el Poder Ejecutivo nombraría una Comisión aparte de ésta y, se podría buscar personas especializadas en todas estas materias.

Si nosotros desglosáramos los incisos C) y D) y lo pasáramos a Comisión para que ésta formulara un nuevo proyecto y ee nuevo proyecto fuera objeto de una nueva discusión y de sanción de este Cuerpo y de la Cámara de Representantes, demoraríamos mucho tiempo. En cambio, si en el momento actual ya resolviéramos la creación de esa Comisión especial encargada de este cometido, simplificaríamos las cosas.

SEÑOR BATLLE PACHECO.—No abordaríamos el problema de fondo porque, evidentemente, la conservación de los monumentos nacionales es una cuestión de dinero, en primer término. Es inútil nombrar Comisiones si no se les dá recursos para impedir que se destruyan los monumentos.

SEÑOR MIRANDA. — Para eso se crearía una Comisión especial, la que propondría, ante el Poder Ejecutivo, la sanción de una ley tendiente a la conservación de esos monumentos que están destruyéndose.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa Comisión podría dar un plan: pero no tendría nada que ver con el proyecto.

SEÑOR MIRANDA. — Pero lo incluiríamos en esta ley para simplificar las cosas y andar un poco más ligero.

SEÑOR BERRO. — No simplificaríamos nada imbricando dos cosas en un mismo proyecto. Yo iba a votar el artículo tal como está, en el entendido de que lo único que quería expresar es lo que ha manifestado el señor Senador Batlle Pacheco, es decir, que si aparece en un parque un monumento histórico, se supone que no se echará abajo. Pero, si se le quiere dar más amplitud, me parece más práctico suprimir este inciso y hacer un proyecto aparte.

Si hay lugares históricos que tienen bellezas y condiciones para que en él se haga un parque nacional, la Comisión lo elegirá; pero también en otra zona podría encontrar sitios donde no habrá nada histórico que recordar, pero que tienen belleza y atracción para el turismo.

Con el nuevo artículo que se propone, se crean dificultades en la formación de los parques y el distinguido autor del proyecto, que está tan justamente empeñado en su sanción, es el que debe tener más interés que ninguno, en que pueda salir fácilmente y evitar la inclusión de implicancias que lo hagan más complejo y lo hagan detener por mucho tiempo.

SEÑOR MIRANDA. — Me indicaba el señor Presidente del Senado que existe un protocolo interamericano, suscripto en una de las últimas conferencias panamericanas, por la que se obliga a los Estados signatarios, a realizar, más o menos, lo que establece el artículo 2.°.

Por eso, para realizar lo que establece el artículo 2.°, proponía la creación de una Comisión especial, recogiendo las sugestiones que se han formulado en Sala.

A mí me parece que no hay ningún inconveniente que en un proyecto de ley referente a parques nacionales, se establezca, también, una Comisión especial encargada de estudiar todas estas cuestiones a que se refiere el artículo que yo propongo.

SEÑOR BERRO. — No tiene nada que ver: los monumentos históricos pueden estar en una ciudad y no en el parque.

SEÑOR MIRANDA. — Precisamente por eso, señor Senador, desglosaba el inciso D) y creaba un artículo o propendía a la sanción de un artículo aparte.

SEÑOR BERRO. — Ese artículo debe venir en un proyecto aparte, dirigido a la conservación de monumentos históricos.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Coincido con muchas de las opiniones que acaban de expresarse en Sala; pero confieso que después de oír el debate no me preocupa mucho lo que se refiere a la estructuración más o menos armónica del proyecto, porque, al fin, se trata de materias afines. Los parques nacionales, el turismo, la conservación de los sitios y lugares históricos, tienen bastantes puntos de contacto como para que, sin cometer una resaltante herejía, podamos comprenderlos en las cláusulas de un mismo proyecto de ley. Si no lo podemos realizar ahora en toda la integridad que sería deseable, podemos, por lo menos, adoptar alguna medida que se dirija a dar andamiento a ese deseo que

hace mucho tiempo flota en el ambiente, de que es indispensable adoptar medidas de conservación.

Yo me siento dispuesto a votar como artículo aditivo el que ha propuesto el señor Senador Miranda; aunque, eso sí, voy a proponer una redacción de carácter distinto.

Esa redacción sería, más o menos, así: El Ministerio de Instrucción Pública, previo asesoramiento del Instituto Histórico y Geográfico, de la Sociedad de Arqueología y de la Facultad de Arquitectura (que tiene un Instituto de Urbanismo), levantará la nómina de esos monumentos y sitios históricos, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes para impedir que sean dañados o destruídos".

Con esto, daremos una autorización al Ministerio de Instrucción Pública para adoptar algunas medidas urgentísimas

(Apoyados).

—Con respecto a la destrucción diaria que se produce en muchas casas y monumentos antiguos del país, sean de Maldonado, Colonia y mismo de Montevideo. Y me baso en parte en la experiencia de lo que cuesta hacer leyes aparte y darles andamiento. El año pasado propuse en esta misma Sala, la conservación de dos casas antiguas de Montevideo, de sumo interés. Esa proposición fué aceptada con mucha complacencia por el Ministerio de Instrucción Pública, quien envió un proyecto. Sin embargo, va pasando un año o año y medio sin que se haya hecho nada; no es fácil hacer que un proyecto de esa clase salve las dos etapas parlamentarias.

De manera que me parece que una fórmula como esta, sin darle un aspecto demasiado feo al proyecto en el sentido de quitarle armonía, permite, por un lado, como digo, adoptar algunas medidas urgentes o llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre éstas, y, por otro lado, dejar para un segundo plano, pero le dá, también, actualidad, a la necesidad de levantar una nómina completa de esos monumentos y de proponer al Parlamento los recursos que van a ser necesarios y los planes para la conservación de los mismos.

Una fórmula como ésta sería útil, porque mucho me temo que esta materia tarde mucho tiempo en volver al Parlamento. Hoy hablamos con mucho interés de las medidas de conservación para los monumentos históricos, pero mañana dejaremos de lado este tema para tratar otros de carácter económico y político que quizás desplacen por mucho tiempo la consideración de este asunto por el Parlamento

De manera que yo propongo una solución como ésta de carácter práctico.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría el señor Senador Gallinal, que en vez de decirse "previo asesoramiento", se dejara al Poder Ejecutivo libertad para designar una Comisión de nueve miembros, integrada por representantes de esos tres institutos que ha mencionado y con otros que crea conveniente?

SEÑOR GALLINAL. — Yo no tengo ningún inconveniente. Más: creo que el trabajo está hecho en gran parte. Creo que se ha levantado una nómina de estos monumentos y sitios; pero esa nómina no sé si está en el Ministerio de Instrucción Pública—no lo recuerdo ahora—en realidad, no ha servido de base para adoptar las medidas urgentes indispensables.

SEÑOR HAEDO. — Esa nómina creo que se levantó en el año 1936 por el Instituto Histórico y Geográfica, quien la remitió al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR GALLINAL. — Una fórmula de éstas, que comprendiera la iniciativa del señor Senador Miranda, sería una fórmula práctica, porque se daría un pequeño impulso a algo que debe ser tratado mucho más seriamente; pero me temo mucho que si hoy no adoptamos alguna resolución, pasen meses y quizás años sin que volvamos a ocuparnos del asunto. Recuerdo que en lo que se refiere a la conservación de los monumentos en Colonia, fué motivo de discusión en la Cámara de Diputados y en el Consejo Nacional de Administración. Todo el mundo estaba de acuerdo, había la máxima buena voluntad y, sin embargo, han pasado los años y no se ha hecho nada.

SEÑOR HAEDO. — Hay un proyecto, en las carpetas del Parlamento, que remití cuando ocupaba el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Escolló en el Parlamento por el gasto que ocasionaba y que ascendía alrededor de medio millón de pesos.

SEÑOR GALLINAL. — De modo que aquí, el Poder Ejecutivo quedaría con la obligación —que, por lo demás, la tiene por la Constitución— y con la autorización legislativa

SEÑOR GALLINAL. — Además, y a mayor abundamiento, debo advertir que en este proyecto no todos son salarios de $ 50.00 Aquí hay planillas completas en las cuales hay salarios bastantes superiores a ese, de $ 80.00 y pesos 90.00 [illegible] y estudios de planillas presupuestales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En lo que se refiere al Ejército, cabos y sargentos, donde se mejoran un poco los sueldos.

SEÑOR GALLINAL. — La bandera simpática, los salarios de hambre. no proyectan su sombra sobre todo este proyecto. Hay una buena zona de él, en la cual se trata de asignaciones bastante más elevadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muy poco importantes, porque probablemente esos funcionarios que aumentan pesos 5.00 o $ 10.00 —en algunos casos que se trata de los cabos y sargentos, para mantener la distancia que la jerarquía requiere, con los soldados,— son 500 o 600 frente a esa masa de 13 a 14 000 funcionarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

No es un procedimiento eficaz el que indica el señor Senador Gallinal.

La realidad es que los monumentos históricos no tienen a nadie que los cuide y se están viniendo abajo día a día.

(Apoyados).

—A mí me parece que hay un camino que podría ser más eficaz y rápido, que sería el nombrar una Comisión especial del Senado para que se aboque al estudio del problema, con todos los asesoramientos necesarios y que nos presente una ley de protección a todos esos monumentos. Creo que el procedimiento de hacer una ley, para crear una Comisión es muy lento, porque ese proyecto tiene que atravesar la discusión de la otra Cámara En realidad, si nosotros nombramos una Comisión en el seno del Senado: si no protegemos todos los monumentos: si no agotamos el tema, por lo menos creo que podemos hacer algo en favor de aquellos más importantes e impedir que siga su destrucción.

En concreto, señor Presidente, yo mociono para que se nombre una Comisión del Senado

SEÑOR GALLINAL. — No tengo inconveniente. De lo que se trata aquí, es de hacer algo.

Antes de terminar con este tema, ya que estamos en él, pregunto a la Mesa si está en las carpetas del Senado el Proyecto del Poder Ejecutivo referente a la conservación de las dos casas coloniales de Montevideo a que me he referido hace un momento, porque si estuviera, pediría que se indicase a la Comisión de Instrucción Pública, su pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a averiguar para proceder como desea el señor Senador.

SEÑOR CAPURRO. — No tengo inconveniente en aceptar cualquiera de las soluciones que se han propuesto; pero deseo dejar constancia de que si yo he redactado ese artículo en esa forma, ha sido estudiando un poco el fondo de la cuestión.

Yo entendí y entiendo que esta Comisión que se designa por el artículo 1.° propondría una organización de todo el Instituto, y que esa organización vendría después al Parlamento y que éste, oportunamente, haría las observaciones que se creyeran convenientes; pero que ella, esa organización, respetaría las directivas que hoy fijamos. Por ejemplo, esa Comisión establecería cinco, seis u ocho secciones, tal como están divididas las tareas en los servicios de los parques nacionales americanos.

Ese servicio tiene nueve secciones: a la primera sección, corresponden los asuntos de carácter fiscal, presupuesto, personal, seguros, etc.; a una segunda, investigaciones e interpretaciones, y tiene a su cargo el cuerpo naturalista, los trabajos científicos, los museos, laboratorios, extensión cultural y establece la correspondencia con las instituciones especializadas que funcionan dependiendo de otros ministerios; a la tercera sección, los estudios históricos arqueológicos y consultas a entidades oficiales o particulares, acerca de la misma materia: a la cuarta sección, los asuntos legales concentrados en las oficinas de los abogados, consultores; a la quinta sección, el Departamento que tiene el ordenamiento de los viajes, itinerarios, tarifas, mapas, con la colaboración de las agencias; a la sexta sección, los planos y proyectos, etc.; a la séptima sección, cuanto se relaciona con la ingeniería; a la octava sección, la obra forestal; a la novena sección, la propaganda, informaciones, etc., etc.

Más o menos esta organización podría surgir de la Comisión que se crea por el artículo 1.°. El Poder Ejecutivo la enviaría luego al Poder Legislativo y entonces habría llegado el momento de hacer las modificaciones. No veo inconvenientes en establecer las directivas en la ley, pero de todas maneras yo acepto cualquier modificación, siempre que se apruebe lo primordial.

Quiero dejar constancia, además, de que tal ha sido la orientación de este proyecto de ley; de modo que si no se aprobara el inciso tal como está, no querría decir que hemos llegado a lo definitivo, porque ha de mediar la presentación a las Cámaras del proyecto de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la Cámara se van a producir los mismos debates que se han producido aquí,

sobre un hecho relativamente simple, y en lugar de facilitar el andamiento de la ley, por el contrario la complicaríamos. Si nosotros desglosáramos perfectamente bien los dos aspectos, creo que en la Cámara la discusión tiene que ser mucho más sencilla. Esa es la ventaja que veo.

SEÑOR CAPURRO. — Deseo que del proyecto, queden aprobadas, por lo menos, sus partes sustanciales, que se constituya una Comisión para proyectar su organización; que las directivas sean en todo o en parte las que se han establecido en el artículo 2.º, y que se reserven para parque nacional las tierras sobrantes expropiadas alrededor del Parque del futuro lago del río Negro. Conseguiríamos así, por lo menos, los tres objetivos principales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero para votar el artículo sustitutivo número 2, después de todas las proposiciones y contraproposiciones que se han formulado sería necesario que algunos de los señores Senadores propusiera un artículo. De lo contrario, votaríamos el artículo de la Comisión y si es rechazado se votaría el nuevo artículo.

SEÑOR CAPURRO. — Es preferible suprimir los incisos C) y D) y seguir adelante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El nombramiento de una Comisión Especial en sustitución a la proposición del señor Senador Gallinal, porque creo que éste era el procedimiento más rápido. Yo propondría que se pusiera a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Como sustitutivo del segundo o es una cuestión independiente?

SEÑOR MIRANDA. — Después de sancionada la ley se podría votar la proposición que formula el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría ahora el artículo 2.º sin los incisos C) y D) del mismo.

SEÑOR BRENA. — Con una modificación en el inciso A).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una modificación donde se define la misión de los parques nacionales. Eso se suprime.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quedaría así: "La expresada organización responderá a los objetivos que a continuación se indican".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º tal como ha sido propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La expresada organización responderá a los objetivos que a continuación se indican y que definen la misión de los parques nacionales:

A) Turismo y parques de vacaciones.
B) Conservación e incremento de la flora y fauna autóctona".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

El artículo 5.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Ahora se incluiría el artículo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es otra cosa.

La proposición del señor Senador Batlle Pacheco, ¿iría como artículo aditivo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

Ahora está a consideración del Senado la proposición del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para que se nombre una Comisión Especial compuesta de cinco o siete miembros con el objeto de estudiar la legislación pertinente para proteger y reconstruir los monumentos históricos y presentar un proyecto de ley al Senado.

SEÑOR CUSANO. — De siete miembros. El texto de la moción del señor Senador Gallinal podría servir para incluirlos, sobre todo en la parte que se refiere al previo asesoramiento de todos los institutos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podría pasar a la Comisión la versión taquigráfica de este debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que pedir informes a los Municipios, porque se trata de un trabajo interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría, entonces, un artículo 2.º constituido por lo que ha dicho el señor Senador Gallinal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pasaríamos la versión taquigráfica a la Comisión y entiendo que esa Comisión especial trataría de obtener todo el asesoramiento necesario.

SEÑOR CUSANO. — Tomaría, también, los elementos del inciso C) que se retiró del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reunirá todos los antecedentes.

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda en consecuencia sancionado este proyecto de ley.

17

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicitaría de la Comisión respectiva el rápido informe sobre el proyecto relacionado con los desalojos a los agricultores, que ha sido sancionado por la Cámara de Representantes hace varios días.

Se me han apersonado algunos legisladores interesados por la pronta sanción de este proyecto. Yo preguntaría a la Comisión si está en condiciones de informarlo a la brevedad posible.

SEÑOR MIRANDA. — Ese proyecto está en la Comisión de Legislación. La Comisión de Legislación no ha podido reunirse por falta de quórum, pero en la primera sesión que celebre haré la indicación pertinente.

SEÑOR HAEDO. — Le agradezco mucho al señor Senador.

18

SEÑOR CUSANO. — Yo también voy a pedir, señor Presidente, pronto despacho de un proyecto de ley que se refiere a la reglamentación de las casas de préstamo y compra-venta, proyecto que presenté al comenzar este período legislativo. Hace un año y meses que se encuentra a estudio de la Comisión. Me parece que todos los elementos de juicio necesarios para expedirse llegaron ya a poder de la misma, y según referencias que tengo, el problema a que se refiere ese proyecto se ha intensificado en estos últimos meses, debido a la situación de miseria en que se encuentran nuestras clases más humildes.

Por todas esas circunstancias, pido el pronto despacho del proyecto que está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación. Creo que el señor Senador Arroyo Torres es el miembro informante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador; pero a mí no se me puede cargar con el sambenito. Yo produje informe, y la Comisión tiene que reunirse y expedirse.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la primera discusión general y particular del proyecto que figura en tercer término de la orden del día: sueldo mínimo actual o al vacar de los cargos comprendidos en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a formular moción para que este proyecto vuelva a la Comisión de Presupuesto, para que sea considerado conjuntamente con el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

No considero necesario extenderme en largas consideraciones para fundar esta moción. El Senado y el Parlamento, tienen con la opinión pública un compromiso que es, acaso, el más apremiante de todos los compromisos políticos a los que deben dar oídas, para servir al país: es el de elaborar un nuevo presupuesto, el de dotar a la Nación de un presupuesto completo, bien estudiado, lo mismo en las planillas de gastos y sueldos que en los recursos con los cuales han de solventarse esos gastos.

Además, en lo que se refiere a mi sector político, debo declarar que nosotros sentimos esa obligación también como un deber con respecto a nuestros electores, con respecto al pueblo que con sus votos nos trajo a estas bancas parlamentarias.

Durante el año pasado nosotros hemos comprendido perfectamente bien las dificultades insalvables que tenía un Gobierno y un régimen que recién iniciaba su funciona-

miento, para cumplir de inmediato con ese compromiso; haciendo una excepción a normas de conducta parlamentaria que, por mi parte pienso mantener en adelante, hemos votado presupuestos parciales, gastos aislados, planillas fragmentarias, todo ello en una época de enormes dificultades financieras, cuando la República se debate bajo el azote de una crisis que es, en gran parte, el reflujo de la crisis que conmueve y extremese los cimientos del mundo todo.

Por razones perfectamente justificadas hemos hecho la excepción de entrar al estudio de presupuestos y de gastos parciales; hay gastos urgentes, expansiones inevitables y útiles de servicio, todo eso es urgente, pero por mi parte declaro que no estoy dispuesto a seguir dentro de esa norma política, en lo que toca a las planillas presupuestales ordinarias, porque el año pasado que ha transcurrido y la experiencia realizada, nos ponen y ponen al Gobierno en el caso y en la obligación de acometer en grande y definitivamente el estudio del presupuesto para responder al anhelo de la opinión pública y a las necesidades económicas y financieras de la Nación.

Yo me sitúo en este año en esa posición y, salvo gastos que sean de carácter urgente o que respondan a la necesidad de dar expansión necesaria a servicios públicos que sin ellos no puedan ser desempeñados en forma adecuada, no estoy dispuesto a contribuir con mi voto a aumentar en forma alguna el pesado gravamen que soporta la nación sin que ese voto responda a una consideración de conjunto, a un examen total, a un cuadro completo de la situación financiera del país.

Por esas razones, me opongo a que en este momento y en la forma aludida se trate este proyecto referente al sueldo mínimo de los funcionraios de la nación.

A pesar de que desde el punto de vista humanitario y social soy partidario del proyecto y que en el momento oportuno le voy a dar mi voto, esta es una iniciativa que debe ser comprendida dentro del estudio del Presupuesto General de Gastos.

No hay, a mi juicio, ninguna razón que justifique que el Parlamento, dejando sin estudiar todavía quién sabe por cuantos meses el Presupuesto General, le adelante a la Nación este aumento en los sueldos de la Administración Pública, sin tener una salvadora visión de conjunto de los gastos y dejando sin revisar el régimen impositivo agravándolo con un lote de impuestos que no responde, tampoco, a ninguna misión armónica de las necesidades financieras del país.

Creo que es, típicamente, una materia que debe ser comprendida en el Presupuesto General.

Si nosotros aceptáramos votar estos dos millones de pesos como adelanto y sin haber cumplido con la obligación de hacer un Presupuesto, nuestra conducta causaría pésima impresión en el país.

El país juzgaría que no hemos estado a la altura de las circunstancias porque atravesamos.

Debemos hacer la exposición de nuestro programa financiero: lo debe el Gobierno, lo deben los partidos que colaboran en el Gobierno y los partidos opositores. Y, ese programa, no se formula ya a esta altura de los acontecimientos con declaraciones ni con palabras, sino que se formula con hechos, con el hecho elocuente, magno de echar sobre las carpetas del Cuerpo Legislativo un Presupuesto General total y armónico.

Por consiguiente, me opongo a que se estudie y se vote por separado este proyecto, no obstante mirar con simpatía en lo fundamental su contenido. Pienso que el sueldo mínimo de $ 50.00 está impuesto por razones humanas que saltan a la vista. Pierdo el tiempo si procuro convencer a mis colegas de algo que está en todos los espíritus, y es que, con el nivel actual de la vida, con la situación social de nuestro país, un funcionario que gana menos de $ 50 00 está obligado a arrastrar una vida de penurias que no resulta sólo indecorosa para él, resulta indecorosa para el Estado que decreta tan miserable suerte para sus servidores.

El salario de $ 50.00 me parece justo y lo voy a votar; pero, como garantía para los mismos funcionarios es bueno y es necesario que este voto sea dado dentro del conjunto del Presupuesto General de Gastos. Hacer lo contrario significaría transgredir normas muy fundamentales en materia de política financiera.

El año pasado —y esto lo recuerdo porque quiero aclarar mi pensamiento— cuando se presentó esta iniciativa, yo no fuí contrario a ella, porque participaba del móvil que la inspiraba, pero desde que se formuló esta iniciativa hasta el momento presente, han sucedido hechos, que todos conocen, que varían fundamentalmente la perspectiva.

Hace cuatro o cinco meses el señor Ministro de Hacienda concurrió a la Cámara de Representantes e hizo una exposición de la situación financiera del país que conmovió a la Nación entera.

Bien: con ese cuadro, con las dificultades que nos presenta esta situación que nosotros no hemos creado, de la que nuestro partido no tiene mayor responsabilidad, —y me refiero a los factores internos,— pero que indudablemente es un cuadro oscuro y hasta sombrío en muchos de sus aspectos, con ese cuadro por delante, votar los dos millones de pesos para aumento de sueldo de los funcionarios, me parece imprudente e injustificable. Sobre todo si tenemos en cuenta que mañana, va a ser ineludible si votamos estas planillas, oir otros reclamos de justicia, igualmente estridentes: nos veríamos en el caso de votar un millón y medio o dos millones para aumentar el sueldo de los maestros que estan pobremente pagos y, después irían surgiendo ideas simpáticas y humanitarias, todas excelentes, consideradas aisladamente que exigirían les diéramos andamiento en forma fragmentaria y dispersa. Conjuntamente con ello, deberíamos ir salpicando sobre el país una colección de impuestos encontrados más o menos ingeniosamente, buscándolos con lupa, y uno a uno para hacerlos recaer sobre las materias capaces de resistir nuevos gravámenes. Me parece que hacer esto no sólo es desfraudar —vuelvo a repetirlo— el deseo de la nación, sino que, puede llevarnos a crear en materia presupuestal, una situación muy difícil, y hasta una situación caótica.

De acuerdo con estas ideas, hago moción para que este proyecto de ley pase a la Comisión de Presupuesto a fin de que sea considerado conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos, adelantando, vuelvo a repetirlo, que en el momento oportuno las aspiraciones humanitarias a las que dá expresión, contarán con mi voto en la Cámara, siempre que venga financiado también en forma que concuerde con las aspiraciones y los deseos del sector político a que pertenezco.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Hace cuatro meses, señor Presidente, en el seno de la Comisión de Presupuesto que integro, con el señor Senador Haedo como integrante delegado de la Comisión de Hacienda, hicimos parecidas manifestaciones a las que ha formulado el señor Senador Gallinal y las sintetizamos al firmar el informe que está tratando el Senado ahora, página 24 de este repartido, cuyo término voy a repetir por no ser muy extenso: "Eduardo Víctor Haedo y Gregorio Barañano, discordes dejando constancia de que, en principio, acompañamos el aumento de los sueldos menores de pesos 50.00 y como lo propusimos en el seno de la Comisión, habríamos deseado extender el beneficio a los que perciben sueldos menores de $ 100.00, tomando el Estado a su cargo el pago de los aportes jubilatorios respectivos hasta tanto durara el conflicto europeo y la actual carestía de los artículos de primera necesidad; lo cual debía y podía financiarse con la economía en la Ley General de Gastos, tomando como base el plan articulado por la Comisión Especial designada en 1942 por el Poder Ejecutivo, que las aconsejaba por una cantidad próxima a los dos millones de pesos; y segundo, mediante la no provisión del 50 o|o de las vacantes que se produzcan en la Administración, con exclusión de los cargos técnicos imprescidibles y los de seguridad pública.

Nuetro sector, ante este nuevo aumento presupuestal declara que no está dispuesto a acompañar ningún tributo nuevo que recaiga sobre los consumos y sobre la tierra, hasta tanto no se estudie con carácter sustitutivo, de gravámenes anticientíficos y contrarios a la economía nacional, el impuesto a la renta que reputa en las actuales circunscias el más necesario y justo para ser sobrellevado por todas las clases sociales del país".

Por consiguiente, con esas manifetaciones hechas, como digo, en diciembre del año pasado, yo voy a acompañar la moción del señor Senador Gallinal para que vuelva este asunto a la Comisión de Presupuesto y se trate después conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos cuando sea remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este proyecto del salario mínimo tiene su origen en la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

En la Comisión de Presupuesto nos pareció que era imposible seguir manteniendo ciertos sueldos que el Estado pagaba que eran, evidentemente, muy malos. Fué, entonces que le planteamos al señor Ministro la necesidad de que, por proyecto aparte se resolviera, de una vez por todas, la cuestión del salario mínimo, es decir, fijar el precio mínimo de la mano de obra de trabajo para el Estado.

Había en el Presupuesto Nacional, sueldos hasta de $ 17.00; otros de $ 20.00, $ 30 00, $ 40.00 o $ 45.00 y algunos, por ejemplo, como el de los guardias civiles de campaña, que ganaban $ 45.00 y estaban obligados, todavía, a mantener al caballo. Nos parecía que no se podía hablar continuamente en el Senado, en la Cámara y

en la propaganda pública, de la necesidad de levantar el precio de la mano de obra, si el Estado tenía cerca de trece mil funcionarios en esas condiciones.

Aun cuando hubiera habido que votar esas medidas en déficit; aunque hubiera habido que aumentar el déficit en dos millones de pesos, yo hubiera sido partidario de cortar el nudo gordiano y fijar el salario mínimo. No considero que la suma en que se va a aumentar el Presupuesto, tenga una importancia tal como para detenernos en este camino Tenemos un Presupuesto de ciento veintitantos millones de pesos y, dentro de esa cifra, solamente con dos millones, se arregla la situación de trece o catorce mil funcionarios públicos. Y a nadie escapará que, más fundamental que el aspecto presupuestal, es el aspecto social del problema que planteo.

No se puede pretender que la mano de obra se pague bien por el particular, si el Estado da el ejemplo de pagarla mal. En el Parlamento, a cada momento surgen iniciativas de establecer salarios para las industrias particulares y hasta la ley de Comisiones Paritarias, que se aprobó, tenía por objeto provocar esta suba; pero mientras pretendíamos ejercer esta acción en las industrias particulares, era el propio Estado el que pagaba los salarios más bajos Se dice que antes de hacer este aumento en el Presupuesto, habría que hacer un estudio de conjunto del mismo. Mi posición es totalmente opuesta. Considero que este aumento es tan justo, que, aunque tuviera que votarlo en défici, lo haría, porque serviría un principio fundamental: el principio del salario mínimo de los funcionarios públicos. Creo que tl establecimiento de este principio, es, indudablemente, mucho más importante que los dos millones de pesos que implica el servicio de esta ley.

En cambio, si detenemos la aprobación de esta ley; si esperamos, como ha dicho el doctor Gallinal, largos meses para hacer tranquilamente nuestro estudio del Presupuesto, ¿quiénes son los que pagan esa tranquilidad? Son aquellos que tienen menos, los que necesitan más. Esa tranquilidad con que nosotros pretendemos estudiar el Presupuesto, será pagada por la miseria de las familias de catorce mil funcionarios públicos.

SEÑOR GALLINAL. — Desgraciadamente, la tranquilidad no la podremos tener...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero si todos reconocemos que esta ley es justa: si todos reconocemos que no se puede pagar lo que se paga, ¿por qué vamos a demorar la sanción de esta ley? ¿No cree el señor Gallinal que sería preferible la tranquilidad que se llevé a ese número grande de funcionarios del Estado, con la aplicación del principio del salario mínimo, al déficit que se ocasionaría? ¿Podemos, nosotros, decirle a esas personas que sufren angustiosamente todas esas necesidades, que por detenernos a estudiar minuciosamente vamos a demorar meses y años en darles lo que legítimamente les corresponde? Y yo digo de lo que legítimamente les corresponde, porque todos tenemos la conciencia de que con los sueldos que se les pagan, no se les paga el trabajo que realizan.

Por estas razones, señor Presidente, es que me voy a oponer a que este asunto vuelva a Comisión. Creo que, por el contrario, es muy probable que, aprobado en el Senado, sea un estímulo para que se trate el Presupuesto más rápidamente. Si tuviera la suerte de tener un rápido andamiento y se lograra que este proyecto fuera ley antes que el Presupuesto, estimo que los beneficios que traería aparejados para un gran número de funcionarios, lo justificaría suficientemente como para que se vote de inmediato.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Comprendo, señor Presidente, que, dentro de una estricta interpretación jurídica, el proyecto que se somete hoy a consideración del Senado cae dentro de los vicios de la inconstitucionalidad.

Existe una disposición en el capítulo relativo a la Hacienda Pública, por el cual se determina que todos los ingresos y erogaciones del Estado, deben quedar comprendidos dentro de un Presupuesto Anual y General de Gastos, con la sola excepción de la ley especial que permita abrir nuevos créditos o al establecimiento de nuevos destinos de partidas ya autorizadas.

En alguna oportunidad he dado mi voto a algún proyecto, fuera de estas condiciones; pero ha sido cuando se ha tratado de mantener servicios públicos impostergables.

Creo, señor Presidente, que en el caso presente puede argumentarse la existencia de una violación del precepto constitucional; pero hay una razón inmanente, fundamental, de humanidad y de solidaridad social, que es la que me determina a no admitir esta interpretación tan estricta, para dar mi voto al proyecto en examen.

No dejo de apreciar, señor Presidene, que existen, dentro de la Administración Pública, funcionarios cuyos ingresos mensuales no alcanzan a quince, dieciséis o diecisiete pesos. Existen funcionarios, en el propio Correo, de la República, que, con veinticinco pesos mensuales, tienen que hacer servicios que importan un recorrido de veinte kilómetros cada día, con los gastos pertinentes de locomoción para la realización de los mismos. Como éste, hay infinidad de casos que se pueden apreciar el escaso sueldo de muchísimos funcionarios.

Yo me pregunto, señor Presidente, si en un momento como el presente, en que el costo de la vida ha aumentado de un veinte a un veintidós por ciento, puede admitirse que una familia obrera, de cualquier naturaleza, pueda vivir con sueldos muy inferiores a cincuenta pesos, hasta con sueldos de quince o dieciséis pesos, a la espera de una ley luego de transcurridos varios meses, que venga a amparar esa situación penosa en que se encuentran actualmente.

Creo que una razón elemental de solidaridad social impostergable, me obliga a romper con todos los moldes de interpretación tan estrictos para dar, sin mayor examen, mi voto al proyecto, que importa según algún colega un aumento de dos millones de pesos en el importante déficit presupuestal.

SEÑOR MIRANDA. — No existe tal déficit, señor Senador, porque el proyecto viene financiado.

SEÑOR CANESSA. — Voy a eso, señor Senador.

Ahora, señor Presidente, lo que surge, además, es que, para financiar este proyecto, se establecen como recursos, impuestos cuya incidencia impositiva es de carácter tan legítimo que no levantará ningún género de observaciones, ni aún de aquellos que tendrán que ser los que solventen los impuestos que se crean, por cuanto gravitan, en su generalidad, sobre aquellos que pueda importar un vicio social y quien contrae un vicio, es lógico, es fundamental, que pague ese vicio en beneficio de la colectividad.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Senador es demasiado optimista; el autopagador no existe.

SEÑOR CANESSA. — Concreto con esto mis ideas, que son las siguientes: que aún en el caso de que existan dos millones de pesos más agravados sobre los recursos anuales, éstos, bien o mal orientados, quedan contemplados con nuevos ingresos comprendidos y examinados en este proyecto de ley. Por consecuencia, no habría aumento de ningún género en el déficit ya existente, y creo que si los señores legisladores encuentran que los recursos, que por este proyecto se arbitran no son los más pertinentes, en estos momentos, en la discusión particular del proyecto o al tratarse el Presupuesto General de Gastos, y aquí sí, participo de la opinión de los señores Senadores, que debe éste presentarse y sancionarse lo antes posible, para darle al país un plan de gastos y recursos; de acuerdo con lo que las exigencias actuales en materia financiera requieren, en ese caso, repito, podría ser contemplado ese aspecto, al examinar ese Presupuesto General de Gastos.

Por esto, señor Presidente, vamos a dar nuestro voto acompañando la sanción del proyecto en examen.

SEÑOR CUSANO. — Voy a acompañar, señor Presidnte, la moción que establece este pase a Comisión. Lo voy a hacer por varías razones, y por cierto que sobre ninguna de ellas improvisaré. Primero, porque se trata de un proyecto que al margen de la aprobación del Presupuesto General de Gastos, crea gravámenes por cantidades millonarias, incidiendo sobre el déficit que ya soportan los gastos del Estado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Le hago notar que no es el pasaje a Comisión, sino el rechazo; porque se pasa un proyecto a Comisión, cuando se cree necesario estudiar un aspecto del mismo, pero en realidad, si este proyecto fuera pasado a Comisión sin tener más que esas críticas, creo que la Comisión de Presupuesto debe volverlo a presentar al Senado, puesto que no se le ha hecho ninguna crítica de fondo al proyecto mismo.

SEÑOR CUSANO. — La moción planteada por el señor Senador Gallinal, que yo acompaño, establece que no podrán votarse nuevos gastos y gravámenes sin antes considerar en su totalidad el Presupuesto General de Gastos. Para mí es una objeción de fondo. No es tampoco la única objeción. Tengo una personalísima: cuando se debatió extensamente en el seno de este Cuerpo el proyecto de ley que creaba los Consejos de Salarios, propuse el salario base de $ 50.00 para todos los trabajadores del país, y dije entonces que me parecía una inmensa injusticia que se estableciera un privilegio para los funcionarios y para los trabajadores del Estado; que teniendo nosotros conocimiento de que existen en estos momentos 50 o 60.000 familias que carecen de lo más elemental para vivir, percibiendo jornales y salarios exiguos, que se reducen hasta montos de $ 15.00 y $ 20.00 para la totalidad del núcleo familiar, no podría hacerse la excepción o privilegio de votar un salario mínimo de $ 50.00 para los trabajadores o funcionarios del Estado, como si el solo hecho de

trabajar dentro de esa zona les concediera una ventaja en cuanto a sus necesidades. Para mí, este es un principio de tremenda injusticia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Cusano debería recordar que entonces se le hizo notar esta diferencia: mientras en la industria privada el salario mínimo podría traer aparejado el despido de funcionarios obreros, porque los patrones no estuvieran dispuestos a pagar ese salario; en cambio en el Estado no existía esa razón, porque sabemos que nadie va a ser destituído. De manera que no era un privilegio lo que se votaba; se hacía una cosa porque se entendía que se podía hacer con plena garantía para los interesados, y en cambio no se tomaba la otra medida, porque se pensaba que indirectamente podía perjudicar a una parte de aquellos a quienes se deseba favorcer.

SEÑOR CUSANO. — El argumento, desde luego, no me convence porque si es cierto que entonces se aducía por algunos Senadores, contrarios en este momento a la implantación del salario base de $ 50.00, que existían comercios o industrias que tendrían que cerrar sus puertas o despedir a esos trabajadores por no poder, dada su capacidad económica, hacer frente a las erogaciones que le representaría el pago de esos empleados y jornaleros, la realidad es que dentro de este proyecto, si bien no se provocaría el cierre de ninguna industria o comercio, en cambio se establecen nuevos impuestos, nuevos gravámenes que de manera genérica vienen a incidir sobre la carestía de la vida, lo que significa un cruel castigo para la población

Por el proyecto mío se obligaba a determinados comercios e industrias que a mi juicio no tienen derecho a vivir en esa forma, explotando a los trabajadores y pagándoles menos de lo que éstos necesitan para vivir. Por este proyecto no se castigan esas industrias y comercios, no se les obliga a cerrar, pero en cambio se establecen gravámenes de carácter general que vienen a castigar a toda la población. El principio es injusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le quiero hacer notar esta observación: los gravámenes van a ser igualmente necesarios aunque se incluya dentro del Presupuesto Nacional

Lo que está manifestando el señor Senador Cusano nos conduce a esta situación: a que el señor Senador Cusano considera que no debe haber un salario mínimo en el Presupuesto del Estado, mientras no pueda realizarse ese salario mínimo sin establecer gravámenes.

Como el Presupuesto está en déficit, tenemos que establecer gravámenes y el señor Cusano llega a la conclusión que no debe haber salario mínimo.

SEÑOR CUSANO. — La conclusión a que arribo no es exactamente la que establece el señor Senador. La mía voy a establecerla cuando haya agotado los argumentos. Lo que quiero decir, señor Presidente, es que mientras no se establezca el principio general del salario base para todos los trabajadores, hombres y mujeres en el Uruguay, no es posible crear estos privilegios.

Se ha hecho una moción para que se estudie este problema del salario conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos. No me opongo a que se estudie, a que se busquen las fórmulas más o menos accesibles para que se pueda llegar a esa finalidad que yo propongo. Si conjuntamente con el estudio del Presupuesto General se estableciera un plan, un proyecto de salario mínimo, no sólo para los trabajadores del Estado, sino para todos los trabajadores orientales, yo en ese momento, no me negaría a estudiarlo, y bien sabe el señor Senador, que estoy muy lejos —creo que lo he establecido con amplitud en esta Sala— de rechazar ese principio. Soy fervorosamente partidario de él; lo que no acepto de ninguna manera es que se pueda establecer este privilegio en estos momentos, sabiendo que existen dentro del país jornaleros que no tienen aún ni siquiera el derecho jubilatorio, que están percibiendo jornales de hambre.

Pese a ello se quiere llevar a los funcionarios y trabajadores del Estado al salario de $ 50.00, creándose para eso una serie de gravámenes que vienen de todas maneras a elevar todavía más de lo que está actualmente, el standard de vida que padece la población.

Por todas estas razones voy a votar la moción que se ha presentado en Sala, del pase a Comisión de este proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Se podría prorrogar la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala. Se está llamando.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede admitir el pase a Comisión porque la moción del pase a Comisión significa que la Comisión renueva su estudio. Se pasa a Comisión un proyecto para aclarar dudas, para perfeccionar un proyecto, pero no se pasa a Comisión un proyecto porque se le quiere rechazar.

SEÑOR BARAÑANO. — Es condicionado el pase.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, cualquier cosa que se hiciera en Comisión con este proyecto, ésta lo volvería a estudiar y enviar nuevamente al Senado.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuando venga el Presupuesto lo estudiaremos Es la moción del señor Senador Gallinal que condiciona el aplazamiento hasta que venga el Presupuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay tal aplazamiento, porque el proyecto no se trata más.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Por qué?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque el señor Senador Gallinal sabe que este proyecto viene incluído en el Presupuesto General, e indudablemente no se trata más, porque se considera el proyecto de Presupuesto General, pero no este proyecto. En realidad la diferencia que existe es esta: o hacemos una ley que permita corregir ésta injusticia con anterioridad a la sanción del Presupuesto, o esperamos dos, tres, cuatro o cinco meses, según el andamiento, ya que el Presupuesto General de Gastos, probablemente vendrá con estos mismos recursos, vienen incluídos en el mismo, porque este proyecto viene todo incluído en el Presupuesto General. De manera que no veo la ventaja del aplazamiento, y menos, naturalmente, puede verla, el que está ganando $ 25.00 y espera ganar $ 50.00.

SEÑOR GALLINAL. — Además, y a mayor abundamiento, debo advertir que en este proyecto no todos son salarios de $ 50.00. Aquí hay planillas completas en las cuales hay salarios bastante superiores a ese, de $ 80 00 y $ 90.00. Hay estudios de planillas presupuestales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En lo que se refiere al Ejército, Cabos y Sargentos, donde se mejoran un poco los sueldos.

SEÑOR GALLINAL. — La bandera simpática, de acabar con los salarios de hambre, no proyecta su sombra sobre todo este proyecto Hay una buena zona de él, en la cual se modifican asignaciones bastante más elevadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muy poco importantes, porque probablemente esos funcionarios que aumentan $ 5.00 o $ 10.00 —en algunos casos que se trata de los Cabos y Sargentos, para mantener la distancia que la jerarquía requiere, con los soldados.— son 500 o 600 frente a esa masa de 13 o 14.000 funcionarios.

Y no es esto lo más irritante de esa injusticia: es que los funcionarios beneficiados por este aumento, gozan de tal situación de trabajo que realmente en algunos casos es casi inexplicable. Por ejemplo, el guardia civil a quien se va a beneficiar con este aumento, tiene 8 horas diarias de trabajo; tiene, además, las horas suplementarias, los retenes, los ejercicios, sobre las 8 horas, y sólo tiene un día franco por mes; talvez es el único trabajador de la República que no goza del descanso semanal.

SEÑOR GALLINAL. — Precisamente, si me permite el señor Senador, una de las cosas que yo resisto es ese planteamiento del problema. De ninguna manera trato de rozar al señor Senador, pero es un planteamiento sentimental del asunto, porque sobre todo y vamos a suprimir las palabras para no discutir sobre cosas inútiles, este planteamiento, desde luego, es dispersivo y fragmentario; porque si el señor Senador me dice y me pregunta si yo considero que está bien pagado un empleado con pesos 50.00 o aún con $ 80.00 le tengo que contestar que está mal pago, pero si nosotros queremos una visión panorámica del problema, no es únicamente por escrúpulos de carácter jurídico o constitucional, sino porque evidentemente los recursos del Estado no son tampoco ilimitados. El Estado y mucho más en épocas como ésta, tiene que medirse bien en cómo las gasta y con qué los paga y cuál de aquellos gastos es el más proficuo para el interés social. Al lado de esta situación del guardia civil o del cabo que gana $ 80.00 y que evidentemente gana poco —vamos a plantear problemas de prioridad, muy justos,— le van a decir al señor Senador que un maestro de escuela gana menos de $ 70.00 y le van a decir, también, gana poco, y entonces, vamos a ir en forma dispersiva...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Jueves 11 de Mayo de 1944 — Núm. 11280

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . . $ 0.40

Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, con autorización de la Corte Electoral, para la encuadernación de hasta 600 tomos de copias correspondientes al año 1942 de la oficinas dependientes del citado organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas se abrirán el 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10860-v.my 12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosko policial de acuerdo al pliego de condiciones memoria constructiva y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) My.3-10800-v.my.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas destinados a las Policías del interior, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día dieciséis del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.6-10835-v my.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 13.000 kilos de fariña, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.

(Cuenta corriente) My.10-10862-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, manteca, boniatos, huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados s encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.

(Cuenta corriente) My.10-10864-v.my 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intndencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 5 de 1944.

(Cuenta corriente) My.10-10865-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Estado Mayor Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo a las 15 horas — Montevideo. Mayo 5 de 1944.

(Cuenta corriente) My.10-10866-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de 1 litro aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, mostaza Savora o similr panel de es-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
En adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

traza, vino tinto en damajuanas, yerba mate en barricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10863-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos y 22 sillas para alumnos, con destino a la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10867-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante" con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10843-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 712.00 metros de brin color azul, de un ancho, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10844-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas, mondadientes, azúcar molida, arroz común, fariña, sal gruesa, fideos comunes y tallarines, café crudo en grano, maíz pisado blanco o amarillo, queso duro, queso fresco, vinagre, sémola, garbanzos, sal fina, fideos mostacholes, canela en rama, pasas de uva, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10811-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 600 camisas para hombre (de fantasía y en colores surtidos), con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10812-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable intemperie de 16 mms., aisladores de campana de 60 x 80 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos, alambre vulcanizado, hierro ángulo, bajoplomo 3 x 16 mms., caño Bergman, alambre vulcanizado 2 mms., pipetas de intemperie, portalámparas, rosetas fusibles, llaves unipolares, llave bipolar, rosetas pendientes, receptáculos de porcelana, con destino a Talleres, para instalación del servicio de luz eléctrica en el casino de tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10813-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, camas de hierro, portátiles, espejos, extintores, proyector de 1000 watts., sartenes de hierro, máquina picar carne, cuchillas de cocina chairas, hachas jarras esmaltadas, sierras para carnicero, calderas de hierro, morteros con mano, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos para mesa, tenedores para mesa, cucharas para mesa, jarritos de aluminio, con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10790-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir empaquetadura de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hidráulica de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hilo para candiles lana para mechas plancha de goma de 1 metro por 70 centímetros y 25 mms. de espesor, goma con inserción metálica de 1, 2 y 3 mms., metro metálico, hojas de Klingerit, lámina de acero, limas cuadradas, planas, cuchillo y redondas, martillos, pinzas destornilladores, plomo de fusibles, manguera metálica para vapor grafito en polvo, tiza, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10791-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 43 para adquirir candados, escobas 4 hilos, escarapelas reglamentarias, esponjas de acero, jarritos de aluminio, líquido para limpiar metales, papel estraza tamaño grande papel de embalaje azul termos de 1|2 litro termos de 1 litro, tazas de aluminio para barba, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10792-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, liencillo ancho 2.10, entretela ordinaria, satinet forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo número 100, botones escudos dorados de 7, 28 y 15 mms., hormillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos ordinarios de 15 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., broches negros para capotes, con destino a Talleres, para confección vestuario Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, e encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10793-v.my.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato electrofonocardiógrafo.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 5 de Junio a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.3-10801-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70506, con frente a la calle Larravide número 2569, de propiedad de don JOSE CARLOS POGGI, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.
Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.
$13.30 My.8-3545-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expopiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70622, con frente a la calle Joanicó sin número, entre las de Larravide y Cipriano Miró de propiedad de don SANTIAGO POGGI ROCCA, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.
Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante Secretario General.
$13.90 My.8-3546-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|15
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio para sede de la Sucursal Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Salto y Artigas.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Junio de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría. — Montevideo, Mayo 4 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10833-v.my.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION
Licitación pública para la contrucción de una escuela en la Colonia "La Delicias" (Departamento de Paysandú).
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en Colonia "Las Delicias", destinado a escuela rural, con capacidad para 60 alumnos, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones generales, plano, fórmula de propuesta y memoria descriptiva que está a disposición de los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones (primer piso), durante las horas hábiles.
Se hace constar que la apertura de las propuestas se practicará el día lunes 5 de

Junio próximo a las 15 horas, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.10-10872-v.my.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES).
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|44
Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.8-10821-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 27
Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular accionadas a mano y dos máquinas de escribir de 80 a 100 espacios, de acuerdo a las bases del pliego de condiciones que para licitaciones públicas fué aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Octubre de 1940.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo del actual a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) My.5-10826-v.my.16.

COMISION AEROPUERTO CARRASCO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una bomba de presión mínima de 5 1|4 atmósferas, con una capacidad aproximada de 230 litros por minuto, con motor a nafta de 20 H. P., de 4 cilindros, con equipo completo, ensamblado, pronto para funcionar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de esta Comisión calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Mayo de 1944 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.10-10874-v.my 12.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para el suministro y acarreo de 10.000 ms.3 de piedra bruta y pedregullo a extraerse de una cantera ubicada en la costa de la Laguna del Sauce, dentro del campo donde se construye la Base Aeronáutica, cuyo material deberá ser entregado a una distancia aproximada de 750 metros de la cantera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Mayo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) My.4-10805-v.my 13

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 27.000 ms.3 de pedregullo de piedra partida, a entregarse en las obras del Aeropuerto de Carrasco (7.a sección judicial del Dpto. de Canelones) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Mayo de 1944 a las 15 horas, en las oficinas mencionadas.
(Cuenta corriente) My.9-10858-v.my.11.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION
Para la ejecución de las bases especiales de fundación correspondientes a 20 torres de la línea de transmisión de energía Rincón del Bonete - Montevideo, en los cruces e inmediaciones del arroyo Tejera y del río Yí (Departamento de Durazno).
Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos correspondientes a las bases especiales de fundación a que se refiere el título.
Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás elementos que regirán la licitación, el contrato y la ejecución de los trabajos, se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, donde podrán ser consultados todos los días hábiles entre 9 y 18 horas.
Las propuestas serán recibidas hasta el día lunes 29 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en acto público y en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-10873-v.my.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGROO (RIONE).
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de 212 metros de alambre tejido de 1m. 80 de alto y 2 portones de hierro y alambre tejido de 4 ms. 50 y 4 ms. 00 de luz, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 16 de Mayo de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10816-v my 15.

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del grupo N.o 1 "Desmontes y terraplenes" para la Tablada Nacional, de acuerdo con los planos y recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro N.o 1790, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción del sábado que será de 8 a 12 horas.
Los interesados que deseen retirar ejemplares del proyecto completo, deberán abonar previamente la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) en la Tesorería Nacional.
El plazo para la recepción de las propuestas vence a las 16 horas del día 30 de Mayo del corriente año, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las que se hayan presentado de acuerdo en un todo, con las prescripciones establecidas, en la sala de sesiones de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso) M. O. P. y en presencia de los interesados que concurran al acto. A los efectos del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Marzo de 1941 los licitantes para ser admitidos como tales, deberán estar inscriptos en el registro de licitantes de las Direcciones de Ferrocarriles y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Dirección de Obras, Ing. Víctor De Angeli, Director de Obras.
(Cuenta corriente) My.9-10857-v.my.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Artigas (oposición).
Médico de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar (oposición).
Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Colonia (méritos).
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 9 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My 10-10861-v.my 13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio obrero constituído por 20 viviendas, a levantarse en un predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.
Debiendo procederse a la apertura de propuestas simultáneamente en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día jueves 25 de Mayo en curso, a las 15 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My 10-10869-v.my 22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 3 viviendas individuales destinadas a los señores PEDRO D'ANGELO PUIG, CARLOS CASANOVA CURBELO y JUAN AMERICO OLGUIN y ampliación de las viviendas prometidas en venta a los señores FRANCISCO SUAREZ SOUTO y JUSTINO LAMBERT, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Tesorería de dicho Instituto.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 23 de Mayo en curso a las dieciséis horas en la Dirección del mismo.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 3 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.5-10823-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA COMEDORES PUBLICOS
(Ley de 31 de Julio de 1943)
Por disposición de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1225, se oyen ofertas para el arrendamiento, durante el término de cuatro meses, de locales en condiciones, en el Departamento de Montevideo y con preferencia fuera del bulevar Artigas, para instalación y funcionamiento de comedores públicos con salones de una superficie planimétrica de cuatrocientos metros, aproximadamente.
Las propuestas se reciben en esta Secretaría de 10 a las 12 horas y de 13 a 18. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.9-10854-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO
Se llama a licitación pública y amplia número 8 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de librerías y papelerías: 50 mojadedos; 50 perforadores para biblioratos.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 de Mayo a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10836-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO
Se llama a licitación pública y amplia número 7 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de herrerías de obra: 100 fogones.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10837-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO
Se llama a licitación pública y amplia número 5 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de carpinterías: 2.500 caballetes de madera altos de ms. 0.81 x 0.585; 350 caballetes de madera bajos de ms. 0.60 x 0.30; 1.000 tableros de mesa de ms. 2.50 x 0.60; 60 mesas de madera de cocina de ms. 1.80 x 0.70 x 0.60 alto; 60 mesas de madera de cocina de ms. 1.20 x 0.68 x 0.60; 8.000 taburetes bajos.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo a las 16 horas en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) My 6-10838-v my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO
Se llama a licitación pública y amplia número 6 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de ferreterías y bazares: 12.000 cucharas de sopa, 18.000 platos ración 100 cuchillas de cocina 60 ollas medianas, 100 ollas grandes 40 sartenes, 100 sierras de carnicero 50 máquinas de picar carne, 22 balanzas plato de 120 kilos,

50 pulverizadores de flit, 50 relojes de mesa, 60 ralladores de queso 50 plumeros medianos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10839-v.my 16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 4 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de hasta 160.000 kilos de pan especial por el término de cuatro meses.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 12 de Mayo de 1944 a las 16 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.5-10820-v.my 11.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Vestido del Hombre (Medida, Confección y Ropa de Trabajo), integrada por el escribano don Julio Sanguinetti, Presidente; Delegados Patronales, señores Julio Alonsó Cuevillas, Emilio Santalucci y José María López, y Delegados Obreros, señores Isaac Bresler, Sundel Sutz, Ramón López y Jorge Marum, en sesiones de fechas 29 de Noviembre 10 y 16 de Diciembre del año próximo pasado, 14, 24 y 29 de Marzo y 18 de Abril del año en curso adoptó las siguientes resoluciones:

Inclusiones en categorías de la medida. — Primera categoría: Clovester Marrero y Martelleti y Russo. Segunda categoría: Gigliotti y Mercavide. Tercera categoría: Mariano Catelo. Cuarta categoría: J. Balias e Hijos. Máximo Weitekin. Pedro Porteiro, Samuel Goldstein. Bernardo Rosenfeld. Isaac Poplavski. Inclusiones en Categorías de la Confección. - Primera categoría especial: Gigliotti y Mercavide y Aguerre y Menafra. Primera categoría: Martelleti y Russo. Segunda categoría (con los dos precios más altos en los sacos y sobretodos): Simón Wilner. F. Herszlikowicz. Se hace constar que los sobretodos y gabardinas en todas las categorías de la confección y para todos los comercios incluídos en ellas, deben abonar un recargo de $ 0.50 cuando dichas prendas se confeccionen cruzadas. Modificaciones de precios para todas las categorías de la confección: Se aumenta $ 0.50 el precio de los sacos, sobretodos, gabardinas y pilots y $ 0.10 en los pantalones y chalecos. Se hace constar que los sacos y sobretodos que desde la fecha se aumentan a $ 3.00 y $ 3.50, respectivamente, para su confección debe utilizarse entretela de yute. — Tarifa de ropa de trabajo (Roperías). A continuación se detalla toda la tarifa de la ropa de trabajo con las modificaciones aprobadas: Sacos ordinarios, con uno o dos susones, en telas de algodón o borras de lana, forrados con entretela de yute, a $ 1.45 cada uno; sacos ordinarios, con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de yute, a $ 1.95 cada uno; sacos con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de lana, $ 2.50 cada uno; sacos sin forro, de brin de algodón, casinetas y gabardinas, hechura corriente a $ 0.25 cada uno; sacos sin forro, de grano de oro o telas similares, hechura corriente, a $ 0.40 cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina $ 0.22 cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con el bajo doblado, $ 0.25 cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), una pinza y bajo doblado, $ 0.40 cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), dos pinzas y vivo, $ 0.60 cada uno; pantalón de montar, en géneros de algodón y mezcla, $ 0.45 cada uno; pantalón de montar en género de lana, $ 0.60 cada uno; bombachas porteñas (angostas) hasta tres bolsillos, en brin casimir de algodón y casineta, $ 0.22 cada una; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.28 cada una; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos en casimir de lana $ 0.40 cada una; bombachas orientales (anchas), hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón y casineta, $ 0.20 cada una; bombachas orientales (anchas) con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.35 cada una; bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir lana $ 0.50 cada una; mamelucos tipo mecánico, hechura corriente, en telas de algodón, $ 0.28 cada uno; guardapolvos, hechura corriente, $ 0.25 cada uno, blusas cortas, en forma camisa, $ 0.15 cada una; camisas campera, con dos bolsillos parche $ 0.22 cada una; camisas campera, con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.28 cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche, $ 0.28 cada una, camperas derechas, con dos bolsillos parche y religiosa, $ 0.35 cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, $ 0.40 cada una; camperas cruzadas, con dos bolsillos parche, $ 0.35 cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche, con religiosa, $ 0.40 cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, $ 0.45 cada una; chaquetillas para mozos, con cuello militar, $ 0.35 cada una; sacos de fumar, con cordón, sin costura envivada, $ 0.50 cada uno; sacos de fumar, con cordones y costura envivada, $ 0.90 cada uno; sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.50 cada uno; sobretodos mejor calidad, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.70 cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, manga combinada o ranglan, bolsillos parche, derechos, $ 4.00 cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, mangas combinadas o ranglan, bolsillo parche cruzados, $ 4.50 cada uno; gabardinas derechas o cruzadas, $ 5.00 cada una; pilots, $ 4.00 cada uno; camisas de trabajo, $ 1.30 la docena; calzoncillos cortos de trabajo, $ 1.00 docena; calzoncillos largos de trabajo, $ 1.30 docena. En los sacos que lleven en la espalda religiosa, pinzas, cinturón o medio forro, sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio establecido. Sobretodos o gabardinas con medio forro, sufren un aumento de $ 0.50 por pieza, sobre el precio establecido. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Isaac Bresler José María López, Secretarios.

(Cuenta corriente) My.2-10.84-v.my.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos docentes:

Profesor de Primer Curso de Dibujo Técnico para la Escuelas de Industrias de la Construcción.

Profesor de Inglés.

Maestro de Electrotecnia para la Escuela Industrial de Mercedes.

Maestro de Alfombras para la Escuela de Industrias Femeninas.

Ayudante del Taller de Fundición de la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Tornería de la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Modelos (carpintero) para la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Herrería de Obra.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en horas de oficina.

El plazo de inscripción vence el día 31 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.9-10855-v.my.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Licitación pública N.o 5385

Llámase a licitación pública, para la provisión de 87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería, correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Apertura: el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15. La licitación más arriba mencionada, se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante N.o 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 1|2 a 16 1|2 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora más arriba mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.4-10818-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor CARLOS LUSSICH, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 31 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes del fijado para las elecciones y que deben inscribirse en su calidad de votantes aquellos que no lo hubieran hecho antes, en la citada Oficina hasta el mismo día de las elecciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.8-10847-v.my.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo número trece de Legislación Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.10-10859-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos motocicletas, nuevas o usadas, con chassis adicional para sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE SELLOS Y TARJETAS PARA ABONOS A CASILLAS DE CORREOS.

Llámase a licitación pública para la confección de 31.650.000 sellos postales, de impuesto a las encomiendas y de aviación, impresos en acero, y 1.500 tarjetas para abonos a Casillas de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-10870-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS PARA EL INSTITUTO.

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material rodante: ocho chassis de camioneta nuevos para ser combinados con la carrocería correspondiente, u ocho camionetas nuevas con carrocería, u ocho autos usados marca "Ford" modelo "A", con o sin carrocería, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábils de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.9-10851-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez mil kilogramos de papel de obra, blanco, en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 27 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.3-10802-v.my.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 166

Compra de artículos para desinfección y limpieza

Se llama a licitación para la provisión de artículos para desinfección y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 24 de Mayo de 1944 a las quince horas. — Montevideo Mayo de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.8-10849-v.my.12.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1981

Venta de sulfato de zinc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

ofrece hasta el día 15 de Mayo, la venta de 4.470 kilos de sulfato de zinc envasado en barricas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría. General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.8-10848-v.my.12.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1979

Venta de aceros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 12 de Mayo de 1944 la venta de 45.000 kilos aproximadamente, de aceros fundido, forjado de manganeso y de manganeso (restos de martillos, zapatas, forros de mandíbulas etc.), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.6-10830-v.my.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1980

Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 10 000 kilos de alambre de cobre desnudo, de 3 mms. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.4-10807-v.my.15.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 1059

Llámase a licitación pública para la compra de diversos tipos de madera.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 5 de 1944 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.9-10852-v.my.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAMON PEREYRA ORREGO uruguayo empleado, domiciliado en la calle Almería número 4661 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras para cinematógrafo tituladas "Vidas remendadas" y "Las que juegan al amor" de cuyos argumentos se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.10 My.5-3474-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER RASBOUS uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Solano García número 2425 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Sistema para financiar por ciclos la formación de explotaciones agrarias" del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.5-3459-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA OFELIA BERTOLI, argentina escritora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado "Lina Colaner" del que se declara autora y del cual ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.8-3525-v.my.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO C. PEREZ uruguayo, escritor, domiciliado en Colonia Suiza (Departamento de Colonia) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra en versos titulada "Musa de las crenchas negras" de la que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a mano a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.8-3523-v.my.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42171. — Montevideo, Abril 27 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co." (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.3-3353-v.my.13.

ACTA N.o 42162. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Bulova Watch Co Inc. una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York y con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

BULOVA

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.90 Ab 29-3301-v.my.11.

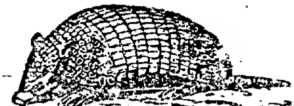
ACTA N.o 42195. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo) de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ALOPECTOSE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$3.40 My.4-3419-v.my.15.

ACTA N.o 42194. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roxana S. A., de Montevideo. han solicitado el registro de la marca "BANDEIRANTE" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.4-3420-v.my.15.

ACTA N.o 42188. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETIQUETA ESPECIAL"



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 My.5-3437-v.my.16.

ACTA N.o 42191. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLFOBE PAT" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 My.6-3418-v.my.17.

ACTA N.o 42175. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Tróccoli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUAVIRA" para distinguir artículos de la clase 2.a (caña) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 My.4-3400-v.my.15.

ACTA N.o 42197. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RECTOPANBILINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.6-3486-v.my.17.

ACTA N.o 42196. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARQUESITA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-3477-v.my.17.

ACTA N.o 42177. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Raymond C. Woost, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "AL ZORRO AZUL" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.5-3461-v.my.16.

ACTA N.o 42178. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Con esta fecha el señor Fernando H. Trueco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.20 My.5-3451-v.my.16

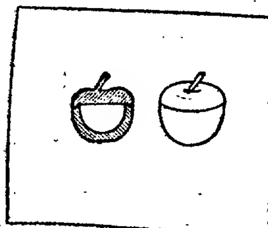
ACTA N.o 42176. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Calssiols, en representación de Pince Soc. Ltda., de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.5-3452-v.my.16.

ACTA N.o 42168. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. en representación de Montorfano y Cía., con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.60 My.5-3453-v.my.16.

ACTA N.o 42189. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KREESVOID", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 My.5-3433-v.my.16

ACTA N.o 42184. — Montevideo Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "QUINODIA" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.10 My.5-3434-v.my.16.

ACTA N.o 42186. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.5-3436-v.my.16

ACTA N.o 42185. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por al Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "ALGINODIA" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.10 My.5-3435-v.my.16

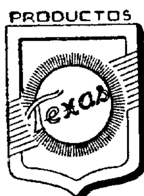
ACTA N.o 42174. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alfredo Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.60 My.2-3347-v.my.12.

ACTA N.o 42173. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALCURNIA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.22-3348-v.my.12.

ACTA N.o 42165. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Elías A. Rigamonti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artcúlos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.20 My.2-3337-v my 12.

ACTA N.o 42164. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca

KEM-TONE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.30 My.2-3338-v.my.12.

ACTA N.o 42167. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Montorfano y Compañía, con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAUSICA" para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 My.2-3340-v.my.12.

ACTA N.o 42166. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BABBS", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.2-3339-v.my.12.

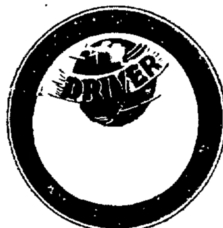
ACTA N.o 42169. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Paganini Hnos., comerciando bajo la denominación de Dun Pag S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.70 My.2-3341-v.my.12.

ACTA N.o 42163 — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Bamfords Limited, de Leikhton Iron Works (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "BAMFORDS", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.70 Ab.29-3302-v.my.11.

ACTA N.o 42203. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.80 My.9-3572-v.my.20.

ACTA N.o 42199. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Zippo Manufacturing Company, de Bradford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedor de bolsillo del tipo pirofórico) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$10.90 My.8-3533-v.my.19.

ACTA N.o 42200 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bayuk Cigars Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILLIES

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.8-3534-v.my.19.

ACTA N.o 42193. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Pagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAS-TIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3417-v.my.17.

ACTA N.o 42170. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co. (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.3-3352-v.my.13.

ACAT N.o 42192. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Pagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "GOTOFTAL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.6-3421-v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6009. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de termos y medio automático de utilización reduciendo al mínimum la pérdida de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.30 My.10-3596-v.my.22.

ACTA N.o 6010. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de cafetera transportable para elaborar café en cantidades ilimitadas y su expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.10 My.10-3597-v.my 2.

ACTA N.o 6008. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para exterminio de animales dañinos para el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.10 My.5-3438-v.my.16.

ACTA N.o 6003. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mecánico automático para el expendio de helados y/o substancias semilíquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 My.5-3460-v.my.16.

ACTA N.o 6007. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Alejandro Scaglia y José Luis Chiffiet, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), República Oriental del Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento y aparato para la deshidratación en frío de alcoholes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.30 My.4-3402-v.my.15.

ACTA N.o 6000. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para exterminio de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 My.3-3354-v.my.13.

ACTA N.o 6005. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Sistemas de telecomunicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.2-3336-v.my.12.

ACTA N.o 882. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de quince años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.50 Ab.25-3095-v.my.19.

ACTA N.o 881. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$10.80 Ab.18-2846-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 426

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la sala de actos del Liceo de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-10853-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una escalera en el edificio del Liceo Departamental de Lavalleja de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 682, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-10829-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Savago-Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Savago-Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942, número 10255, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 50550, de Angel Formento. Area: 1626.90 ms.2.

Inmueble padrón número 39048, de Juan Maggio. Area: 1792.83 ms.2.

Inmueble padrón número 42887, de José Pérez - Germán Schuber. Area: 945.00 ms.2.

Inmueble padrón número 42888|53 de Leandro Facal. Area: 1890.00 ms.2.

Inmueble padrón número 98674, de Héctor Vigil. Area: 4095.55 ms.2.

Inmueble padrón número 39003, de Ernesto Cerruti. Area: [illegible] ms.2.

Inmueble padrón número 42964, de Vicente Paz Iglesias. Area: 945.00 ms.2.

Inmueble padrón número 50545, de Facultad de Agronomía: 1 H. 1514.90 ms.2 (decreto de 12 de Abril).

Inmueble padrón número 50578, de Rafaela Zappatini de Larroca. Area: 213.42 ms.2 (decreto de 12 de Abril).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 18 de la citada ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-10815-v.my.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para campo de aterrizaje en Minas

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Abril del corriente año, que designan para ser expropiadas y declarada urgente su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja según planos trazados en Marzo 7 de 1944 por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 1. — Propietario: Sotero García Martínez. Superficie: 192 Hs. 6116 ms.2 94. Padrón 4866.

Número 2. — Propietario: Sotero García Martínez. Superficie: 24 Hs. 3372 ms.2 86 Padrón 7147

Número 3. — Propietario: Valentín Beracochea. Superficie: 14 Hs. 6361 ms.2 90 ds.2 Padrón 4865.

Número 4. — Propietario: Deliberto Bermolen. Superficie: 52 Hs. 8989 ms.2 35. Padrón 4864.

Número 5. — Propietario: Sucesión Angela Escobal de Zeballos. Superficie 39 Hs 5025 ms.2 27 Padrón 4867 (en parte)

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-10803-v.my.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 178

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 tablones y 90 puntales de pino Brasil, destinados a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 del mes actual a la hora 15.

Precio del pliego: $ 0.20. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

(Cuenta corriente) My.15-10856-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez Isabel Martínez; Bartolo Bachet o Vachet Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE OROZOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedenets del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno c Fusano, Angela G. Pastorino Pedro Oliver Josefa Mercedes Escobar Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angelini Agustín B. o Juan B. Elisegui Víctor A. Alvarez, Eusebio Oroz y Josefa Macció de Piñeyro, se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 11 de 1944 — La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de doc Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 837 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944 — La Jefatura.

$21.30 Feb.23-1179-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E. Ures un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 28 de 1944 — La Jefatura.

$43.90 Ms.8-1684-v.jn.30

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 10 de 1944

2.a Sección

ALBERTO WEBBE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1412, y ORFELIA MARIA MELONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1560.

JACINTO MORALES, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 175, e ISABEL ESPAÑOL, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 223. — Matrimonio contraído "in - extremis". — De oficio.

3.a Sección

EMILIO ERNESTO MEYER, 33 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Rincón 438, y MARIA ERIADNA BENOIST, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Rincón 438.

5.a Sección

JOSE VALVERDE, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bequeló 2277 (bis), y HERMELINDA MIGUEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Bequeló 2277 (bis).

22.a Sección

OSCAR FERNANDO OCHOA, 38 años, soltero, actor teatral, argentino, domiciliado Larrañaga 3488, y doña DORA ESTHER ALVAREZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 3488.

MANUEL FERNANDEZ BANGUESES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4171, y LUCIA RODRIGUEZ CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3168.

$2.09 Pl.-v.my.12.

Montevideo, Mayo 9 de 1944

11.a Sección

JUAN MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2920, y OLGA ANA ROSILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 2920.

12.a Sección

ISRAEL FISCHBEIN, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Obligado 1128 (bis), apartamento 2, y JUANA ROSA GRIMBERG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1964.

JUAN GUALBERTO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2439, y ODILA GENOVEVA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2439.

ALCIDES ROBUSTIANO GARCIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3409, y MARIA RITA BURWOOD, 26 años, soltera, oriental domiciliada Nelson 3349.

ABRAHAM ZAMANSKIN, 66 años soltero, comercio, ruso, domiciliado Gral. Flores 2672, y MARIA ROYTMAN, 50 años, soltera, rusa, domiciliada Gral. Flores 2672.

CARLOS ALBERTO HIIAGON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cai-

guá 3478, y ALAIDES VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1420.

14.a Sección

SANTIAGO BERLINGERI, 48 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Río Grande 941, y MANUELA MARIA LUISA HUISI, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Grande 941.

FRANCISCO SAFRANY, 34 años, soltero, pintor de muebles, yugoeslavo, domiciliado Agraciada 2737 (bis), y MARIA GAL, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Agraciada 2737 (bis).

15.a Sección

ENRIQUE AGUIAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1008, y ERNESTA DAUDY DIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1008.

ANGEL VICO, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Durazno 1947, y MIRTHA ESTHER PASTORINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2215.

ALBERTO CASELLA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2909, y MARIA ELENA CLIVIO, 26 años, soltera, oriental domiciliada J. M. Blanes 1286.

17.a Sección

ANGEL BAYONA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4211, y MARIA JOSEFA ORUETA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4211.

20.a Sección

OMAR MATTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 4039, y ERLINDA LAUREIRO, 23 años, soltera, oriental domiciliada P. Costa 5 (aptº 2).

WASHINGTON PAZOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 27, e IDALINA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4493.

ALFREDO AMARELLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4278, y CLARA MESSANO, 22 años, soltera, oiental, domiciliada S. Martínez 4220.

MATEY SAMKO, 21 años, soltero, tornero, checoeslovaco, domiciliado Vidaurreta 169, y MARIA INES MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 169.

FLORIAL CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 787, y NELIDA GONZALEZ MULLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4268.

ANGEL LOPEZ EGUEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Quintín 4356 (bis), y VIOLETA DELEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4356.

FELIX CECCHI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 80, y MARIA BLANCA VARGAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3539.

$2.00 Plp.-v.my.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ (BERNARDINO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293. L.o 10 F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Gavasso Ayala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Ab.11-10611-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 184), se emplaza a doña Liboria A. Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.849, situado ... Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn 12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSOS - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61.908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-10828-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.9-3575-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAYUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archayuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 My.6-3513-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MALLO o PABLO MALLO CEBEY, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 My.6-3512-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN AMERICO GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3509-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3495-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE ARQUIMEDES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3487-v.my.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "JOSE ANTONIO ROVIRA. Concordato judicial", se convoca a todos los acreedores a la junta general que se realizará el día 6 de Junio próximo a las 14 horas. Se previene a los acreedores que las observaciones que se refieren a los créditos se reciben hasta el día 26 de Mayo corriente. Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.90 My.5-3470-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA o JOAO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.80 My.5-3473-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.5-3442-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GENARO URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.4-3386-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA BLANCO IBARRA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 My.4-3397-v.my 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERRERA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.4-3398-v.my 15.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CARMEN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.80 My.4-857-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados

"FRANCISCO PIETRACCONE. Solicita una escrituración", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del término de treinta días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la escrituración de oficio que se solicita del solar de terreno con las construcciones, pavimento de adoquín, cordón y demás mejoras totalmente pagados, situado a inmediaciones de la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.895, señalado con el número 43 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 175 metros 87 decímetros deslindados así: 8 metros 18 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial 1.a (hoy Luciano Romero), por 21 metros 50 centímetros de fondo lindando al Noroeste con parte del solar 45; al Suroeste, con solar 44 y al Noreste, con solar 42. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.70 My.3-3378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILARIO y JOSEFA SOSA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas equivocado el apellido de su madre, pues donde dice en una "Tatorda" y en la otra "Daborda" debe decir en ambas "Rodríguez", que es lo verdadero. Además, donde figuran como abuelos maternos en una "Juan Taborda" y en la otra "Juan Daborda" debe ser suprimido, por no ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.10 My 3-3379-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. $5.00 My.3-3380-v my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA IRIART DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My 3-3381-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIOCCONI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.3-3382-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Carmelo Petroliro contra la Sucesión de ROSA MIGUEL DE DIP. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de dicha sucesión y, en general, a todos los que por cualquier concepto o causa o razón quieran oponerse a la tramitación de este juicio y al de auxiliatoria de pobreza, también iniciado, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.80 My.3-3365-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN ANGERIZ DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 My.3-3383-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María A. Pacheco con ALBERTO ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Alonso para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.20 My.2-3333-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SALEMME DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.2-3350-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de MAGDALENA BONO DE LIMONE", se han presentado don Antonio Limone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio Limone con Magdalena Bono y las de nacimiento de sus hijos María Antonia, Luis Pedro, Antonio Agosto, Rosa Berta y Magdalena Euralia Limone Bono, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Limoni" o "Simoni" debe decir "Limone". Además, en la de nacimiento de Rosa Berta Limone Bono, donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Berro" debe decir "Bono", y en la de nacimiento de Magdalena Euralia Limone Bono, donde en el margen figura su apellido y nombre como "Limoni Magdalena Auralia" debe decir "Limone Magdalena Euralia", por ser todo lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.40 Ab.29-3295-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARACELI CELESTINA GOMEZ DE FRESIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su primer nombre como "Araselis" debe decir "Araceli", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.80 Ab.29-3297-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Ab 29-3304-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMON ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.29-3303-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO REDONDO y de doña SEBASTIANA ARRIERO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Ab.29-3298-v.my.11.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO, se cita a doña María Rivero de Guerrero y María Gertrudis, Ricardo, María Elena, Aniceto, Santa, Clara, Fortunata, Agapito, Alcides, Luis Alberto y Yolanda Ibáñez, para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Ab.26-10735-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA OTHEGUY DE SALABERRY o CATALINA OTEGUI DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Ab.29-3299-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO GOMEZ, don BENJAMIN GOMEZ, doña RAMONA PRESA o PREZA DE GOMEZ y de don CELIAR o CELIAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.29-3320-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA RONCAGLIOLO ZERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.29-3300-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Ab.26-3125-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO STELLA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Omar Stella Amado, por figurar en ella su nombre como "Saúl Omar" en lugar de "Raúl Omar", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Ab.26-3127-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN DOMINGO GOYENI e ISOLINA LARRUDE solicitando las rectificaciones siguientes en sus partidas de nacimiento: En la primera, donde su nombre figura como "Cruz Domingo" y el apellido de su padre como "Goyenet" debe decir "Juan Domingo" y "Goyeni", respectivamente, y en la segunda, donde su nombre figura como "Zoila" y el apellido de su madre como "Larronde" debe decir "Isolina" y "Larrudé" respectivamente, por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.70 Ab.26-3126-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.7-3567-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.9-3560-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO TORIBIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 My.8-3537-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAZZONI o MIGUEL FRANCISCO LORENZO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.20 My.8-3538-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA ANAVITARTE DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.8-3539-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 My.8-3531-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANI I E. MAZZAROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.10 My.8-3532-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 My.8-3501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO TAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.6-3502-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.6-3499-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA YVONNE DUSSAULT NEUDERT, que aparece en el Libro A de Nacimientos de la Intendencia Municipal de Montevideo con los siguientes errores: A) Donde dice, al margen Gabriena Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; B) Donde dice hija del declarante y de Petronela Neudert debe decir Neudert; C) Donde dice Gabriela Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; D) Donde dice nieta de Guillermo Dussault y de Hilda Eckell, argentino y alemán, debe decir alemán y argentina; E) Donde dice por línea materna de Bruno Nendert debe decir Neudest, y en el libro archivado en la Dirección General del Registro de Estado Civil corresponde hacer las rectificaciones indicadas en las letras C) y D) de este edicto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.60 My 2-3342-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUSTINA SALABERRY DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.[illegible] My 4-3404-v my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ DE ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.4-3403-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DESIDERIA BERRUTTI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.20 My.4-3407-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 My.2-3334-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS GARABED ZAKARIAN con MAKROUHI BAKALIAN en el sentido de substituir el nombre del contrayente, que aparece "Sarkis Garabedian" y el del padre de éste, que dice "Garabed Garabedian" por los de Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, respectivamente, y en las partidas de nacimiento de Lucía, Selah, Eduardo, Rosita, María y Carlos Zakarian, en las que el nombre del padre y abuelo, respectivamente aparecen "Sarkis Garabedian" y "Garabed Garabedian", debiendo decir en todas Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11 40 Ab.28-3266-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 My.2-3335-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de ALBERTO ELIAS CELLA con CECILIA PEREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Luis Alberto y Carlos Enrique: donde el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Benítez" debiendo decir Pereyra, como asimismo en las tres partidas referidas aparece el nombre de la madre de la primera y abuela materna de los segundos como "Cecilia" debiendo decir Felipa, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.00 Ab.26-3130-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADA VELAZQUEZ DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 Ab.29-3314-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5 00 Ab 29-3326-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Idesa Prubner contra SZLAMA MOSZKOWICZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Szlama Moszkowicz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.60 Ab.28-3235-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACOBO MACYK con MARIA SZYMCZYSZYN: donde el apellido materno del contrayente aparece "Halow" debiendo decir Nowoszyckyj, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942 — José F. Rossi, Escribano

$8 20 Ab.26-3137-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO LORENZO ODDONE BACINO, que aparece "Oddoni" "Bachini" debiendo decir Oddone Bacino, como asimismo donde dice abuela paterna "María Oddoni" debe decir María Chiarione y donde dice abuelos maternos "Batista Bachini y Catalina Bachini" debe decir Francisco Bacino y Catalina Perroni, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-3199-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE REGUERA con PILAR FERREÑO y las de nacimiento de las hijas de éstos Clara y Carmen: en las tres aparece el apellido del contrayente y padre, respectivamente, como "Regueira" debiendo decir Reguera, y en la partida de nacimiento de Carmen aparece además el apellido materno erróneamente diciendo "Ferreiño" debiendo decir Ferreño, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.50 Ab.26-3134-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Iniarte, Manuel y Mercedes Naya Sande (Hud-ros) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el término de noventa días, debiéndoseles desig-

nar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Victoria Vannucci contra HERBERT LEWY SMITH. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Herbert Lewy Smith para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.50 Mz.31-2504-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 My.9-3563-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERREIRA (MAMERTO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerto Ferreira en la siguiente forma: donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.49 My.8-3536-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ PENA y de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 My.9-3544-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIO o JUANA BONIFACIO DE CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.30 My.6-3496-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.5-3448-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANZONI DE GALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.3-3355-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABELARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.3-3356-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.9-3581-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARGENTO o ARGENTÓ o ARGENTÓ PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 My.9-3580-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA SOLARICH estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con el apellido de "Solari" y "Skrilez" debe decir "Solarich" y "Skrilec", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$9.60 My.8-3535-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO INFANTE, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Melanio" debe decir "Eliseo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.20 My.6-3481-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN AMONDARAY y de FRUCTUOSA CARRIQUE, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como "Amondegaray" y "Rosa Carrique" debe decid "Amondaray" y "Fructuosa Carrique"; y B) En la partida de nacimiento de Felina María del Carmen Amondaray, donde dice "Amondarai" debe decir "Amondaray". — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.00 My.6-3480-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SARDI y DELFINA BONFILIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como "Juan Sardo" y "Delfina Bonfillio" debe decir, respectivamente, "Juan Sardi" y "Delfina Bonfilio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.20 My.3-3386-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Cantero" debe decir "Canteiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.50 My.6-3494-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.6-3482-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CORZON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Coruzón, debe decir Corzón. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 My.6-3517-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO ROBERTO CARRARO y MARIA FILOMENA BERMUDEZ y las de nacimiento de Roberto Elbio y María Mabel Carraro, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Roberto Carraro" debe decir "Arturo Roberto Carraro". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$10.00 My.6-3479-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES REGINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.3-3358-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.60 My.2-3331-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barbé Alberto contra MANUEL FERREÑO y JULIO LAGOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 56), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Ferreño y Julio Lagos o Lago, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.733, con una superficie de 148 metros 70 decímetros y tiene 11 metros 80 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, puerta número 2655; 12 metros 40 centímetros, también de frente, por formar esquina, al Noroeste, a la calle Oficial número 1; 12 metros al Suroeste, lindando con Manuel Ferreño, y 12 metros 35 centímetros al Sureste, por donde confina con Julio Lago. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.30 Ab.28-3209-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EVELIO MARIA ORIBE, para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEPE MAGDALENA. Prescripción" (Lo. 30. Fo. 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 67.668, ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros, teniendo 10 metros la línea

del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes, 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Ilarraz y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan (hoy U. Mastrángelo) y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.30 Ab.22-3029-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARRIL Y BARNETCHE o ROSA CARRIL DE FERNANDEZ Y MEDINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.30 Ab.1 o-2523-v my 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO JESUS GENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My 8-3555-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DIONISIO DELGADO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Delgado, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es masculino y donde el nombre del mismo aparece como Dionisia debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$...-3554-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucía A. Luchini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía." Ejecución de hipoteca", se cita llam ay emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$... 8 3025-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BARROS o BARROS REGA o JOSE BARRIOS o BARRIOS REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.70 My 6-3493-v.my.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES" se hace saber que se han presentado doña Olga Beherens de Regules por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelus, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvir. Filomena Arcelus ante el escribano José Rossi, el 14 de Agosto de 1922 referente al inmueble empadronado con el número 9741, situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 155 metros 22 decímetros 30 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este, a la calle Minas, por 20 metros 78 milímetros de fondo siendo frente al Sur a la calle Tacuarí por formar esquina lindando: al Norte con el solar 4 y por el fondo, al Oeste, con el número 2. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Abril 19 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario.

$55.40 Ab.27-3105-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEBASTIANA o SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 My 4-3405-v my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.00 My.3-3391-v.my..3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 24 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$15.80 Ab.28-3236-v.jn.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "DEBORA ESTHER LEAL DE ALVAREZ Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Angel Alvarez con Débora Esther Leal, estableciéndose que donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Francisco T. Lal debe decir Fructuoso T. Leal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 My.3-3359-v.my.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes — Montevideo, Abril 15 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.40 Ab.24-3076-v.my.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 80320, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas" (Departamento de Montevideo) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte 337.60 metros, con camino Repetto y Juan Isolino Pérez; por el Este 170.75 metros, con José Rodríguez, Angel Lescano y calle Oficial 1 o; por el Oeste, en metros 16940 y 13.60 con Ubelina G. de Plá, y por el Sur en metros 340.80 con Benito Sánchez y otros y Felipe A. Cirio con un área de 5 hectáreas 8743 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de 27 de Diciembre de 1943. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-2953-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H. STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.10 Ab.17-2806-v.my.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes y defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Ab 10-2493-v my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PACELLO ENRIQUE JULIAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Julian Pacello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Pacialli" debe decir Pacello", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.90 My 6-3491-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke Dora con ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne, éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 My 6-3492-v.jn.10.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANZANI ICARDI CELIA MARCELINA" Incapacidad, se hace público que este Juzgado ha designado a don Eugenio Canzani Icardi curador de la incapaz Celia Marcelina Icardi, y se le discernió dicho cargo por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 My.6-3490 v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAIBO DE LOPEZ SATURNA Incapacidad" se hace público que este Juzgado por resolución de 18 de Junio del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Saturna Taibo de López, designándose curador de la misma a su esposo, don Manuel María López Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución de 25 del mismo mes de Junio de 1943. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.80 My 6-3488-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARRIOLA PEDRO PAULINO, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Rosa y Pedro Ambrosio, pues donde en ellas figura como "Pedro Borches" debe

decir "Pedro Juan Arriola. — Montevideo, ... 19 de ... — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.40 My.5-3441-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MAESTRE DE MORON o MAESTRE LOPERA DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 My.5-3449-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MIGUEZ, de MARIA MARTINEZ DE MIGUEZ y de ELVIRA MIGUEZ DE HORMO o HERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 My.5-3430-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE TECITOR o TESITOR o TECITORE DE CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.40 My.5-3431-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SARUBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 My.5-3432-v.my.16.

Divorcio

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y LOPEZ ELORIDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de nacimiento de su hija Ramona y también la de matrimonio de esta última, pues donde en ellas dice "Manuela Rodríguez" debe decir Modesta Rodríguez. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.4-3309-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM LEJTMAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Abelardo Dutra Miranda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.2-10795-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA RUIZ DE JAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.4-3413-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARRO DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.3-3393-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGLESIAS DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.3-3360-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO VICTORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-10785-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RICO o RICO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Ab.29-3315-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA GERONIMA TORRES DE ARABEITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.29-3311-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Otero Francisco y Fernández de Otero Peregrina con Sucesión de JUAN VILLAR. Otorgamiento de escritura" se cita y emplaza al señor Juan Villar, Antonia Arredondo de Villar y sus hijos Ovidio Jordán, Armando Wáshington Alesio, Juan Antonio, Varó J. Ulises, sus nietos Eolo Icaro, Milton Wagner Villar y a doña Hilda A. Manrique, viuda de Ulises Villar y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, a objeto de procederse a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por don Juan Villar a doña Peregrina Fernández de Otero y que consiste en un terreno ubicado en la manzana 32 del pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designado con el número 2 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 33 centímetros y empadronado con el número 77.259, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.10 Ab.29-3321-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ERIK FRANKENSTEIN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Castillo y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.27-10749-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCOPESI POTELLI o GOTELLI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.60 Mz.17-2055-v mz.28. Ab.29-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PABLO EDUARDO RANDALL, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Felipe Barquín; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.27-10750-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTINEZ GUADALUPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Guadalupe Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Carlos Martínez Sánchez, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 8 de Agosto de 1928 debe decir nacido el día 23 de Noviembre de 1924, que es la verdadera fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.27-3211-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ FELIPE ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura inscripto como "Felipe Rolando" debe decir Felipe Roberto. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Ab.26-3135-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio" se cita llama y emplaza al demandado Rafael Nasta para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.90 Ab.21-2958-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ontiveros Dora Raquel con JUAN MASSAROLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Massarolo para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevi-

deo, Marzo 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.10 Mz.30-2451-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO VILLAGRAN HORACIO. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, actualmente empadronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 33, compuesto de una superficie de 675 metros, deslindados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5, de propiedad de Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12, de Emilio Uslenghi, e igual extensión al Oeste, con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Fortón o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FERNANDEZ DE STIFTER y CARLOS STIPIA o STIFTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.80 My.9-3573-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE o MANUEL POSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.6-10834-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Hallazgo", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 26 de Octubre último, han hallado una chalana de tres metros de largo por uno veinte de ancho, la que luce pintura verde y se denomina "La Lidia", en las costas de San Gregorio, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.2-10786-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PEDRO SEVERINO TITO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Manuela R. Harambure: donde dice José Pedro Severino debe decir José Pedro Severino Tito, y en las de nacimiento de sus hijos José Pedro y Omar debe decir hijos de José Pedro Severino Tito, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.50 Ab.28-3258-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ALBA MACHADO DE QUINTANS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don MANUEL ALONSO QUINTANS, por aparecer en ella la interesada con el nombre de María Alba en lugar de Alba. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta rectificación se tramita con auxiliatoria. — Conste.
$6.90 Ab.26-3174-v.my.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Glucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña OLGA PEREIRA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Parsons o Antonio W. Parsons. Sucesión" (Libro 29, Folio 60), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.50 Ab.1.o-2552-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN BETRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.90 My.2-3349-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI o PALMIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.10 Ab.29-3290-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo), villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.50 Ab.14-2721-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$35.80 Ab.22-3023-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$35.80 Ab.22-3021-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por las "Sucesiones de Francisco Piria y María Emilia Franz de Piria contra ALEJANDRO REINOSO. Desalojo", se hace saber a don Alejandro Reinoso, sus herederos, o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana 41, padrón 137459 con frente a la calle Viena entre Módena y Cuchilla Grande (barrios Jardines del Hipódromo), se le emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$29.00 Mz.31-2486-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMAS ASENCIO o ANTONIO ASENCIO, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella o contra ella. Chaná 2230. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José M. Reyes Lerena.
$5.60 My.5-3422-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES FRANCISCA y ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.8-3557-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: JOSE PEDRO INOCENCIO BATTAGLIOTTI, domiciliado en el escritorio de don Pedro Márquez Zinitria, al señor Juez digo: A los efectos de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano ofrezco la declaración de los testigos Alberto M. Magnani y Pedro Márquez Zipitría, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — (Firmado): José Pedro Battagliotti". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$9.50 My.6-3443-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BELIA ESTHER MELO. Rectificación de partdia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Venancio Nicomedes Melo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Belia Esther, la que equivocadamente en la respectiva partida aparece con el nombre de Elodina Isabel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 17 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$10.60 My.5-3401-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$1.30 My.5-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ACOSTA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$1.60 My.5-3416-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento de ab - intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestato de don ANTONIO INCALZI, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón Marzo 22 de 1944. — Florentino Beracochea Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.31-10581-v.ab.18. My.2-v.my.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LOPEZ SASIA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 26 de 1944 — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.80 My.4-3362-v.my.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1944. — Salvato García, Juez de Paz Encargado.

$4.80 Ab.29-3296-v.my.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GABITTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 My.10-3566-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de GIOACHINI NICOLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel T. de Gioachini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña Isabel Tramuja aparece aquél con el nombre de Nicolás Sibaldini siendo que su verdadero apellido es "Gioachini" En la de nacimeinto de Catalina Gioachini aparece ésta erróneamente con el apellido paterno de Joaquín en lugar del verdadero, que es "Gioachini". En las de nacimiento de Juan, Vicente, Isidoro, Aquiles, Agustín y Luis Gioachini aparecen éstos con el apellido paterno de Seoallbini en lugar de Gioachini", que es el verdadero. En la de nacimiento de María Gioachini figura ésta con el apellido paterno de Joaquini en lugar de "Gioachini", que es el verdadero. Y en las de nacimiento de Lino, Isabel y Nicolás Gioachini figuran los tres con el apellido paterno Giovachini en lugar del verdadero, que es "Gioachini" Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 28 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$20.80 My.10-3565-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAREAC, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del témino de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.8-3551-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ROCA DE CASTILLOS y de ORFILIA CASTILLOS ROCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.30 My.4-3387-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUCRECIO MARTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado, sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.4-3388-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PLANCHON DE PILON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.90 My.3-3389-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VELAZQUEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 24 de 1944 — Juan C Altieri, Actuario.

$4.80 Ab.29-3313-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "QUIROGA RICARDO Inventario de los bienes quedados a su fallecimiento" se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes del causante Ricardo Quiroga, para que dentro del término de sesenta días comparezcan en forma a estar a derecho en los citados autos Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del C. P. C. se hace la presente publicación — Colonia, Marzo 22 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.29-10572-v.ab.15. Ab 28-v.my.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y se cita en forma especial a los hermanos del causante: María, Ana, Federico, Cristian y Rodolfo Muller o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez vencido el plazo, curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.60 Ab.24-3086-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR NASTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1944. — C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$5.00 My.10-3576-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE LOPEZ o MARIA HAYDEE LOPEZ DE BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3548-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz dictada en los autos caratulados "Pabla Montes de Oca por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrera o Leopoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere; conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 [illegible]547-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO o JUANITA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3549-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA LLANES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Marzo 24 de 1944 — A Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3456-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PERDOMO MARTINEZ o DELFINA SEVERIANA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Abril 19 de 1944 — A Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.6-3457-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LAUREANA BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Durazno, Abril 24 de 1944. — A Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3458-v.my.17.

Declaratoria de quiebra

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Abril corriente, ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial establecida en Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, "MELGAR HERMANOS", compuesta por Valentín Melgar y Astérico Melgar y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Félix Marrori, domiciliado en esta ciudad, dentro de sesenta días, a contar desde la primera publicación de esta declaración de quiebra, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.26-10738-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "HUMBERTO L. PELLEGRINO. Prescripción treintenaria" a solicitud del nombrado y en cuanto hubiera lugar por derecho se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de derecho sobre el siguiente bien objeto de la acción: Solares 4 y 6 de la manzana 17 de la planta urbana de esta villa, padrón 88, con edificios cercos y demás mejoras que contenga compuesto cada uno de una superficie de ochocientos metros, con veinte metros de frente al Sureste sobre la calle Ituzaingó por cuarenta de fondo, formando una superficie total de mil seiscientos metros y linda: Noreste, solares 2 y 9; Sureste, con el 8, y el Noroeste con el 7, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí

Marzo 22 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$42.20 Mz.31-2514-v.my 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA RIOS DE SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1944. — Antonio M. Quint...os, Actuario.

$5.00 My.9-3541-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA IRENE AMIASSHORO DE BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 My.2-3344-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 25 Fo. 170) se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida Febrero 25 de 1944 — Milton Galmés Actuario

$18.00 Ab.18-2835-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS PEDRO SARTI, TIMOTEA HIPOLITA PRIETO DE SARTI y WILDA LUISA SARTI PRIETO, iniciando los autos "Luis Pedro Sarti, Timotea Hipólita Prieto de Sarti, Nilda Luisa Sarti Prieto. Rectificación de partidas" (Lo. 22. Fo. 33), en que solicitan las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto. Año 1908. Acta N.o 33. Primera sección L..., que se establezcan los verdaderos nombres de los contrayentes, que son Luis Pedro Sarti y Timotea Hipólita Prieto en vez de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto. Partida de nacimiento de Nilda Luisa Sarti. Año 1922. Acta 170. Primera sección Lavalleja, que se establezca el verdadero nombre del padre de la inscripta, que es Luis Pedro en vez de Luis José. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$21.00 My 9-3542-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON o PANTALEON QUINTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 My.9-3543-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Celia Cubas de Umpiérrez y Martín Bernardino Perla con la sucesión de ELISEO CIFUENTES. Posesión notoria de estado civil" (Lo 21 Fo 613) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Eliseo Cifuentes, hijos de Dolores Cifuentes de Correa, llamados Juan, Rosa, Pedro, Lauro, Modesto y Pablo Correa; los hijos de su hermano fallecido Daniel Cifuentes, llamados Daniel, Pablo, Miguel Donata, Concepción, Evangelista, Martín José, Ramón y Juan Pedro Cifuentes y los hijos naturales de la finada Clara Cifuentes llamados Juana, Pedro, Julián, Anacnita, Eloísa, Eliseo y Plácida para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas, Noviembre 10 de 1943 — José Ramón Díaz Actuario

$36.00 Ab.1.o-2531-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO S/Prescripción treintenaria" se llama cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José, Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos también a cualquier título, a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título; a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados, también a cualquier título; a don Pablo Miret cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren y, en general, a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337, que, según plano del agrimensor Antonio A Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939, tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: al Norte, con Norberto Jesús Clavijo; al Este con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; al Oeste el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 24 de 1944 — J. Serra Tur Actuario.

$93.10 Ab.19-2876-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ARTIA DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 18 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab 29-3316-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VALLA DE NIZ o ELISA DOROTEA VALLA DE NIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 20 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab 29-3317-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy Actuario.

$18.00 Ab 15-2782-v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o FRANCISCO MANUEL CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 24 de 1943 — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Ab.29-3318-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944 VICTOR ONOFRE, LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre, Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián, Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems, por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli, escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$31.20 My.8-3510-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$10.90 Ab.21-2903-v.my.3 My 20-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$13.20 My.6-3454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rovera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.4-3394-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Aurelia Correa de Echizarto, por intermedio de su esposo don Silvio Echizarto y Escobar solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Correa de Echizarto por don José Meyer, ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en el protocolo del nombrado profesional del citado año 1911. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación con un emplazamiento de treinta días. — Rivera, Marzo 27 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

$12.80 My.4-3395-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENGOCHEA DE ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 20 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4 60 Ab.29-3323-v.my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIO RODRIGUEZ o ANELIO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Abril 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4 70 Ab.29-3324-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión

de don HIRIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.29-3325-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BERNARDINO BALDIRIO MACHADO y JUANA o JUANA FRANCISCA GOICOECHEA o GOICOCHEA o GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 My.9-3577-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.60 My.9-3578-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSALIA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.9-3579-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.30 My.5-3462-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA FEIJOO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.20 My.4-3364-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ", se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florencio Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez, Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez Castano Sosa y Wenceslao de León, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 My.4-3363-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo, Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 65 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 653 compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N.O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S. O., con la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito, y por el N. E., con María Corbo de Balbi, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$51.00 Ab.19-2886-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMERENCIANO RODRIGUEZ SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.80 My.9-3558-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.90 Ab.13-2827-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 19 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.70 My.10-3570-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ MENENDEZ o EUGENIO LOPEZ o EUGENIO DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1944.
$5.20 My.10-3571-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PANXARDI o PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.75 My.5-3467-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA FOGLIO DE LA CRUZ DE ODRIOZOLA. Rectificación de partidas" (Lo. 11, Fo. 123; N.o 75), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María Foglio de La Cruz, dado que los apellidos de los padres de la inscripta aparecen "Peres" y "Delacruz" en vez de Foglio Pérez y de la Cruz, y el nombre de la madre aparece "Dionicia" en lugar de Dionisia, que son los verdaderos. Como resultado de la aclaración anterior es motivo también de modificación el apellido del compareciente, que en vez de "Peres" es "Foglio Pérez", de conformidad con lo que resulta del cuerpo del propio documento, en el que se establece que el abuelo paterno de la inscripta era José Foglio. Asimismo debe corregirse el apellido de la abuela paterna, que es Pérez y no "Peres", como equivocadamente se hace figurar. Además los apellidos de los abuelos maternos "De la Cruz" y "Rovaina" deben ser substituídos por de la Cruz y Robaina, que son los legítimos; 2.o De matrimonio de Antonio Foglio Pérez y Dionisia de la Cruz, dado que el apellido del contrayente aparece "Pérez y Foglio" en lugar de Foglio Pérez. Además el nombre de la contrayente era Dionisia y no "Dionicia" como erróneamente figura. En la transcripción que del certificado parroquial ha hecho el Oficial del E. Civil, se nota el mismo equívoco respecto al apellido del esposo, que en vez de "Pérez Foglio" debe decir Foglio Pérez, como asimismo el nombre del padre del esposo, que figura "Juan" debiendo decir José, que es el verdadero; 3.o De matrimonio de Teodoro Calixto Odriozola y María Foglio de la Cruz, dado que en la anotación marginal y cuerpo del documento aparecen los apellidos de la contrayente "Foglia Cruz" en vez de Foglio de la Cruz, que es como debe escribirse. Además los apellidos de los padres de la contrayente aparecen "Foglia Pérez y Cruz" por Foglio Pérez y de la Cruz, que son los legítimos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 My.10-3568-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AMADEO SALLES PEREZ y otros. Prescripción adquisitiva. Lo. 11. Fo. 124. N.o 77" se cita y emplaza a doña Josefa Salles de Espina, a don Manuel Espina, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble que se describe a continuación, o sea: Una fracción de campo ubicada en este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada", 3.a sección judicial compuesta de una superficie de 17 hectáreas 1064 metros, o sea, la señalada con el número 8 en el plano de los agrimensores don Manuel Gil (hijo) y don Evaristo M. Calderón, de Junio de 1883, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Carreta Quemada; por el Sur, con la número cinco, del mismo plano, perteneciente a don Martín Salles; por el Este, con la número siete, de don José León Salles, y por el Oeste, con la número nueve, de don José María Salles. Esta fracción se le adjudicó a Josefa Salles, en la partición de bienes de doña Felicia Peláez de Salles, aprobada por auto dictado en esta ciudad el 22 de Octubre de 1883. La referida fracción se encuentra empadronada con el número 2229. Los citados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$90.75 Ab.10-2583-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BENTANCUR o EUFEMIA BENTANCOR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.90 My.5-3468-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su madre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero es Pacilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.8-3553-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a sección.
$5.00 My.5-3414-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 13 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.20 My.6-3464-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE BICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó. Abril 24 de 1944. — Raúl Ferreira. Actuario.

$24.70 My.6-3463-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Abril 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 My.6-3465-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MERLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 My.10-3574-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA o ZELMIRA RAMOS DE CELA Y SARA CELA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentre de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.40 My.10-3559-v.my22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente caratulado "ESTEBAN DIAZ. Quiebra incidente sobre efectiva cesación de pagos" ha sido determinada la fecha del día 2 de Enero de 1941 como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario

(Costas) Ab.29-10779-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.60 Ab 29-3322-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RAMON URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Treinta y Tres, Abril 18 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.29-3307-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO o DOROTEO RAMON COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.90 Ab.29-3308-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1944 se ha declarado en estado de quiebra a FRANCISCO RUBIO LORENCES, quien tenía comercio en el ramo de almacén y ferretería en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo entre Juan A. Lavalleja y Manuel Oribe, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del referido fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Ramón Bonilla Olmos domiciliado en esta ciudad todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres. Abril 17 de 1944 — Hugo D. Goyenola Actuario.

(Costas) Ab.25-10741-v.my 12.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias del "Palace Hotel"

Calle José Martí N.o 2379 esq. Juan Benito Blanco. El lunes 22 de Mayo a las 14 h. (2 p.m.) y días siguientes por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, dictado en los autos respectivos. L.o 37. Fo. 593. Cubiertos mesa y pescado, fuentes y platinas de Christofle, Elkington y metales Costa, y otros.

Porcelana y loza, cristalería, menaje, mantelería, baterías de cocina; cobre, niquel, enlozado.

Mobiliario de restaurant, bar, comedor, mesas y sillas de Viena, de cedro, con alas, etc., sillas tapizadas, esterilla, etc., mesas servir, aparadores, mostradores tapa mármol bar, heladeras.

Salas de música y lectura: piano, espejos, bibliotecas

Habitaciones amuebladas, roperos varios tipos, cómodas, lavatorios, camas de bronce y hierro, colchones de lana y crin almohadas, frazadas lana, sábanas, colchas, toallas, fundas, etc., alfombras, camineros, perchas de Viena, sillones y butacas tapizadas.

Salón: juego de sala dorado tap. mesas tapa mármol, consolas con espejos, cuadros, telas, estatuas de mármol, floreros, adornos.

Administración: escritorios de roble, mostrador caja, ficheros, caja de hierro, mamparas.

Jardín, bancos de hierro, mesas mármol, sillas y mesas hierro y todo lo que estará en exhibición desde el viernes 19 de 9 h a 12 h. y de 3 h. a 6 h.

Entrega al día siguiente. Garantías a satisfacción. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de cada remate.

$18.20 My.10-3629-v.my.22

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIRRE", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en almoneda pública y con la base de $ 3.365.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 3188, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 11 de Octubre de 1929, referente al solar de terreno señalado con el N.o 26, empadronado con el N.o 124.058 situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, paraje denominado Tres Esquinas compuesto según plano levantado por el Agr. Aydoyaga en Marzo 16 de 1927 de 375 ms. 60 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Magenta (hoy Samuel Blixen); 34 ms. 78 cms. al Este, lindando con el solar N.o 27; 13 ms. 89 cms. al Sur, confinando con parte de los solares 21 y 22, y 27 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 25, todos del mismo plano. Este solar contiene un edificio cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4064 a la calle Samuel Blixen, el que también se vende conjuntamente con los derechos a la promesa de venta a que se refiere el presente edicto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo pagar el importe de las cuotas que se adeuden al Banco Popular del Uruguay, hasta cubrir el precio de adquisición, que es de $ 4 181.60 en total, habiéndose abonado ya, de ésta la cantidad de $ 1.567 [illegible], como también serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y los gastos de remate serán de cuenta del vendedor. 3.o) El comprador se hará cargo de lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de pavimento y el cordón. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario

$49.30 My 10-3590-v my.27.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HAIM ENRIQUEZ SARANO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: terreno y mejoras empadronado con el número 23.082, situado en la 15.a Sec. Jud. de este Dpto., designado con el N.o 14 de la manzana 1075 en el plano del Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897, con una superficie de 186 ms. 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur, a la calle Durazno entre las de Juan Paullier y Constituyente, edificio N.o 2155, distando el punto medio de dicho frente, 60 ms. 135 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles citadas; 21 ms. 67 cms. al Oeste, lindando con el solar 13; 21 ms. 71 cms. al Este, con el solar 15 y 8 ms. 59 cms. al Norte, con el solar 12. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca Urb. N.o 1445 serie "25"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o) Que los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario

. Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.271.78, saldo del préstamo en títulos al día del remat.e

(Cuenta corriente) My.9-10798-v.my.24.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN A. SARAZOLA y sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE SARAZOLA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate, por el martillero señor Leandro Giménez con la base de $ 1.507.50 la cuarta parte indivisa que le corresponde a los menores Juan Angel Pedro y Egladia Carmen Sarasola en el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1202, compuesta de 117 hects. 6.735 ms., que se deslindan así: al Noroeste, con el arroyo de Sauce; al Este Sudeste y Sur, la cañada denominada "Zanja Honda" por medio con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti; al Noroeste, con don Luis Larrosa, y al Suroeste, con la sucesión Daniel Silveira Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1944 C. Walter Balleta Actuario.

$38.00 My.6-3504-v.my.30.

IRENEO BRITO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el señor Juez de Paz de la octava sección del mismo Departamento, don Mario R. Morquio, en los autos caratulados: "ARANGUREN LUCIANA RAFAELA y otras. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ireneo Brito, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia y el subscrito Actuario ad-hoc y con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) de los siguientes bienes situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, ubicados en la manzana señalada con el número cuatro del cuartel del Norte en el plano oficial de la expresada localidad empadronados en conjunto con el número catorce, consistentes en: A) Un terreno con el edificio en él levantado señalado como primer medio del solar cuatro compuesto de una superficie de 922 metros 355.050 milímetros, con 21 metros 476 milímetros de

frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Bolivia, lindando al Oeste, con el bien que se describirá y al Norte, con José Fuentes. B) Un terreno señalado como segundo medio del solar cuatro, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata por 42 metros 95 centímetros de fondo, y C) El segundo medio del solar dos, con 21 metros 475 milímetros de frente, al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Las fracciones de terreno deslindadas en los apartados B) y C) se componen en conjunto de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acptada. II) Que serán de cargo del comprador las deudas de pavimento e impuestos que se adeudan, así como la comisión del rematador, y III) Que los títulos y antecedentes respectivos así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña, Actuario ad-hoc.

$50.00 My.8-3550-v.my.24.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con IRACHE LUZARDO y HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam modelo 21 J 4 equipada con compresor "Sello de Oro" N.o 3087 y gavetas para cubitos de hielo: Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-73.

$7.40 My.6-3511-v.my.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Las dos séptimas partes de la propiedad ubicada en "Curtina", segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número noventa y uno. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y C) Que los interesados podrán examinar los antecedentes en la Oficina Actuaria Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-10822-v.my.23.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO GINZO", se hace saber que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 1260 de la novísima ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 19904, designado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor P. Brascón García, compuesto de 223 metros 60 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz) entre Arroyo Negro y Coquimbo distando su punto medio de la esquina de Arroyo Negro 21 metros 50 centímetros; por 26 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 13; al Sur, con el solar 15 y al Norte, con el solar 17 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 155) donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Valleta, Actuario.

Informes: Durazno 1366.

$34.90 Ab.17-3213-v.my.15.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN VIGEZZI. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 291. Lo. 10. Fo. 410" se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 480.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.286 situado sobre la línea Sur de la calle José María Vidal, esquina Gral. Simón Martínez Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Abril de 1944 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

$24.10 Ab.29-3332-v.my.17.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEONEL AGUIRRE Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5. Fo.308) se hace saber al público que el día 26 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 367.16 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 94.108 y compuesta de una superficie de 210 ms. 21 dms.2 que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. de frente al Sur, sobre la calle Suecia; 26 ms. 95 cms. al Este, lindando con los solares N.os 9 y 12 de la manzana N.o 69 del plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Abril de 1915; 7 ms. 80 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 13 de la misma manzana; 26 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 7 de la referenciada manzana. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 My.9-3582-v.my.26.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno. Dr. Carlos M Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO WENKOFIR Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo 487), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centésimos, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 40.094 y compuesta de una superficie de 398 ms. 48 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. 31 cms. al Noreste, sobre la calle Belvedér; 38 ms. 65 al Sureste, lindando con los solares empadronados con los números 104.372, 40.097 y 40.098; 10 ms. 31 al Suroeste lindando con el padrón N.o 40.099 y 38 ms. 65 al Noroeste, lindando con el padrón 40.092. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Abril 24 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Ab.29-3310-v.my.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA" se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, 2.a sección judicial y Capital del Dpto. del mismo nombre empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V. Delvot de Mayo 16 de 1877 es por el Norte el arroyo Sacra al Sur la calle límite del ejido, por el Oeste con propiedad de Mariano Danta y por el Este con Ana Balbia de Oberty. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, caño colector, pavimento si lo hubiere así como la comisión del rematador serán de cargo de los compradores 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso — Montevideo Marzo 23 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$80.00 Ab.26-3144-v.my.30.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco Comercial contra MARIO ROSSI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo a la hora 6 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo con las poblaciones y mejoras situado en Cuchilla Cabo de Horno, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano del agr. Carlos D. Furriol de Setiembre de 1932 de compuesto según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Setiembre de 1932 de una superficie de cien hectáreas dos mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslinda así: Al Norte 160 metros 56 centímetros, con frente al camino departamental: al Noreste, 416 metros 40 centímetros con frente también a la carretera a Maldonado; al Este 1.609 metros lindando con Trinidad Burgueño, al Sur 665 metros 30 centímetros, con Pons Hermanos y al Oeste, 1.755 metros 26 centímetros con sucesores de Santiago Abella. Está empadronado con el número 5.931 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y de venta así como los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso) — Montevideo Marzo 31 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario.

$41.76 Ab.21-2801-v.my.12.

DUNCAN GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Amalia Fonseca de Nicolich y otros, con la sucesión de FERNANDO GUZMAN Juicio ejecutivo" se hace saber al público que en el día 15 de Mayo próximo, y a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero Duncan Gaggero asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en

remate público y al mejor postor de lo siguiente: Los derechos y acciones que el señor Fernando Guzmán adquirió en la sucesión de don Gustavo Nicolich con referencia al expediente tramitado ante el Juzgado de Hacienda de primer turno caratulado: "Emilio Landinelli. Denuncia de tierras fiscales", y que se relaciona con unos terrenos conocidos por "Bañados de Carrasco", situados en la undécima sección judicial de este Departamento y 7.a del de Canelones, con un área aproximada de un mil cuatrocientas hectáreas limitadas al Norte con la propiedad de Sanel; al Este con la sucesión de don Doroteo García Lagos, al Oeste, con la sucesión de don Juan María Pérez, y al Sur, con las mismas sucesiones de García Lagos y Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (1.er piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$35.20 Ab.25-3116-v.my.15.

AURELIO SURRA MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto c| VICENTE BOSSIO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32, Fo. 437), se hace saber al público que el día 26 del mes de Mayo p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero designado en autos, Aurelio Surra Mariño, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 2 del barrio "Campos Elíseos", veinte sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 53.245, que tiene una superficie de 307 metros 32 decímetros, con 7 metros 82 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Zabala (hoy Francisco Calabuig), N.o 120, entre las vías del Ferrocarril del Norte y plaza Fomento Territorial, por 39 metros 30 centímetros de fondo al Sur, lindero por el viento y por el Oeste con otros solares de la misma manzana, y por el Este con propiedad de Francisco Cavaleiro. Su punto medio dista 28 metros 91 cms. de la esquina que se forma con el boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 26 de 1944 — Juan Antonio Trecco, Actuario Adjunto.
$32.90 My.5-3445-v.my.23.

JOSE S. PICARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro y Pedro E. J. Delfino contra CATALINA M. DELFINO DE IGLESIAS. División de condominio", se hace saber al público que el día 13 de Mayo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José S. Picardo, asistido del Oficial alguacil, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo, (aforado en $ 8.000) del siguiente bien: El terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 81.713: sito en la duodécima sección judicial de este Departamento; señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Agosto de 1904; tiene un área de mil novecientos sesenta y cuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Este, a la calle Burgues, por donde la puerta de entrada en la casa lleva el N.o 3139; por el Oeste, línea de quince metros, tres centímetros, con los señores Sanguinetti; por el Sur, línea de ciento treinta y un metros diecisiete centímetros, con el solar seis, y por el Norte línea de ciento treinta metros setenta y dos centímetros, con el solar ocho de propiedad de Antonio Denaglili. Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso; 2.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y 3.o) Que los gastos de escrituración, certificado y comisión, legal del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Luis Antonio Labas, Actuario Adjunto.

Informes: 8 de Octubre N.o 3704, U. T. E. 402491.
$40.00 Ab.24-3073-v.my.11.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. c|ADELA CUBA DE GUEÇAIMBURU y otros. Ejecución de hipoteca y prenda industrial" (Lo. 34, Fo. 764), se hace saber al público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en un solo acto y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5950, compuesta de una superficie de tres hectáreas, tres mil trescientos sesenta y un metros con treinta decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Enero de 1931, que linda: al Norte, 291 metros 60 centímetros, con camino departamental; al Sudeste, 224 metros 80 centímetros, con el camino nacional a Maldonado (carretero); al Este, 172 metros 50 centímetros, con Trinidad Burgueño; al Sudeste, 97 metros 40 centímetros, con Gregorio Torres, y al Sudoeste, 24 metros, con Felipe Burgueño; 2.o Los solares 9, 8 y parte del 7 de la manzana dos del pueblo Soca (Departamento de Canelones), con una superficie de dos mil quinientos metros, que, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Octubre de 1922, se deslinda así: al Norte, en 50 metros, con sucesión José Rodríguez; al Sur, igual medida, calle pública en medio, que separa la manzana trece; al Este, en 50 metros, con Rufino Trías, y al Oeste, calle por medio, con la manzana once. Y que el día 26 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, por el martillero antes nombrado, en el lugar de su ubicación que más adelante se indica, asistido del Sr. Juez de Paz de la octava sección de este Departamento, a cuyos efectos ha sido comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los bienes muebles del establecimiento comercial existente en el edificio ubicado en la manzana uno empadronado con el número cuatro, situado en el pueblo Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que comprende: 48 mesas de pino, 120 sillas de madera, 5 vitrinas, un mostrador chapa y revestimiento de mármol, una conservadora de helados "Frigidaire", un motor para luz de 10 H. P. "Skandia", otro motor de 3 H. P. "Westinhouse", un compresor para aire de cubiertas, una máquina registradora "National" un automóvil "Whippet" 6 cilindros, matrícula N.o A. 8039, del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o en garantía de la misma y demás prestaciones legales; 2.o Que la escritura de ratificación, definitiva, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$63.70 My.4-3409-v.my.22.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco República (Suc. Melo) contra ALBERTO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, empadronada en mayor área con el número 2249, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división practicada por Alfonso Duque, el 3 de Agosto de 1931, situado en el "Barrio Pérez Trío", del ejido de esta ciudad, que consta de mil doscientos cincuenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, 50 metros con el solar N.o 5, igual longitud al Sur, con la calle Ituzaingó; 25 metros al Este, con el solar N.o 10, e igual longitud al Oeste, sobre calle Pública. Se previene: Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$27.60 My.3-3361-v.my.20.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA DELFINA PEREIRA. Sucesión", se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 4031 y compuesta de setenta y tres hectáreas dos mil ciento diecinueve metros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 2 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.20 My.5-3485-v.my.19.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Depto. de Colonia, dictada en los autos caratulados "GAONA TOMAS PAULINO y otras. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, a las puertas de este Juzgado, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, se procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus edificios; ubicada en la manzana N.o 46 del cuartel N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 873, con una superficie de 922 ms. 351.250 mms., descompuestos en 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Piedras, por 42 ms 95 cms. de fondo y de frente también al Este a la calle Sarandí, lindando al Norte, con José Jaen, y al Oeste, con Victorino Guaraglia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador se pagarán en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados, y D) Base del remate $ 1.000.00. — Carmelo, Abril 27 de 1944. — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.
$26.90 My.4-3423-v.my.22.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EDUARDO HABIAGA LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y sus anexos, de trescientos metros cuadrados, integrante de la fracción segunda, plano inscripto del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre de 1929, sito en el lugar de su vecindad (once sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Centenario"), empadronado en más área con el N.o 6426, lindando: en 15 metros al Sur, con la calle sin denominación de 17 metros de ancho, y al Norte, con el solar 10 del referido plano, en 20 metros; al Este y al Oeste, con terrenos del doctor Víctor Alvarez Menéndez, estableciéndose que los quince metros empiezan a contarse desde donde terminan los 20 medidos desde la esquina formada por las calles que por el Sur y Oeste limitan la preindicada fracción segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 28 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$23.00 My.5-3455-v.my.23.

JUAN MIGUEL CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Miguel Cabara, presidido por el señor Alguacil y con la

asistencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de dos mil seiscientos pesos, del siguiente bien: "Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el N.o 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Píriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ab.27-3221-v.my.15.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Emma Bruno de Díez contra MARIA BLANCA BRUNO. Ejecución de sentencia" (Lo. 22, Fo. 18), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos del remate y escrituración, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precios no inferiores al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados en "Verdún", décimotercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja: A) A los 15 horas: Una fracción de campo compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: al Noreste, Andrea Dolores Rivero; al Sur y Este, Félix Sarasola; al Suroeste, camino departamental, y al Noroeste, Celina Cleta Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos veinte pesos la hectárea; B) Las 15 y 30 horas: Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: al Noreste, camino departamental; al Sureste, Félix Sarasola; al Sur, camino nacional, y al Noroeste, Máxima Rivero; la que ha sido tasada a razón de doscientos cincuenta pesos la hectárea. Ambas fracciones han sido tasadas con sus mejoras, están señaladas con el número tres en el plano de mensura y división del agrimensor Ricardo Martirena, de Agosto de mil novecientos veinticinco y están empadronadas con el número siete mil ochocientos cincuenta. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles, así como que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Mayo 4 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 My.10-3593-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Juan María Irigoin con la sucesión de MAZIMA S. BORGES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22, Fo. 24), se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro a las quince horas se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y con intervención del martillero don Rodolfo Rodríguez Dutra, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, propiedad de la sucesión de Máxima S. Borges, compuesta de siete hectáreas, seis mil veintiséis metros ubicada en Solís, décimotercera sección de Lavalleja, padrón ocho mil quinientos veintinueve, lindando: al Norte, Francisca Dionisia Borges, al Sur, Francisco Borges; al Sudeste, sucesión Olivio Borges; al Este, Carmen Borges, hoy Tomás de La Puente, y al Oeste, Evangelina Vidal, en parte camino vecinal por medio; según escritura autorizada el catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve ante el escribano Francisco Soca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 25 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.

$30.60 My6-3508-v.my.24.

OFELIO ACLAND

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 520 a nombre de GUILLERMO HAHN". Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.," se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 866.66 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del siguiente bien: un terreno con edificios y sus accesorios dominiales, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, con frente a la calle Italia, empadronado con el N.o 520, compuesto de quinientos catorce metros cuadrados, lindando con propiedades de doña Agueda Ruiz, sucesión Pedro Fiorelli e Irene F. de Goñi e hijos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptad, a los efectos del artículo 919 del Cód. de P. Civil. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Abril 18 de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ab.25-10738-v.my.12.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 28 del corriente, a las horas que se indicarán, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación procederá a vender los siguientes bienes: A la hora 10. Una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial, manzana N.o 73, empadronada con el N.o 1251, compuesta de una superficie de: 1.398 metros 5.865 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Octubre de 1942, dividido en tres lotes el N.o 1 se compone de 486 metros, 3.465 centímetros, el N.o 2, tiene cuatrocientos cincuenta y siete metros 4.325 centímetros y el lote N.o 3, consta de 454 metros con 8.075 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: Norte, calle Agraciada, Sur, Francisco Giannini; Este, Anselmo Rognoni, y al Oeste, Juan Visno, María Juana y Joaquina Arreseigor. A la hora 10 y 30: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana letra B N.o 28, del Cerro o Pueblo Nuevo, 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2.790, compuesto de 462 metros cuadrados, lindando, 11 metros de frente al Sur, sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo, al Norte, por donde linda con Víctor Popelka; al Este, linda con propiedad de Manuel Gómez López, y al Oeste, con Asdrúbal E. Delgado, con propiedad de Anselmo J. Ancel (hijo). Se previene lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en autos "TOMAS MENONI y MARGARITA VOLPI DE MENONI. Sucesiones", encontrándose los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. 2.o) Que el remate se hará sin base al mejor postor, debiendo consignarse el 10 o|o de la oferta en garantía de la misma. 3.o) Que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 3 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$40.80 My.10-3636-v.my.27.

GIL A. ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos: "Juan Bautista Berretta por la incapaz OCTAVIA BERRETTA. División de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzanas N.o 268 y 380, empadronados con el N.o 2549: 1.o) Fracción letra "A" lote N.o 1 de 967 metros 3.125 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, lote 2; al Sur, calle Chaná, y Oeste, calle José Raffo; 2.o) lote 2, de 990 metros 5.875 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, con la Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, con lote N.o 4; al Sur, calle Chaná, y Oeste lote N.o 1; 3.o) Los lotes N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 432 metros 9.125 centímetros; 433 metros 9.125 centímetros; 426 metros 9.983 centímetros; 667 metros 8.000 centímetros; 672 metros 4.000 centímetros; 640 metros 1.900 centímetros; 699 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sud, calle Chaná; al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta. 4.o) Lote letra "B" de 659 metros 9.089 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, calle José Raffo; Sur, calle Chaná, y 5.o) Lote letra "C"; de 2.082 metros 1.146 centímetros, linda: al Norte, Avelino Ruiz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersindo R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste; al Sur, calle Charrúa y Oeste, Pedro Bernardi teniéndose como base para los mismos las siguientes: para el N.o 1 la suma de pesos 3.169.32; para el N.o 2 $ 4.879.59; para el N.o 3 lotes 1, 2 y 3 $ 433.90 cada uno; para el N.o 4; $ 512.38, para el N.o 5: pesos 445.20; para el N.o 6: $ 448.26; para el N.o 7; $ 426.78, para el N.o 8, $ 466.12; para el letra B, 1.100, y para el letra C $ 832.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de los bienes referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.40 Ab 27-3220-v.my.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos: "Sucursal D de Impuestos Directos con CLEMENTE GONZALEZ y otros. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 151, se va a vender en remate judicial por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio que contiene ubicado en la manzana N.o 17 de esta ciudad, empadronado con el N.o 264, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, limitando al Norte, Erilberto Prati, Sur, José C. Mompoey, Este, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y Oeste: Francisco Scanavino y Nicolás A. Zunini. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada en mil seiscientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.2-10788-v.my.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini dictada en autos "Clara da Rosa de Coitinho, Elidio da Rosa, en representación de sus pupilas NELIDA y BLANCA RENEE DA ROSA. Venia", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del autorizante y anunciada por pregonero a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de tres mil cuatrocientos pesos de las cuotas-partes indivisas pertenecientes a las menores Nélida y Blanca Renée da Rosa representadas cada una de esas cuotas-partes por el 1 1|35 avos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y accesiones que comprende dos solares contiguos situados en la manzana 121 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronada con el N.o 805, compuesta, según título, de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cinco mil setecientos cuarenta y siete centímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 25 de Mayo de 1942, registrado dicho año con el N.o 66, de dos mil cuatrocientos un metros dieciocho decímetros cuadrados, cuyos límites, según el citado plano, son: al Noreste, la calle Paysandú; al Sureste, la sucesión de Pedro Chiesa; al Suroeste, Manuel Luqué y al Noroeste, la calle Maciel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.08 Ab 29-3319-v.my.17.

J. GREGORIO GALARRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, mandada cumplir por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "La Liga de Defensa Comercial contra CANDIDO R. RIOS y otro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero J. Gregorio Galarraga, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación, del siguiente inmueble: El solar de terreno número treinta y dos, de la manzana número doscientos ochenta y cinco, primera sección judicial de la ciudad de Tacuarembó, sito en la esquina que forman las calles avenida Oribe y Figueroa, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Pedro M. Rios, en Abril de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros con dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (586 ms. 2.675 cms.2), que se descomponen así: trece metros sesenta y cinco centímetros cuadrados (13 ms. 0.65 cms.2) sobre la avenida Oribe, por donde da frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 ms. 0.95 cms. de fondo, lindando, por los demás lados, con propiedades que fueron de don Eduardo Francisco Gilberto Mullin, terreno empadronado con el número mil ochocientos setenta y seis (1876). Se previene: A) Que el precio de tasación es el de doscientos cinco pesos con treinta y seis centésimos ($ 205.36); B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.
$40.30 My.5-3444-v.my.23.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha dieciocho de Abril de 1944, en autos "Banco República O. del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, estando presente el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, y, por intermedio del rematador designado Sr. César Jacobo Robert, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra, situado en el grupo N.o 16 de las que circundan la ciudad T. y Tres, compuesto de seis hectáreas 6.409 metros y 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Luciano Romero; al Sur, con Fernando Aldacor; por el Este, calle Sarandí y Oeste, con la propiedad que a continuación se transcribe. B) Otro terreno de chacra, situado en el expresado grupo N.o 16 de los de la ciudad de Treinta y Tres, compuesto de ocho hectáreas 85 áreas cuarenta y cinco centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con Isabel Bordón; por el Oeste, con la calle Agustín Velázquez; por el Norte, con la calle Luciano Romero y por el Sur, con la sucesión de Basilicio Saravia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$37.40 My.2-3346-v.my.19.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Marzo de 1944, en autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR. Cobro de pesos" (Lo. 17. N.o 880. Fo. 322), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, por intermedio del martillero Sr. Isidro V. Izmendi asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 68.00 la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Yerbal, primera sección de este Departamento, Treinta y Tres, compuesta de setenta y tres hectáreas cincuenta áreas, sesenta y siete centiáreas y seis mil doscientos treinta y dos centímetros, y que según título linda: al Norte, Tomás Miraballes; al Este, la sucesión de Rafael Plada; al Sur Wenceslao e Irene Miraballes, y al Oeste, Leonarda y Wenceslao Miraballes. Está bien está empadronado con el N.o 85. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sesenta y ocho pesos por hectáreas; B) El mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de su valor como garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen estudiarlos, y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.20 My.2-3345-v.my.19.

JULIO H. IGARABIDE
Juzgado de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno comisionado al autorizante, Juez de Paz de la sexta sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, dictada por aquel Juez el 21 de Abril último, en los autos caratulados "ELEUTERIO MARIA GOMEZ y otros. Venia" (Libro 39 Folio 503), se hace saber al público que el día 7 de Junio del año en curso, a la hora 13 y 30, en el "Local Belogui", del pueblo Cerro Chato, 6.a sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, se procederá por el martillero Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado para presidir el remate y realizar las diligencias pertinentes, a la venta del siguiente bien en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a $ 32.000.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el N.o 2.256, ubicada en la 8.a sec. jud. del Depto. de Durazno y compuesta, según plano del Agr. Francisco Román Mestre, del 18 de Julio de 1907, de una superficie de 796 Hs., 8.250 ms. y 56 dms., que lindan: al Nordeste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sudeste, con campos de los sucesores de Luis Dos ó Do Santos; al Sudoeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Nordoeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pocheiú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía y a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 541 serie "30"; C) Que los antecedentes pertinentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos citados en que se decretó este remate; D) Que el día, hora y lugar se estableció con el acuerdo decretado y que las venias judiciales necesarias requeridas por derecho ya han sido concedidas en los mismos autos; E) Que el bien descripto está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo originario por $ 11.500.00 en Títulos Hipotecarios, pudiendo el comprador, si así lo deseare, hacerse cargo, a cuenta del precio, de la mencionada deuda hipotecaria tomándola por el saldo que resultare al día de otorgarse la respectiva escritura definitiva de compraventa; F) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta; y G) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato el 10 o|o de su oferta, se continuará el remate. Estas publicaciones se hacen a los efectos legales. — Cerro Chato, 30 de Abril de 1944. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$117.70 My.10-3598-v.jn.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B - 1938" a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGUILA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE ARTURO LATORRE y SANTIAGO RULLA, el 31 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos treinta y tres pesos (pesos 13.933.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; 33 metros 93 centímetros al Oeste, limitando con Santiago Chiobizola; 6 metros 82 centímetros al Norte, con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este, línea quebrada que, a partir del Norte, integran rectas que corren de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, la que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros, dividiendo la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Garí y la tercera con Carlos M. Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.623.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil doscientos diez pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 11.210.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.210.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en al Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.10-10871-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 23 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos trece pesos ($ 10.413.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindándose así: 5 metros 89 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio 1319 y 1321 entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar letra "A"; al Sur, con el solar "C", y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.092.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil seiscientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 6.681.40), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 6.681.40, al día del remate; G)

Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.9-10850-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 231 serie "25" a cargo de CAROLINA SANCHEZ AFORIO, el próximo 23 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento, padrón ciento nueve mil ciento veintiséis, que está señalado con el número 3 en plano del agrimensor Felipe Lagueva Castro de Abril 27 de 1922 y consta de ciento catorce metros setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 9 metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Comercio, edificio 2589, entre la de Joanicó y la avenida 8 de Octubre por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León de Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández, al Nordoeste con el solar 2 y al Sudeste con el 4 de Miguel Garriga. Se previene que: A) no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Marzo pasado a $ 4.765.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.3-10797-v.my.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido mi comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos ubicado en Pueblo Quebracho (Paysandú) al señor JUAN CARLOS DOSSENA. — Quebracho Marzo 27 de 1944. — Isaac Minuchín.
$10.00 Ab.17-2783-v.my.11.

KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los accionistas de Kasdorf S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las diez horas en el local de la sociedad calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos sociales ... al depósito de sus acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.
$14.50 My.6-3483-v.my.11.

"SANTO ROVERA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo a las 16 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo., y 2.o) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.
$7.60 My.2-3331-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS A. DOMINGUEZ el comercio que en el ramo de pensión tengo instalado en la casa número 2003 de la Avda 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en el estudio del Dr. Eduardo Fonticelli, 25 de Mayo 631, o en el propio comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Adolfo Viccini.
$9.10 Ab.29-3265-v.my.19.

AL PUBLICO

Prometí vender a CASIANO LORENZO LAGO el "Garaje Azul", calle Olimar 1427 y 1431. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José Benito Sartori.
$4.70 Ab.29-3283-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a LORENZO CAMERA el almacén de comestibles y despacho de bebidas instalado en esta Capital, calle Yaguarón N.o 1054 esq. Isla de Flores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Albel G. Domínguez, 18 de Julio 1578. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — José Freiría.
$7.30 Ab.29-3259-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a JUAN M. RODRIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANNI, el activo y pasivo del comercio que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Antonio María Fernández de la Ciudad de Florida, donde deberán presentarse los acreedores. — Florida Abril 19 de 1944. — Benito Castro.
$7.20 Ab.29-3343-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que el Sr. Pedro Cladera prometió en venta la parte que le corresponde en la sociedad "CLADERA HERMANOS" establecimiento de lechería en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los Srs. GABRIEL MARTIN CARLOS JOSE y JAIME CLADERA. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Montevideo, calle Misiones número 1476. — Montevideo Abril 20 de 1944.
$11.30 Ab.29-3287-v.my.19.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA
EXPEDICION DE UN DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de RAUL y ALEJANDRO MORAGLIO ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. De las Instrucciones, empadronado con el N.o 168.512 y señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Vicente Irastorza de Marzo de 1939, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Abril 27 de 1944.
$10.30 My.5-3450-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. A. MORRISON BIANCHI desistió de comprar a Juan Carlos Alba negocio de Veracierto 1409 publicado "D. Oficial" N.os 11216|30 y "D. Español" 12017|37.
...07-v.my.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren acreedores de CONATEL LIMITADA (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras N.o 357 (1.er piso).
$8.70 Ab.27-3224-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANTONIO VARELA LISTA, la casa de comercio de la calle Arenal Grande N.o 2435 y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí 460 (Esc. Viapiana). — Firma: Eusebio S. Montedónico.
$6.90 My.3-3392-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JUAN ALBACETE la casa de comercio que en el ramo de laboratorios y bajo la firma de "Pablo L. Alvarez" tenía instalada en la calle Yí N.o 1883 de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay N.o 1968. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Pablo L. Alvarez — Juan Albacete.
$22.60 Ab.27-3096-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Amanda Tozzi y María G. de Mamberto integrantes de la sociedad Tozzi y Mamberto, en el ramo de taller de calzados hacen saber que han resuelto disolver la sociedad existente. El activo y pasivo quedará a cargo de la socia AMANDA TOZZI. Los titulares con derecho contra la referida sociedad, deberán presentarse con los recaudos que acrediten sus derechos, en el domicilio social calle Durazno 1711 (ap. 4.o) antes del día ... Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944.
$12.90 Ab.2.-32... v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 la Srta. Sofía del C. Vila Doldán prometió vender a la señorita ANGELA MARTINO, el comercio de fiambrería Av. Garibaldi 1836, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Sofía del C. Vila Doldán.
$5.90 Ab.26-3139-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. El Sr. Juan Sabarroz prometió vender al Sr. CLOTARDO PALACIOS el comercio de salón y mensajería, Av. 8 de Octubre 3562, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Juan Sabarroz.
$5.50 Ab.26-3140-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Héctor S. Braudakis ha prometido vender al Sr. LAZARO IZETTA su casa de comercio en el ramo de panadería y anexos denominada "Bristol" instalada en la finca N.o 2678 de la calle Gobernador Viana (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores del Sr. Braudakis, deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Abril 20 de 1944.
$12.80 Ab.26-310...-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don HUMBERTO FARINA las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del comercio que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Minas con el nombre de "Farmacia Pasteur" y bajo la razón social "A. Cotro Olavarría y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pardomo calle Rodó N.o 571 de la ciudad de Minas. — Minas, Abril 18 de 1944. — A. Cotro Olavarría y Cía. — Humberto Farina.
$13.20 Ab.27-321...-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a AN... MASTOROS DE CARRAS, la lechería calle Carlos Crocker 2700 (Unión). Acreedores presentarse Carlos Crocker 2655. — Bibiana Lemus de Yaniero.
... v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 173, prometí vender el almacén de comestibles de la calle Colorado N.o 1652 a WASHINGTON A. FERREIRA. — Montevideo, Abril de 1944. — Marcelo Quintero.
$4.60 Ab.16-3181-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy vendí a favor de ROSA BAVASTRO mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de muebles, tenía establecida en la calle Zabala N.o 1377. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se ... los justificativos de sus ... del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1944. — Romualdo Bavastro. — Rosa Bavastro.
$10.90 Ab.27-3208-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos legales pertinentes, que el día 3 de Mayo corriente y ante el escribano Carlos E. Schickendantz, Juan C. Gómez 1434, declaramos totalmente disuelta la sociedad "H. CONSTANTINO y COMPAÑIA" habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo la sociedad "Isola y Armas". — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Héctor Constantino. — Alberico F. Isola. — Guillermo Armas.
$7.80 My.10-3603-v.my.29.

DISOLUCION DE ...

Se ha disuelto la sociedad "BALLESTRERO y GROSSO", con café y bar en Belvedere 4303, haciéndose cargo del activo y pasivo J. Aníbal Grosso. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1944. — Enrique Ballestrero. — J. Aníbal Grosso.
$5.60 My.10-3587-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO CIRILO GABRIELLI el comercio que tengo instalado en la avenida Jaccottet, de la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos en el escritorio de la casa "B. Y. N. Solari", en la calle Dr. Soca esquina 19 de Abril, de esta ciudad. — Salto, Abril 21 de 1944. — Jorge F. Seballos.

$16.10 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, el almacén, sito en Rivera 3327, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicha Artin Brigian.

$4 20 My.5-3427-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén sito en Resistencia 1737 a los Sres. PEDRO VIACAVA y Fco. VITOLA, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Benigna G. Pena.

$4.40 My 5-3428-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a los Sres. ABEAL y WASILEWSKI, el café y bar, sito en Comercio 1450, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — J. Andrade. — J. Castro.

$4.60 My.5-3429-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que con efecto al 30 de Junio de 1942, los sucesores de don Manuel Silva Castro vendieron a PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI DE BIELLI y a MARIA CARMEN RODRIGUEZ PAOLI el comercio en el ramo de fábrica de fajas sito en la Av. Agraciada N.o 2487, que giraba con el nombre de Manuel Silva Castro. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentarse en el local de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. Sucesión de Manuel Silva Castro. — Palmira Rodríguez Paoli de Bielli. — María Carmen Rodríguez Paoli.

$11.80 My.5-3412-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador J. A. Vitale, el Sr. Tomás Barboni ha prometido en venta al Sr. José Menéndez la parte que le corresponde en el comercio de panadería denominada "Europea", situada en la calle Nueva York N.o 1378, que explotaba en sociedad con el Sr. Manuel García. La nueva firma social: García y Menéndez. Acreedores en Gral. Flores 2903. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Tomás Barboni. — José Menéndez. — Manuel García. Paoli.

$10.20 My.5-3408-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Quiroga avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 2151, a los Srs. FERNANDEZ HERMANOS. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Sabino Quiroga. — Ramón y Manuel Fernández.

$7.20 My.6-3505-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vázquez avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Uruguay 789, al Sr. FRANCISCO CANCELA. Interviene: Oficina: "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Manuel Vázquez. — Francisco Cancela.

$6.70 My.6-3506-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pancera, Paraguay 259. Interviene, OSCAR RODRIGUEZ, ROBERTO RODRIGUEZ y OSCAR RESTAHINOCH compran el comercio de café y bar sito en calle Rivera 3045. Acreedores presentarse referido comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — César Alberto Draper. — Oscar Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — Oscar Restahinoch.

$6.50 My.4-338*-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera interviene MATILDE LAZAROFF compra el comercio de almacén sito en calle Durazno 2427 (bis). Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Samuel Grynvasser. — Matilde Lazaroff

$4.50 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DAMIAN D. PAOLINO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y anexos a la misma gira en esta plaza en la esq. de las calles General Rivera esq. Florencio Sánchez, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos en la escribanía: Héctor Astorga a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 3 de 1944. — Arnaldo Fernandez.

$11.80 My 5-3471-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), contraté vender a ALBINO y JOSE GARCIA el café y bar, establecido en San José N.o 1051. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Norberto Magadan.

$6.40 My.5-3472-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2081 bajo la firma de "Clara Hermanos", en los ramos de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor ITALO SEVERINO CLARA; debiendo presentarse los justificativos del caso en la Escribanía del Sr. Carlos Gascue, Plaza Libertad 1143, Apart. 3, de 9 a 11 y 1|2. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Italo S Clara. — Arturo Clara Menéndez.

$14.00 My 5-3469-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi casa artículos para hombre. Acreedores y deudores presentarse en 18 de Julio 319. — Tacuarembó Marzo 31 de 1944 —Ulises Palombo.

$4.10 My.5-3466-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público que los señores Schevach Gerstenfeld y Esteban Gerstenfeld, han prometido disolver la sociedad que tienen establecida en Montevideo, avenida 18 de Julio 1743, en el ramo de zapatería. Se retira el señor Esteban Gerstenfeld y queda a cargo del activo y pasivo el señor SCHEVACH GERSTENFELD. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6.

$9.70 My.5-3446-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, hemos vendido al señor MANUEL M. GARCIA COUSEIRO, el bar y bebidas alcohólicas, en José Llupes 4649. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Raúl Rissotto. — Juan Lazzo.

$6.90 My.5-3447-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Almacén de Comestibles" que giraba bajo nuestra razón en Ituzaingó N.o 1310 de esta ciudad a JACOBO SANDERS, y quedará disuelta la sociedad que integraba la firma vendedora. Presentarse en "Organización Zalambri" 18 de Julio N.o 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código. — Hugo Koan. — Alfredo Lobl.

$7.20 My.5-3439-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. He prometido en venta a CARLOS M.a FEDELICH, el almacén y bueno bebidas alcohol, sito en Simón Martínez 3875 (P. de la Arena). Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Eduardo Ferrioll.

$5.40 My.5-3140-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EREMIA KALFAIAN el almacén, sito en Cuchilla Grande 4300 según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Santur Tchopourian.

$3.70 My.5-3425-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr ARTEIAS BONIFACIO el almacén y bar, sito en Coquimbo 2261 según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Amelia Gómez de González.

$1 20 My 5-3426-v my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Juan Barone prometió vender a BENJAMIN BURUNSUZIAN el negocio de carnicería sito en la calle Caiguá N.o 1163 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 445, esc. N.o 1 (escribanía Negro), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — Jorge J Barone. — Benjamín Burunsuzian

$7.70 My.5-3411-v my.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 21 de Marzo de 1944, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número once del libro tercero, los señores JUAN, ITALO, HIGINIO, ATILIO y HUMBERTO POMI y don FRANCISCO NIGRO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: A) Razón social: Nigro y Compañía Limitada; B) Denominación: Fábrica Nacional de Productos Químicos "Fanaproqui", Limitada; C) Objeto: Fabricación y venta de productos químicos industriales; D) Domicilio: Montevideo; E) Capital: pesos 22.000.00, aportados $ 4.000.00 por cada uno de los socios, menos el señor Nigro, que aporta $ 2.000.00; F) Administración y uso de la firma social corresponde al señor Juan Pomi (hijo); G) Dirección técnica a cargo del señor Francisco Nigro; H) Plazo: Seis años, prorrogable por cuatro más en forma automática; I) Balances anuales y asambleas cada tres meses, empezando los ejercicios el primero de Marzo de cada año. — Montevideo, Mayo 2 de 1944.

$14.50 My.8-3489-v.my.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Agustín Nocetti. — Domicilio: Industria 3121, de esta Capital. Padrón número 127425. Solar número 104 de la manzana J. del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, ubicado con frente a la calle Arturo Prat y dentro de la 24.a sección judicial de este Departamento.

$15.40 My.8-3514-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Rodolfo R. Otero el 15 de Abril último, inscripta el 28 del mismo mes con el N.o 32 al Fo. 104 vto. del Lo. 2 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 2.o turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, bajo la razón social de Arrocera Oriental Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción, elaboración y comercialización del arroz y sus derivados, en el país, con plazo de 4 años, a contar del 15 de Abril ppdo., con capital de $ 31.500.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: Dr. Alfredo Pérsico, $ 12.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 7.500.00; Roberto Berrutti, $ 5.000.00; Gustavo Mariño, $ 5.000.00; Sebastián Florito, $ 1.000.00 y Carlos M. Aznárez, $ 500.00, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de dicho capital y el otro cincuenta por ciento será integrado así: una tercera parte el treinta de Junio del corriente año, otra tercera parte el treinta de Setiembre y la última el treinta y uno de Diciembre. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente- Administrador Sr. Carlos M. Aznárez. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

$16.30 My.8-3475-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González y Valiñas avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Uruguay 1301, a los Srs. GARRIDO y VALIÑAS. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 30 de 1944. — José M. González. — José Valiñas. — Antonio Garrido.

$8.70 My.8-3507-v.my.27.

"ELABORADORA DE METALES S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Elaboradora de Metales S. A." para la asamblea general extraordinaria de accionistas a efectuarse el 17 de Mayo de 1944 a las 10 horas en el local social calle Miguelete 2110 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (Artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$11.80 My.6-3530-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta ciudad calle Uruguayana N.o 3185 bajo la razón social de: " BOQUE, TEIXIDO y COMPAÑIA" en el ramo de taller de calzado y zapatería, citándose a los interesados a presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — José Boqué. —Simeón Teixido. — Pedro Boqué.

$11.30 My.8-3529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender la imprenta establecida en Cerrito N.o 366, que gira en esta plaza con la razón social de Potencia S. C. de Magariños y Stolovich, a don HUGO KAUFMANN. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592. — Mont. Mayo 3 de 1944. —Magariños y Stolovich. — Hugo Kaufmann.

$10.20 My.8-3527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Uruguay N.o 1199, bajo la denominación de "Negreira y Finocchietti", en el ramo de bazar, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor EVARISTO NEGREIRA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Negreira y Finocchietti.

$8.70 My.8-3516-v.my.27.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad el Directorio de la misma convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año a la hora 19 en su local, calle 25 de Mayo 686, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: 1.o) Balance general del último ejercicio. 2.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — El Secretario.

$6.60 My.8-3540-v.my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N. 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros y suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1944-1945-1946. 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. —Por resolución del Directorio.

$18.40 My.8-3524-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROGELIA FEAL DE GONZALEZ y DELMIRO GONZALEZ, la fiambrería, verdurás y lechería, establecida en San José 1163. Acreedores presentarse al comercio. Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Aiub Canén.

$6.70 My.8-3498-v.my.27.

CARNICERIA VENDIDA

Venancio Moreira Casas prometió vender a NATALIO BORSANI su carnicería calle Cerro Largo N.o 1552, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Sarasegui calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Venancio Moreira.

$5.20 My.8-3478-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos prometido vender a la INDUSTRIAL y COMERCIAL, S. A. (Inco), el taller de calzados sito en la calle Marcelino Berthelot 1887, de esta ciudad, y que gira actualmente a nombre de la que subscribe, María L. Santalla de Andreu. Esta publicación se hace a efecto de que los que se consideren acreedores de dicho taller, sea por obligaciones contraídas por uno u otro de los firmantes, ya que ambos son esposos y se consideran solidarios de esas obligaciones, se presenten dentro del plazo de la ley citada con los documentos respectivos en la casa del promitente comprador, calle Uruguay 920, de esta Capital. — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — María L. Santalla de Andreu. — José Andreu.

$21.80 My.8-3503-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los Srs. ANGEL M. CASAS Y SOLLA y OSCAR DODERA LUSCHER, nuestra fábrica de correas de encero de calle Francisco Gómez 973. Reclamos y acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Dodera y Cía.

$ 6.80 My.10-3562-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy Santiago Manuel Alvarez prometió venderle a ROBERTO MALLO, el comercio de "almacén, comestibles, fruta y verduras" instalado en esta ciudad en la calle Tacuarembó N.o 1736. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía de Tulio R. Molteda, sita en esta ciudad en la calle Rincón N.o 512, para hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Santiago M. Alvarez. — Roberto Mallo.

$10.20 My.9-3561-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he comprado al señor PABLO LEIVA, la parte que le corresponde en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Goñi y Leiva" en el ramo de panadería y con asiento en la calle Ituzaingó N.o 201 de esta ciudad de San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Carmelo Bentancor, calle Julián Becerro de Bengoa N.o 469 de esta ciudad de San José. — María Herminia Fernández de Goñi.

$13.20 My.9-3569-v.my.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de Mayo del corriente año, a las quince horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondiente al 6.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y, a sus efectos se deja expresa constancia, que, dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo establece preceptivamente el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$19.00 My.9-3564-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a ANA MARIA BALBOA DE NAVARRO, el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Ema A. Bellido.

$7.40 My.8-3515-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Pauzera, interviene. VICTOR WILF, compra el almacén de comestibles sito en calle Acevedo Díaz 2951. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Jeznig Keussoian. — Víctor Wilf.

$5.70 My.8-3556-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad Nicanor Fernández y Hno., camino Cerrillos y Cuchilla Sierra, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. NICANOR FERNANDEZ. A los efectos de la ley 26|9|904 se hace esta publicación. — La Paz, Mayo 2 de 1944. — Nicanor Fernández. — Manuel Fernández.

$7.20 My.8-3552-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MARIO LARROQUE, el almacén de comestibles sito en la calle Minas 1820. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Larroque. — Carmen M. de Iglesias.

$5.20 My.8-3528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTOR M. FERRARI la cantina del "Se Hizo Bochas Club", sita en Caraceros 3597. Acreedores presentarse a la cantina. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Ernesto Castellano.

$6.70 My.8-3497-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOMINGO RODRIGUEZ el puesto de verduras instalado en Mercedes N.o 842. Los acreedores deben presentarse en la calle Florida 1476. — Avelino José Rodríguez.

$4.50 My.5-3410-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la señorita farmacéutica BLANCA ELISA WERNER CESTAU la farmacia ubicada en Rivera 2766, la que a su vez me había sido prometida en venta por don Antonio Di Paula, girando esa farmacia bajo la razón "Gutiérrez, Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Anita Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. — Eusebio I. Tardugno.

$10.10 My.2-3240-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGO PALLAS y ABELINO BARCIA mi comercio de panadería denominado "La Numancia" y ubicado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3093, de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Antonio Vallespir.

$12.00 My.2-3241-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce el primero de Abril corriente, disolvimos la sociedad comercial que teníamos constituída de hecho y sin contrato escrito, la cual giraba bajo la firma de "GUGELMEIER HERMANOS", para la explotación de los ramos de almacén, de quesos y comestibles, en esta localidad y con sucursal en Montevideo, calle Sierra N.o 1985, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Augusto Gugelmeier. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Depto. de Colonia), Abril 14 de 1944. — Máximo Augusto Gugelmeier. — Arturo Bernardo Gugelmeier.

$14.30 My.2-3312-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a LAURA CARMEN y a HAYDEE LUISA CUNIETTI el establecimiento que en el ramo de venta de calzados tenemos en calle Rivera N.o 2097. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Cunietti Hnos.

$8.20 My.2-3309-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A. Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea", que bajo la firma de aquél gira en esta plaza, con sede en Asamblea 584, en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar, y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Marzo 29 de 1944. — Luis A. Caputi Seijas. — Angel Scarone.

$11.20 Ab.10-2592-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el treinta del corriente, queda disuelta parcialmente la sociedad de capital e industria de esta plaza "Carlos Burmester y Compañía", saliendo de ella el señor Demetrio Jorge hijo, socio industrial; continuando los señores CARLOS BURMESTER y ADOLPHO CYRIACO NUNES D. SOUZA JUNIOR con la misma. Los acreedores se presentarán en Sarandí 444, piso 3, apartamento 3 (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492: C. de Comercio). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Demetrio Jorge hijo. — Carlos Burmester. — A. C. Nunes de Souza Junior.

$13.80 Ab.28-3289-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO MALLO, el "Hotel Mallo", calle Paraguay 1732|44. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en la escribanía de Víctor Leis, Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Manuel Cutrin Rico.

$5.50 Ab.28-3231-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. SAMUEL GELBURT, el almacén, Teniente Galeano 4106, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Antonio Beltrán.

$3.60 Ab.28-3228-v.my.17.

VENTA DE TAMBO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS SISTO mi tambo sito en la calle Juan de Dios Peza número 2030, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires N.o 591 (entrepiso), de 15 a 17 horas. — Domingo Domínguez.

$6.80 Ab.29-3256-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficina A. Suárez, Convención 1537 he vendido a JOSE M. AZAR el comercio de almacén y despacho de bebidas avenida 8 de Octubre 3800. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1944. Amiel Hnos.
$6 40 Ab.26-3101-v.my 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín 754, bajo la denominación "ALESSIO KRISMANICH y Cía." Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Abril 21 de 1944. —Modesto Buonaguidi — Alessio Krismanich.
$10.00 Ab.26-3212-v.my.15.

LA UNIVERSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los accionistas de "La Universal S A" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las ocho horas en el local de la sociedad calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943 2.o) Asuntos entrados 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta cinco días antes de realizarse ésta, según está establecido en los estatutos sociales
$10.00 My.6-3484-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (1.er piso), contraté vender a JOSE MATO CALVETE el café y bar establecido en calle 25 de Mayo 449 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Antonio González.
$6.10 Ab.24-3030-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor RAUL COSTA IBERO la fábrica de aceites vegetales y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social "Rodolfo Zaffaroni, Sucesor de Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía", ubicada en la calle Uruguay N.os 2063 y 2065 citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 593, estudio del Esc Amílcar Castro a percibir el importe de los mismos. — Rodolfo A. Zaffaroni. — Emerson R. Severino — Moisés Natalio Haber.
$15.10 Ab.24-3018-v.my.13.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a LEONIDAS KORAHAIS, JUAN RAMOUNDOS y EVANGELO VEREKETIS, el restaurant "Antigua Victoria", ubicado en Yaguarón 1578. En ese domicilio deben presentarse los acreedores — Montevideo, Abril 16 de 1944 - Sotirios Basilopulos.
$7.40 Ab.24-3081-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor GUILLERMO FIOL MATEU una doce avos partes del total del negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza bajo la denominación "Villa Bell - ver", ubicada en la calle Quijote N.o 2635, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos en la calle Rincón 523 (1.er piso, Apto. 1) — Antonio Estradas Mercant. — Pedro Morell Torres. — Francisco Morell.
$14.10 Ab.24-3019-v.my.13.

AL PUBLICO

La Sociedad Patrones de Peluquerías comunica al gremio en general y al público que los Sres. PEDRO DE LEO y ANTONIO DE LEO han dejado de pertenecer como empleados de esta entidad. — La Secretaría.
$4.50 My.10-3589-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que quedó disuelta la sociedad existente entre los firmantes para explotación de productos químicos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio "WASHINGTON VIOLA y retirándose el socio Antonio González Patulé. Los acreedores se presentarán en Comercio 2191. — Montevideo Abril 10 de 1944 — Wáshington Viola. — Antonio González Patulé.
$12.20 Ab.13-2653-v.my.2. My.9-v.my.12.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 25.000 kilos de papas y 15 000 kilos de boniatos, con destino a stock, para los meses de Mayo y Junio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944
(Cuenta corriente) My.11-10885-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1944.
(Cuenta corriente) My.11-10886-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir de distintos tipos.

La apertura de propuestas se efectuará en la sede que ocupa esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, el día 30 de Mayo del año en curso, a la hora quince (15 horas), lugar donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones respectivos todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) My.11-10880-v.my.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
("RIONE")
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien porteras de lapacho o curupay, de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano N.o 3003 que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington N.o 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington N.o 317, el día 24 de Mayo de 1944 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.
(Cuenta corriente) My.11-10887-v.my.23.

TRIBUNAL DE ELECCIONES
ELECCION DE CONSEJOS DE SALARIOS PARA GRAFICOS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, FABRICA DE LADRILLOS, INDUSTRIA METALURGICA, COMERCIO, FABRICAS DE PAPEL E INDUSTRIA TEXTIL.

De acuerdo con los decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 21 y 25 de Abril último, el Tribunal de Elecciones, designado al efecto y autorizado por el artículo 11 del decreto en primer término citado, hace saber a los interesados que ha fijado las siguientes fechas para el registro de las hojas de votación, para que los patronos y los trabajadores puedan elegir sus delegados a los referidos Consejos:

Hasta el 22 del corriente, para el grupo número 17 (gráficos a que se refiere el decreto de 21 de Abril).

Hasta el 24, para el gupo número 11 (industria del vidrio).

Hasta el 26, para el grupo número 12 (fábricas de ladrillos).

Hasta el 29, para el grupo número 5 (industria metalúrgica).

Hasta el 31 para el grupo número 1 (comercio).

Hasta el 2 de Junio, para el grupo número 17 (fábricas de papel, etc., comprendidas en el decreto de 25 de Abril).

Hasta el 5 de Junio, grupo número 8 (industria textil). — Montevideo, Mayo de 1944. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Humberto S. Torrano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.11-10875-v.my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Mayo 15: hora 14 y 45, barraca; 15, pinturería; 15 y. 15, carpintería (muebles); 15 y 30, cajones de madera; 15 y 45, un generador eléctrico (segundo llamado), Cif o Fob.; 16, suministro y colocación de mamparas (segundo llamado); 16 y 15 arreglos cubiertas, albañilería, etc., en el Hospital Vilardebó (segundo llamado); 16 y 30, arreglos azoteas, sanitarias, etc., en las fincas de la calle Asilo 3357 - 3359 (segundo llamado); 16 y 45, obras complementarias en el Servicio Radiodiagnósticos del Hospital Maciel (segundo llamado).

Mayo 22: hora 13 y 30, ficheros metálicos.

Junio 12: hora 14, tejidos, Cif. o Fob: 13 y 45, tapones de corcho, Cif. o Fob.; 14, balanzas, Cif. o Fob.

Junio 26: hora 13 y 45, artículos de vidrio, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1944.
(Cuenta corriente) My.11-10881-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de artículos de menage a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.11-10876-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1967
Conductores bajoplomo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios, 300 metros de 1 x 1200 mms.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.11-10877-v.my.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1060

Llámase a licitación pública para la construcción de un terraplén en la zona comprendida entre la Destilería de Alcoholes de Capurro y el ramal ferroviario a La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Ad-

quisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.11-10879-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42209. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.11-3623-v.my.23.

ACTA N.o 42210. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "APONDON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.11-3624-v.my.23.

ACTA N.o 42211. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVO - SEDICYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días conecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.11-3625-v.my.23.

ACTA N.o 42213. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wattinne Bossutt y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 My.11-3626-v.my.23.

ACTA N.o 42215. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 My.11-3627-v.my.23.

ACTA N.o 42217. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Elzaurdia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 My.11-3628-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 427

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de trabajos a efectuarse en la escuela de segundo grado número 110 (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-10878-v.my.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 11 de 1944

3.a Sección

LEON ALALUF, 47 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Pérez Castellano 1273, y POLISCENI ALGRANTI, 43 años, soltera, turca, domiciliada Pérez Castellano 1273.

4.a Sección

GILBERTO ALBANELL CONDE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1319, y EUDOXIA MARTHA FERREIRA SAMPAIO, 34 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Convención 1319.

ENRIQUE WEISSMANN, 37 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1166, y ELLEN MANDELBAUM, 32 años, soltera, empleada, argentina naturalizada, domiciliada Ciudadela 1166.

6.a Sección

PRIMO MARTINEZ VALENCIA, 43 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Médanos 1629, e ILDA MARIA CAPURRO FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1592.

ANTONIO SUREDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1469, y MARIA ANGELICA BAUZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

7.a Sección

VICTOR HUGO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1533, y ANGELITA MANCIONI BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1533.

PEDRO ROLANDO DIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1016, y ETHEL VERNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1016.

EDMUNDO JUAN FAVARO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colóló 2580, y ELIDA PURA FUSCALDO, 29 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Canelones 1714.

ALEJANDRO DEBENEDETTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1567, y MARIA ELENA PLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1609.

ANTONIO SCELZA, 31 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1320, y HONORIA NATIVIDAD PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1320.

JUAN FELIPE LUZARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1671, y AIDA MARTINEZ ORDEIX, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1671.

JESUS CASCUDO, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1700, y MARIA JULIA CORVETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1604.

10.a Sección

ENRIQUE MOLINA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 4856, y HAYDEE DORA IVALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4856.

11.a Sección

TEOFILO ROMANO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2767, y FLORIBELA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2846.

JULIO MARCOS YELPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Béja 20, y ELSA EUGENIA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chávez 4560.

FORTUNATO VERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5413, y ROSA PRESTIANNI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada G. Vigodet 123.

13.a Sección

LUIS GIORGI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3933, y BLANCA LIRIA MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1797.

14.a Sección

ANGEL DARIO BETANCOR, 31 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Agraciada 3077, y ELSA JACINTA VARELA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3077.

CATALDO PABLO GENTILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3231, y LIRIA RUZZETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3217.

FEDERICO DEL CARMEN FRASCOLLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3592, y CARMEN DURAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3143.

15.a Sección

JULIO CESAR DEL RIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Lezica 5848, y DELIA ESTHER CAUNEGRE, 27 años, soltera, oriental domiciliada Dr. Pablo de María 1041.

HUGO ABEL VIGO, 35 años, viudo, comercio, oriental domiciliado Carapé 2049, y ELENA AIDA AGUIRRE, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Carapé 2049.

VICTOR GUILLERMO ZEMBORAIN, 35 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado Parque Hotel, y BLANCA MARGARITA CASTELLAÑOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1338.

17.a Sección

WALTER MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3635, y BERTA ARMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3621.

ELIAS PRIETO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado camino Mendoza sin número, y ESTRELLA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Ramón Trabal sin número.

18.a Sección

ARMANDO PORFIDO, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1323, y FRANCIA MARGOT COELHO LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1323.

GORI GARIBALDI CIRILO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1270, y RADIS IRIS RODRIGUEZ LOPEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Obligado 1074.

MANCIO MANOLO ACOSTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y ESTEBAN MARQUEZ, 40 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1413.

19.a Sección

OMAR LARA OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1974, y MARIA ROSA ICARDO RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2050.

20.a Sección

RICARDO LUIS ZUBIRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 238, e ISABEL GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4034.

$2.00 Pin.-v.my.13.

19.a Sección

JUAN ARJIBAY, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Nicaragua 1925, y MARIA SUAREZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 1925.

v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "URSINO AIRAUDO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo cuya ubicación, superficie y linderos se expresan a continuación, a fin de

que comparezcan por ante este Juzgado y en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este proceso. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 831, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Isabel González de Diago; al Este, con Miguel de los Santos; al Sur, con Francisco Martínez, y al Suroeste, con Sinforosa Denis de Aguilar. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$44.90 My.11-3612-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA CAJAL de RUIBAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" y dice "sexto masculino" debe decir "Antonia" y "sexto femenino", por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.90 My.11-3609-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO VIDAL CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.11-3586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 My.11-3644-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 My.11-3635-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FRANCISCA NODAR y SATISO o MARIA NODAR SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.30 My.11-3647-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.11-3622-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO d'HALEWYN o JULIO D'HALEWYN BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 My.11-3606-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO AGAPITO NIERRO con JUANA SENLLES, en la que aparecen los apellidos de ambos contrayentes como "Gnerro" y "Senlle" debiendo decir Nierro y Senlles, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.40 My.11-3595-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO CASTEINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.11-3583-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTAL DE SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3641-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZETTA DE GROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3620-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3619-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGULES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3617-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes a cualquier título, de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, para que les sea otorgada la escritura definitiva referente al solar empadronado con el número 49835, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, por Graffgna, Irigoyen y otros a los señores Arturo y Carolino Gularte, y cuyos derechos de promitentes compradores pertenecen actualmente a los señores Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.20 My.11-3592-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AIDA SOLEDAD CABRERA y otros. Estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Esther y Teresa Vicenta Cabrera Sosa, estableciéndose que donde dice que la primera nació el 13 de Julio de 1933 debe decir que nació el 19 de Octubre de 1927, y donde se expresa que la segunda de las nombradas nació el 19 de Octubre de 1927 debe decir que lo fué el 13 de Julio de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.50 My.11-3604-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTINA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.11-3639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVOLA FLORENCIA FERNANDEZ DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.11-3616-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 My.11-3600-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 My.11-3601-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CETTI DE CANALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 My.11-3594-v.my.23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con PEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 341. Lo. 10. Fo. 217", se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 4.400, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 84.438 m|a, situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguarón y Pública.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32 00 My.11-3642-v.my.29.

AERO CLUB DE MELO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Melo", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 11 de Mayo de 13 a 18 horas hasta el día 3 de Junio. Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Junio de 1944, a las 11 horas, y serán abiertas el día 5 de Junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Melo, Mayo 11 de 1944. — Juan Olmos Muñoz Presidente. — Ernesto Aroztegui Secretario.

$8.40 My.11-3599-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio ubicado en esta ciudad calle Emancipación, N.o 4127 (bis). — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — López y Pensado. — Manuel C. Cataño, Escribano.

$1.60 My.11-3648-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "Petit Bebés" de artículos de niños. Los acreedores se presentarán en Sarandí N.o 560. (Artículo 492 Código de Comercio). — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Tito Helguera. — Ernesto Mira.

$4.60 My 11-3645-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Sr. escribano J. M. Cardoso contraté vender al Sr. LUIS PRATS, Venta de pan y lechería del Sr. Luis A. Pan, Julio H. y Obes 1452. Acreedores presentarse a Cerrito 661 B.

$5 00 My.11-3618-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber la disolución social que gira en el ramo de zapatería en avenida 8 de Octubre N.o 3664 (bis) al nombre de Bartolomé Clar y Cía., continuando BARTOLOME CLAR e HIJO los acreedores presentarse en Gobernador Viana N.o 2469. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Bartolomé Clar e Hijo.

$6.80 My.11-3611-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor TIMOTEO SIRI la lechería de la calle Sta. Fe 1202. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal (ley 26 Setiembre 1904). — Buenaventura M. de Bespaly.

$4.90 My.11-3605-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y KAUFFMANN", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Félix R. Kauffmann. — Ildemaro Rodríguez. — Félix R. Kauffmann.

$8.30 My.11-3591-v.my.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1941

Debe—

Mercaderías generales "Cta. costo"	$	512.212 35
Cuentas a cobrar	"	500.574 62
Caja y Bancos	"	1.119.85
Instalac. M. y U. Rondeau	"	14.237 90
Acciones y valores	"	3.960 00
Inmuebles	"	94.374.46
Sueldos y jornales	"	12.347.08
Confecciones	"	13.328.24
Cuentas varias	"	18.987.04
Accionistas por suscripción	"	1.065.58
Acciones emitidas	"	127.900.00
Gastos amortizables	"	15.162.26
	$	1.315.271.38

Haber—

Capital autorizado	$	127.700.00
Capital realizado	"	172.300.00
Capital suscripto	"	15.107.89
Obligaciones bancarias	"	7.515.99
Obligaciones comerciales	"	303.271.91
Cuentas a pagar	"	172.298.93
Acreedores accionistas	"	95.808.64
Reservas	"	80.959.35
Mercaderías generales Cta. ventas"	"	301.607.15
Hipoteca	"	30.000.00
Cuentas varias	"	2.036.70
Pérdidas y ganancias	"	3.664.82
	$	1.315.271.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 3370.

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1941

Debe—

Mercaderías generales "Cta. costo"	"	771.078.14
Cuentas a cobrar	"	544.905.82
Caja y Bancos	"	6.825 03
Instalaciones muebles y útiles	"	15.221 33
Acciones y valores	"	3.960.00
Inmuebles	"	94.374.46
Sueldos y jornales	"	25.019.50
Confecciones	"	31.606.53
Cuentas varias	"	18.777.04
Gastos	"	31.871.53
Acciones emitidas	"	125.200.00
Accionistas por suscripción	"	14.228.47
Acciones rescatadas	"	4.000.00
	$	1.687.067.88

Haber—

Capital autorizado	$	127.700.00
Capital realizado	"	172.300 00
Capital suscripto	"	15.107.89
Obligaciones bancarias	"	22.379.02
Obligaciones comerciales	"	372.727.49
Cuentas a pagar	"	141.204.49
Acreedores accionistas	"	115.789.73
Reservas	"	81.379.74
Mercaderías generales "Cta. ventas"	"	597.721.42
Hipoteca	"	30.000.00
Cuentas varias	"	4.093 28
Pérdidas y ganancias	"	3.661.82
	$	1.687.067.88

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 3371.

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1941

Debe—

Mercaderías generales cuenta costo	$	1.035.436.62
Cuentas a cobrar	"	542 552 54
Caja y Bancos	"	3.868 71
Instalaciones, muebles y útiles	"	15.570.41
Acciones y valores	"	3.960.00
Inmuebles	"	94.374.46
Sueldos y jornales	"	37.902.58
Confecciones	"	47.039.91
Cuentas varias	"	19.450.29
Gastos	"	47.545.47
Acciones emitidas	"	125.200.00
Acciones por suscripción	"	13.348.47
Acciones rescatadas	"	4.600.00
	$	1.990.849.46

Haber—

Capital autorizado	$	127.700.00
Capital realizado	"	172.300.00
Capital suscripto	"	15.107.89
Obligaciones bancarias	"	32.097.62
Obligaciones comerciales	"	375.157.82
Cuentas a pagar	"	141.934.52
Acreedores	"	121.791.47
Reservas	"	81.855.45
Mercaderías generales cuenta ventas	"	882 940.67
Hipoteca	"	30 000.00
Cuentas varias	"	6.299.20
Pérdidas y ganancias	"	3.664.82
	$	1.990.849.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 3372.

Corporación Comercial S. A.

Balance general practicado al 28 de Febrero de 1942

Activo—

Acciones emitidas	$	108.600.00
Acciones rescatadas	"	5.700.00
Adelanto personal	"	1.698.69
Bancos cuentas corrientes	"	82.46
Caja	"	6.361.42
Cuenta del Directorio	"	714.71
Depósitos para contrato cambio	"	80.38
Descuentos sobre sueldos y jornales	"	202.20
Deudores por mercaderías	"	43.429.74
Documentos a cobrar	"	486.683.26
Garantías	"	688.80
Gastos amortizables	"	17.505.27
Inmuebles	"	94.374.46
Instalaciones, muebles y útiles Rondeau	"	13.995.83
Intereses	"	1.842.51
Mercaderías generales	"	261.050.99
Valores	"	3.960 00
Vehículo	"	175.00
	$	1.047.045.72

Pasivo—

Accionistas cuenta garantías sobre créditos	$	2.717.46
Accionistas por suscripción	"	9.004.92
Acreedores accionistas	"	4.195.76
Acreedores en cuentas corrientes	"	106.227.36
Acreedores varios	"	103.078.04
Amortización propiedad	"	7.456.48
Bancos, cuenta especial	"	26.954.92
Capital autorizado	"	108.600.00
Capital realizado	"	191.400.00
Cuentas a pagar	"	3.726.57
Explotación propiedad	"	1.470.95
Fondos rescate acciones	"	2.754.52
Fondos amort. créditos incobrables	"	989.37
Fondo de reserva	"	33.374 65
Fondo de socorro	"	39.129.04
Hipoteca	"	25.000.00
Obligaciones a pagar	"	354.032 97
Pérdidas y ganancias	"	26.332.71
	$	1.047.045.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.40. — 3373.

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos realizado al 31 de Mayo de 1942

Debe—

Mercadería general "cuenta costo"	$	587.875.18
Cuentas a cobrar	"	598.358.80
Caja y Bancos	"	5.451.07
Inst. muebles y útiles	"	14.350.71
Acciones y valores	"	4.648.80
Inmuebles	"	94.374.40
Sueldos y jornales	"	13.295.65
Confecciones	"	13 268.92
Gastos	"	20.198.95
Acciones emitidas	"	108.600.00
Acciones rescatadas	"	7.275.00
Cuentas varias	"	17.782.37
	$	1.845.479.93

Haber—

Capital autorizado	$	108 600.00
Capital realizado	"	191.400.00
Obligaciones bancarias	"	26.842.56
Obligaciones comerciales	"	372.384.41
Acreedores varios	"	169.207.19
Acreedores accionistas	"	113.065.05
Reservas	"	95.029.14
Mercaderías generales cuenta ventas	"	356.117.11
Hipoteca	"	25.000.00
Cuentas varias	"	13 352.02
Pérdidas y ganancias	"	9 216.45
	$	1.845.479.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 3374.

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1942

Debe—

Mercaderías generales cuencosto	$	845 221.04
Cuentas a cobrar	"	623.667.33
Caja y Bancos	"	11.772.10
Instal. muebles y útiles	"	1[illegible]81.68
Acciones y valores	"	4.648.89
Inmuebles	"	95 223.44
Sueldos y jornales	"	27.304.42
Confecciones	"	53 796.36
Gastos	"	47 319.35
Acciones emitidas	"	105.100.00
Acciones rescatadas	"	10.800.00
Cuentas varias	"	17.505.27
	$	1.837.479.79

Haber—

Capital autorizado	$	105.100.00
Capital realizado	"	194.900.00
Obligaciones bancarias	"	46.599.68
Obligaciones comerciales	"	420.761.83
Acreedores varios	"	137.538.11
Acreedores accionistas	"	128.493.71
Reservas	"	95.368.79
Mercaderías Generales cuenta ventas	"	661 031.71
Hipoteca	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9 216.45
Cuentas varias	"	13.469 56
	$	1.837 479.79

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 3375.

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1942

Debe—

Mercaderías generales cuenta costo	$	1.087.124.78
Cuentas a cobrar	"	591.802.14
Caja y Bancos	"	5.707.89
Instal. muebles y útiles	"	15.598.58
Acciones y valores	"	5.648.80
Inmuebles	"	95.223.44
Sueldos y jornales	"	41.166.83
Confecciones	"	47.662.28
Gastos	"	59.984.23
Acciones emitidas	"	105.100.00
Acciones rescatadas	"	11.300.00
Cuentas varias	"	18 159.57
	$	2.084.469.54

Haber—

Capital autorizado	$	105 100.00
Capital realizado	"	194.900.00
Obligaciones bancarias	"	49.847.23
Acreedores varios	"	153.931.72
Obligaciones comerciales	"	369.748.75
Acreedores accionistas	"	124.902 58
Reservas	"	95.901.79
Mercaderías generales cuenta ventas	"	939.763.11
Hipoteca	"	25 000.00
Pérdidas y ganancias	"	9.216.45
Cuentas varias	"	16.107.91
	$	2.084.469.54

V.o B.o: Inspeccion General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.20. — 3376

Corporación Comercial S. A.

Balance general al 28 de Febrero de 1943

Activo—

Mercaderías generales	$	278.138.64
Deudores varios	"	540.338.04
Caja y Bancos	"	4.305.96
Instalaciones, muebles y útiles (Rondeau)	"	14.137.94
Gastos amortizables	"	15.754.74
Inmueble Calle Rondeau	"	95.223.44
Valores	"	5.648.80
Acciones rescatadas	"	12.900.00
Gastos pagados por adelantado	"	1.050.00
Acciones emitidas	"	105.100.00
	$	1.072.597.56

Pasivo—

Capital autorizado	$	105.100.00
Capital realizado	"	194.900.00
Fondo de reserva	"	39.241.19
Fondo de socorro	"	43.406.49
Fondo de amortización	"	15 193.27
Obligaciones comerciales	"	328 979.34
Obligaciones bancarias	"	32 629.99
Acreedores varios	"	105.992.59
Acreedores accionistas	"	142 359.85
Accionistas por suscripción	"	9.491.24
Hipoteca sobre edificio	"	25 000.00
Explotación propiedad	"	1.884.27
Pérdidas y ganancias saldo de la cuenta	"	3.716.45
Pérdidas y ganancias utilidad ejercicio	"	19.702.88
	$	1.072.597.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 9.40. — 3377.

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1943

Debe—

Mercaderías generales cuenta costo	$	579.225 59
Cuentas a cobrar	"	571.611.31
Caja y Bancos	"	4.169.93
Instal., muebles y útiles	"	14.207.34
Acciones y valores	"	5.648.80
Inmuebles	"	95.223.44
Sueldos y jornales	"	14.295 64
Confecciones	"	17.669.82
Gastos	"	14.194.73
Acciones emitidas	"	105.100.00
Acciones rescatadas	"	12.900.00
Cuentas varias	"	17.854.74
	$	1.451.501.34

Haber—

Capital autorizado (saldo S$ 300.000)	$	105.100.00
Capital realizado	"	194 900.00
Obligaciones bancarias	"	20.838.68
Acreedores comerciales	"	184.016.34
Obligaciones comerciales	"	322.052.09
Acreedores accionistas	"	146.653.60
Reservas	"	106.397.19
Mercaderías generales cuenta ventas	"	318.067.65
Hipoteca	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.612.46
Cuentas	"	12.954.02
	$	1.451.501.34

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 3368.

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1943

Debe—

Mercaderías generales cuenta costo	$	839.986.45
Cuentas a cobrar	"	616 040.67
Caja y Bancos	"	4.322.44
Instal., muebles y útiles	"	14.264.14
Acciones y valores	"	5.548.80
Inmuebles	"	95.223.44
Sueldos y jornales	"	28.479.47
Confecciones	"	36.521.20
Gastos	"	34.512.41
Acciones emitidas	"	105.100.00
Acciones rescatadas	"	12.906.00
Cuentas varias	"	19.954.74
	$	1.812.853.76

Haber—

Capital autorizado (saldo S $ 300.000)	$	105.100.00
Capital realizado	"	194.900.00
Obligaciones bancarias	"	32.693.98
Acreedores comerciales	"	139.482.39
Obligaciones comerciales	"	391.063.32
Acreedores accionistas	"	164.505.60
Reservas	"	106.168.10
Mercaderías generales cuenta ventas	"	623.069.44
Hipoteca	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.612.46
Cuentas varias	"	15.252.47
	$	1.812.853.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 3367.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1648 AL 1661

Solicitudes despachadas el día 27 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|10980, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 104.
8|10938, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Libros para labores, 23.
8|10928, Cía. Aeronáutica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de radios para la estación, 26.
8|11145, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Siseras de algodón, 203.
8|11155, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Bijouteria, 179.
8|11157, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ropas confeccionadas en general, 368.
8|10930, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Batones de rayón, etc., 259.
8|10934, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Boas de algodón, etc., 130.
8|10936, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Marcos imitación cuero, 32.
8|10974, Kulla y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, 426.
8|10917, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Boquillas de fumar, 155.
8|11143, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Flores artif. de alg. y seda, 80.
8|10999, Trabucati y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 92.
8|10914, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para dentistas, 185.
8|10916, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 511.
8|10926, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Metal acolite u odontológico, etc., 156.
8|10951, Birabén y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido Acrynamel para uso dental, 27.
8|10949, Birabén y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Puntas Gutta Percha para uso dental, 16.
8|10922, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Candados de hierro, 146.
8|11099, Dentalía Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 448.
8|11160, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Soldadura para hierro, 285.
8|11013, Cía "Salus S. Anónima", A, Estados Unidos de Norte América, Lúpulo para elab. de cerveza, 4.446.
8|11011, Cía. "Salus S. Anónima", A, Estados Unidos de Norte América, Lúpulo para elab. de cerveza, 3.590.
8|10607, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 841.
8|10605, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en ángulo, 776.
8|10749, Vidrierías Unidas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrio para la construcción, 1.330.
8|10947, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas industriales, 314.
8|11156, A N C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas de goma, 1.047.
8|11144, Linn y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de escribir, 14.
8|11117, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Cilindros de acero para gas ciclopropano, 36.
8|9973, Spiller Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de hierro, 279.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|10954, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas refractarias para calderas, 60.
8|10952, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galv., etc., 193. V
8|10944, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Nitrato de sodio, 686.
8|10941, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bandas de caucho combinado, 101.
8|10929, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de amonio, 45.
8|10956, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro batido, 60.
8|10950, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de hierro, de pata, 89.
8|10948, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pajas y raíces, 26.
8|10946, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Nitrato de sodio, 307.
8|10939, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero repuestos para máq. ind., 59.
8|10937, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de goma (caucho) para máq. Diesel, 11.
8|10935, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero, 89.
8|10933, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cables de hilos, 79.
8|10931, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero para motor Diesel, 609.
8|10787, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Maderas simplemente aserradas, 8.305.
8|10966, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, 6.088.
8|10964, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Máquinas de estirar alambre, 100.
8|10962, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cuchillas y discos de acero, 738.
8|10960, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Arandelas de cuero en general, 7.
8|10958, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Tirantes lapacho aserrado, 938.

PLANILLAS N.os 1662 AL 1666

Solicitudes despachadas el día 28 de Abril de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11131, Cía. Imp. y Exp. Ramón Bonvehí S. A., B, Paraguay, Leña de madera dura en trozos, etc., 6.767.
8|11166, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Paraguay, Leña de yoyrapytá, etc., 2.045.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11168, S. E. U. "La Mañana" y "El Diario", A, Canadá, Papel para diario, 16.079.
8|11167, S. E. U. "La Mañana" y "El Diario", A, Canadá, Papel para diario, 3.326.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11163, Primera Hilandería U. de Algodón S. A., A, Argentina, Fibra de algodón, 53.576.
8|10094, Danero y Pisano, C, Argentina, Bijouteria, 56.
8|9979, The Brighton S. A., C, Argentina, Jabones de tocador, 31.
8|9977, The Brighton S. A., C, Argentina, Cinturones de cuero de chancho, 38.
8|9754, Freccero y Compañía, C, Argentina, Bijouteria, 6.
8|9619, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Camisetas, etc., 50.
8|9462, Juan C. R. Bormann, C, Argentina, Tarjetas postales, 30.
8|10392, Freccero y Compañía, C, Argentina, Novedades en cuero, 39.
8|10528, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Corpiños en rayón y alg., 63.
8|10699, P. Carvalho y Compañía, C, Argentina, Frutas en almíbar, 22.
8|10701, P. Carvalho y Compañía, C, Argentina, Pasta de jamón, 18.
8|10902, Walter Fenereisen, C, Argentina, Caireles de vidrio, 50.
8|11108, Barraca Americana S. A., C, Paraguay, Madera dura en vigas, 577.
8|11110, Barraca Americana S. A., C, Paraguay, Madera dura en rollizos, 1.919.
8|11132, Matermin S. R. L., A, Chile, Arsénico blanco, 319.
8|11095, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Limitada, A, Perú, Arsénico blanco, 122.
8|10943, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, A, Cuba, Cigarrillos, 17.
8|9753, Oneto, Viganale y Compañía, C, Chile, Vinos de mesa, 148.
8|10308, Valentín Martínez y Compañía, C, Chile, Vinos, 300.
8|10334, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Chile, Vinos, 150.
8|10302, Edmundo J. Angenscheidt, C, I. Madeira, Baberos, batitas, etc., algodón bord., 245.

8|10304, Edmundo J. Angenscheidt, C, I. Madeira, Pañuelos de algodón, 60.
8|10461, Antonio Buzio S. C., C, Portugal; Prendedores y puls. filig. de plata, 66.
8|11087, Domingo R. Lorenzo, C, Portugal, Bijouteria de plata, 66.

PLANILLAS N.os 1667 AL 1681

Solicitudes despachadas el día 28 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11104, Sec. Uruguaya de Carbón y Sal, Argentina, C, Sal marina a granel, 2.290.
8|11079, Caviglia Hnos., Argentina, C, Géneros de tapicería, 1.059.
8|11105, Ferro Hnos., Argentina, C, Levadura para hornear Royal, 953.
8|9741, Liprandi De Boni y Scholberg, Argentina, C, Cuadritos madera y Mat. plástico, 67.
8|9730, Yriart y Cía., Argentina, C, Bufandas de lana, 100.
8|9530, Cohen Hnos., Argentina, C, Chiclets Adams, 542.
8|9458, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Guantes en algodón para niños, 126.
8|9424, Hijos de José Schiavo, Argentina, C, Botas para vino, 22.
8|10340, Juan Balerio Importación, Argentina, C, Paños para piso, 44.
8|10537, Gago y Pesce, Argentina, C, Pañuelos de sarga de rayón, 43.
8|10711, Kemper Pruzandy Hnos., Argentina, C, Tambores para bordar de madera, 50.
8|10790, Tapie y Cía., Argentina, C, Cascos coloniales, 211.
8|10909, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Vino, 501.
8|10915, José Sfeir, Argentina, C, Medallas y prendedores fantasía, 64.
8|10919, José Sfeir, Argentina, C, Cabos de asta elaborados para brochas, 68.
8|11120, Juan Peluffo y Cía., Argentina, C, Carozos de durazno, 25.
8|10978, Carlos Mezzera y Cía., Argentina, C, Ginebra, 113.
8|10250, Introzzi S. A. Argentina, C, Neceseres para viaje, 106.
8|10124, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Tubitos de vidrio, 75.
8|11076, Emilio Fontana C. C., Argentina, A, Fletes, cerámica, 91.
8|11138, S. A. Sud Americana Van Berkel, Argentina, A, Balanzas de colgar para carnicerías, 2.231.
8|11113, Menéndez y Cía., Argentina, A, Pimentón extra dulce y especial, 188.
8|11125, Calzados Sasst S. A., Argentina, A, Cabras grbadas, 474.
8|11153, Samuel Pfeifenkopf, Argentina, A, Cueros de cabras estampados 58.
8|11161, Fáb. Nacional de Tejidos Elásticos, Argentina, A, Hilados de algodón cardado, 298.
8|11154, A. N. C. A. P., Argentina, A, Flegmas alcohólicas, 44.100.
8|11142, Henderson y Cía. Ltda, Argentina, A, Tejidos de seda artificial, 949.
8|11085, Fraidla L. de Grimberg, Brasil, A, HiladosH de algodón crudo cardado, 723.
8|11107, Fibravegetal S. A., Brasil, A, Caroa pita brasileña), 1.254.
8|11127, Carlos M. Rosazco, Brasil, A, Hilados de algodón cardado crudo, 1.561.
8|11159, Fábrica N. de Tejidos Elásticos, Brasil, A, Hilado de algodón cardado, 2.151.
8|11102, Julio H. Sóñora, Brasil, A, Hilado de algodón cardado crudo, 3.813.
8|11112, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Brasil, A, Sardinas en sal, 32.
8|11114, Harari y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 29.
8|11115, Menéndez y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 1.972.
8|11111, Francisco López y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 10.000.
8|11077, Aruguete y Sazbon, Brasil, B, Tejidos de algodón sin mercerizar, 100.
8|11152, Jacobo Cotton, Brasil, B, Tejidos de algodón, 50.
8|9825, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos de algodón, 400.
8|9816, Seroussi Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 300.
8|9814, Seroussi Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 300.
8|9419, Marcos Nahoum, Brasil, C, Tejidos de algodón, 50.
8|10119, León Michel, Brasil, C, Brillantes, 200.
8|9616, Soler Hnos. S. A., Brasil, C, Medias seda nat. con puño alg., 2.000.
8|10976, Margounato Hnos., Brasil, C, Tejidos de alg. 2.000.
8|10739, Enrique Siri, Brasil, C, Hilos de algodón para bordar, 50.
8|10149, Enrique Siri, Brasil, C, Cierres automáticos de metal, 50.
8|10147, Enrique Siri, Brasil, C, Hilo de alg. para coser, 50.
8|10145, Enrique Siri, Brasil, C, Elásticos de alg., 50.
8|9821, Enrique Siri, Brasil, C, Elásticos seda art., 50.
8|9782, Enrique Siri, Brasil, C, Hilos de algodón para bordar, 100.
8|10737, Enrique Siri, Brasil, C, Cintas de seda artificial, 50.
8|10270, Enrique Siri, Brasil, C, Cinta hilera de algodón, 50.
8|10602, Henderson y Cía. Ltda., Brasil, C, Hule para mesa (S. F. 8|9925),52.
8|9443, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Argentina, C, Papel para fab. de sobres, 630.
8|10727, Panamericana Comercial Co., Argentina, C, Piaquetas y gotas de vidrio, 38.
8|10450, Dell y Cía., Argentina, C, Cucharitas de madera para helados, 38.
8|10487, Sdad. Americana de Intercambio Lda., Argentina, C., Conservas de pescado, etc., 126.
8|10549, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Argentina, C, Hormiguicida Attatex, 76.
8|10723, Panamerican Comercial Co., Argentina, C, Lapiceras fuentes y lápices mecánicos, 60.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9557, Tapié y Cía., Suiza, C, Pañuelos de hilo y de alg., 151.
8|11088, Theo Frank, Suiza, A, Relojes de pulsera (gastos de fletes), 92.
8|9887, Dondero, Cantarini y Cía., Suiza, C, piedras marquesitas, 233.
8|11180, Mayon Ltda., Suiza, A, Pinzas varias para odontología, etc., 678.
8|9890, Elías Meierovich, Suiza, C, Piedras sintéticas, 186.
8|9905, Juan Goldfarb, Suiza, C, Polveras de metal, 47.
8|9615, Pomares y Vázquez, Suiza, C, Pañuelos de alg. bordados, 58.
8|10346, Luis Ferrari, Suiza, C, Pañuelos de bolsillo (C. F. 8|9208), 58.
8|9759, Juan U. Porta, Suiza, C, Piedras sintéticas para fab. alhajas, 233.
8|10122, Pittaluga y Escariz, Suiza, C, Záfiros blancos, etc., 233.
8|9734, Borba y Gómez, Suiza, C, Pañuelos para seras., 116.
8|10608, Antonio Jourdan y Cía., Suiza, C, Marquesitas par afab. alhajas, 349.
8|10396, Wolff Levy y Cía., Suiza, C, Piedras sintéticas, 163.
8|10004, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, C, Bonetería (S. F. 8|8827), 105.
8|9539, Castro, Larghero y Cía., Suiza, C, Mercería, etc., 81.
8|9537, Castro, Larghero y Cía., Suiza, C, Camisetas de alg. para hombres, 81.
8|11109, Theo Frank, Suiza, C, Encendedores (C. F. 8|9915), 302.
8|10899, Juan Pons, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo para cemento, 3.391.
8|11096, Vidrierías Unidas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Vidrios para construcción (lete y gastos), 37.
8|11130, Martínez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Acc. galvanizados para caños agua, 279.
8|11164, Ind. Quím. Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Parafina, 1.208.
8|11162, Ind. Quím. Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Resina de madera, 4.256.
8|11146, A. N. C. A. P., Estados Unidos de Norte América, A, Electrodos para soldadura eléctrica, 178.
8|11141, J. F. Castillo y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Vainillina, 75.
8|11121, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Cilindros de acero con gas ciclopropano, 178.
8|11097, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de Norte América, A, Blook Kriptock (Bifocal), 1.837.
8|9671, Salvador J. Pinnenjas, Caadá, C, Peines, 60.
8|11147, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Tejidos alg., 1.060.
8|11149, Tapié y Cía., Inglaterra A, Loza doméstica, 883.
8|11151, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Loza doméstica, 250.
8|11100, Sica y Pollero, Inglaterra, A, Forros seda artif., 20.
8|11116, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Papirolín, 387.
8|11122, A. M. Whitaker, Inglaterra, A, Esp. farmacéuticas, 266.
8|11168, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, A, Tejidos de lana, 20.
8|11259, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 508.
8|11257, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 2.257.
8|11249, Alberto Pons, Inglaterra, A, Entretela de crin y alg., 2.160.
8|11247, Alberto Pons, Inglaterra, A, Casimir de lana, 3.018.
8|11227, Elaboración G. de Aluminio y Metales S. A., Inglaterra, Cilindros de acero, etc., 540.
8|11223, C. S. Alvarez, Inglaterra, A, Casimir de lana, 1.834.
8|11211, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Borra de alg., 2.096.
8|11209, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, Inglaterra, A, Borra de alg., 999.
8|11193, H. Oswald Coates y Cía., Inglaterra, A, Papel para industrializar, 1.951.
8|11191, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., Inglaterra, A, Juegos de reps. para prensas, 2.257.
8|11258, I. N. T. E. L. A. S., Inglaterra, A, Hilados de seda artif. 1104.
8|10967, Marcos Cohen, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón, 30
8|11072, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, India Inglesa, A, Yute en rama, 93.
8|11074, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, India Inglesa, A, Yute en rama 8.112.
8|11237, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Rectificadoras de cilindros, 25.
8|11239, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Rectificadoras de cilindros, 25.
8|10490, Francisco Irastorza, Estados Unidos de Norte América, A, Soboa (alimento para niños), 80.
8|10254, Francisco Irastorza, Estados Unidos de Norte América, A, Mutramigen, 95.